



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

20 de noviembre de 2024

Número 226

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

DECRETO 194/2024, de 13 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se procede al nombramiento de vocales de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil y al cese, a petición propia, de D. Joaquín José Oria Almudí..... 33445

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

DECRETO 197/2024, de 13 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D.^a Ana Isabel Martín Lahoz, como Jefa de Servicio de Régimen Económico y Gestión de Personal, del Departamento de Medio Ambiente y Turismo. 33446

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Licenciado en Documentación.(Código de convocatoria 200015). 33447

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la bolsa de empleo derivada del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial 2.^a Conservación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 33448

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 17 de octubre de 2024, por la que convoca la provisión, por el turno de traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral..... 33449

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Urgencias en el Hospital General "Obispo Polanco" del Sector de Teruel..... 33515

csv: BOA20241120



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Contabilidad de Ingresos y Cargos a Terceros del Sector de Teruel. 33518

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de Director del Servicio Jurídico de esta Universidad. ... 33521

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 23 de diciembre de 2022). 33525

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ACUERDO de 4 de noviembre de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se resuelve aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público de esta entidad local para el ejercicio 2024. 33526

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1377/2024, de 11 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Alcañiz para la implementación de Puntos Violeta. 33530

ORDEN PEJ/1378/2024, de 11 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Alcorisa para la implementación de Puntos Violeta. 33531

ORDEN PEJ/1379/2024, de 11 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Andorra para la implementación de Puntos Violeta. 33532

ORDEN PEJ/1380/2024, de 11 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Calatayud para la implementación de Puntos Violeta. 33533

ORDEN PEJ/1381/2024, de 11 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Jaca para la implementación de Puntos Violeta. 33534

ORDEN PEJ/1382/2024, de 11 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para la implementación de Puntos Violeta. 33535

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1383/2024, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Pliego de condiciones y se convoca el procedimiento de otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión administrativa demanial para la ejecución y explotación de viviendas en suelo público, sobre parcelas ubicadas en calles Tchaikovsky/Richard Strauss, Rallo Lahoz/Sergio López e Hipólito Lor, del municipio de Zaragoza. 33536



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 145, de 26 de julio de 2024, por la que reconoce nivel o niveles de carrera profesional, por el procedimiento ordinario de acceso a la carrera profesional, a personal licenciado y diplomado sanitario del Servicio Aragonés de Salud. 33600

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 145, de 26 de julio de 2024, por la que reconoce nivel de carrera profesional, por el procedimiento ordinario de acceso a la carrera profesional, a personal sanitario de formación profesional y personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud. 33601

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 27 de septiembre de 2024, por la que reconoce nivel o niveles de carrera profesional, por el procedimiento ordinario, a personal licenciado y diplomado sanitario del Servicio Aragonés de Salud..... 33602

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 27 de septiembre de 2024, por la que reconoce nivel o niveles de carrera profesional, por el procedimiento ordinario, a personal sanitario de formación profesional y personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud. 33603

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se da publicidad a la inscripción de integrantes en el Sistema Aragonés de Información Joven. 33604

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

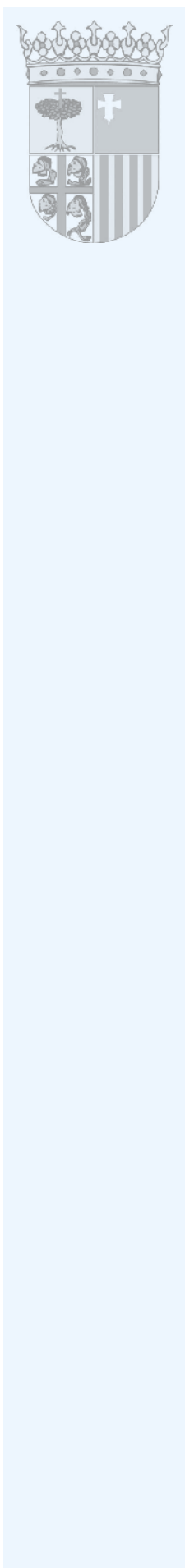
RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza. 33605

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET La Corona 30/45 kV” y “LASAT 45 kV SET La Corona - SET PI Fuentes” en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza)..... 33608



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo de 6.660 plazas, equivalente a 799,20 UGM, en polígono 508, parcela 9, del término municipal de Ballobar (Huesca). (Expediente INAGA 500305/02/2024/03640). 33616

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Tabuensa”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Épila (Zaragoza), para la Instalación de la LAAT a 15 V para alimentación de una estación de recarga de vehículos eléctricos en Épila, solicitada por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/05402). 33617

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Vereda de la Dehesica”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Muel (Zaragoza), para la Instalación de una tubería subterránea de riego, solicitada por D. Rafael Guillén Guillén. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/07370). 33618

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la autorización de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Vereda de Dehesica” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Muel (Zaragoza), otorgada por la Dirección General de Medio Natural (Expediente VP.2003/08) y renovada en el Número de expediente INAGA 500602/56/2015/10066, promovida por D.ª Visitación Asín Larrés. (Expediente INAGA 500101/56/2024/05261). 33619

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias clasificadas “Cañada Real de Zaragoza a Muel” y “Vereda de Épila” en el municipio de Zaragoza (Zaragoza) con motivo de la instalación de una línea eléctrica de alta tensión a 132 kV entre SET “Los Leones” y SET “Monte Torrero” de circunvalación a Zaragoza, otorgada por Resolución de fecha 15 de septiembre (VP.2001/09), y renovada en el Número de expediente 500602.56.2015.10070, promovida por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/05400). 33620



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

DECRETO 194/2024, de 13 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se procede al nombramiento de vocales de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil y al cese, a petición propia, de D. Joaquín José Oria Almudí.

El 24 de junio de 2022 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, el Decreto 86/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil.

De acuerdo con el artículo 4 del citado Decreto, la Comisión estará integrada por un mínimo de 7 y un máximo de 13 vocales, nombrados por Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del titular del Departamento competente en materia de Derecho civil aragonés. Podrán proponer el nombramiento de un vocal de la Comisión, mediante la oportuna comunicación al Departamento competente, distintas instituciones, autoridades u órganos.

Mediante Decreto 123/2024, de 17 de julio, se procedió al cese, a petición propia, de D. Rafael Santacruz Blanco, como vocal de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, quien había sido propuesto por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Por Decreto de 18 de julio de 2016, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se procedió al nombramiento como vocal de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil a D. Joaquín José Oria Almudí, Registrador de la Propiedad, a propuesta del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón.

Con fecha 19 de septiembre de 2024, tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón escrito de D. Joaquín José Oria Almudí solicitando su cese.

Por ese motivo, se solicitó, tanto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, como a la Decana Autonómica de los Registradores de la Propiedad de Aragón, la propuesta de sendos candidatos que sustituyeran a los vocales salientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido, en el artículo 4.2 in fine del Decreto 86/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, el resto de los miembros de la Comisión, hasta completar el número máximo de vocales, podrá ser propuesto libremente por el titular del Departamento competente en materia de Derecho civil aragonés, en este caso, el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1 y 5.2 del Decreto 86/2022, de 15 de junio, y a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 13 de noviembre de 2024,

DISPONGO:

Primero.— El cese, a petición propia, como vocal de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, de D. Joaquín José Oria Almudí, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— El nombramiento, como vocales de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil de:

- D. Javier Seoane Prado, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.
- D. Miguel Ángel Lorient Rojo, a propuesta del Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad de Aragón.

- D.^a Cristina Chárlez Arán, a propuesta del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
- D. Javier José Palazón Valentín, a propuesta del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

- D.^a María Ángeles Ruiz Blasco, a propuesta del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

DECRETO 197/2024, de 13 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D.^a Ana Isabel Martín Lahoz, como Jefa de Servicio de Régimen Económico y Gestión de Personal, del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2.c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese, a petición propia, como Jefa de Servicio de Régimen Económico y Gestión de Personal, con número RPT 16003, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, de D.^a Ana Isabel Martín Lahoz, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, - Administradores Superiores, con Número Registro Personal: ****134202 A2001-11, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Licenciado en Documentación.(Código de convocatoria 200015).

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Licenciado en Documentación (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 4 de mayo de 2020), resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/licenciado-en-documentacion.-subgrupo-a1.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal.-oferta-de-empleo-publico-de-2018>.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en Zaragoza en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/ayudas-subsuenciones-empleo-publico-becas-premios-exposiciones-publicas>, en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (avenida la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a las personas candidatas admitidas, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición que se celebrará el día 28 de noviembre, a las 17:00 horas, en la el Instituto de Educación Secundaria Ramón y Cajal, sito en calle Ramón Pignatelli, 102, de Zaragoza.

Las personas aspirantes deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la bolsa de empleo derivada del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial 2.ª Conservación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concluidas las pruebas selectivas, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial 2.ª Conservación, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya publicación se dispone mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social (“Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 19 de mayo de 2023), la relación de personas candidatas para la contratación laboral temporal para la provisión de puestos de trabajo de dicha categoría profesional.

La bolsa de empleo derivada del correspondiente proceso selectivo se ordenará, del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición y habiendo sido valorados sus méritos en la fase de concurso, no han superado el proceso selectivo. La ordenación se realizará atendiendo a la puntuación total.
- b) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado la fase de oposición han aprobado alguno de sus ejercicios. La ordenación de las personas candidatas en dicha relación se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.
- c) Relación de personas aspirantes que, habiéndose presentado al primer ejercicio de la oposición, no lo hubieran superado. Esta relación se ordenará según la puntuación obtenida. Los posibles empates a los efectos de ordenación de las personas aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán mediante la celebración de un sorteo entre quienes cuenten con puntuación coincidente.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de selección y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Resolución de 9 de mayo de 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 19 de mayo de 2023), esta Dirección General resuelve:

Aprobar la bolsa de empleo de personal laboral, por provincias, confeccionada para la provisión con carácter temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Oficial 2.ª Conservación.

Hacer público, como anexo a esta Resolución, el listado de la bolsa de empleo, con el siguiente código seguro de verificación (CSV): CSVBW335IF0G41Y0XFIL.

El CSV del anexo que contiene la lista podrá ser consultada en el enlace que se indica a continuación: <https://mia.aragon.es/documentos>.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 17 de octubre de 2024, por la que convoca la provisión, por el turno de traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral.

Por Resolución de 17 de octubre de 2024, se convoca la provisión, por el turno de traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral.

Dicho turno de traslados constituye la tercera fase del proceso de movilidad interna que establece el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la cobertura de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral que se encuentren vacantes, con desempeño provisional, no reservados o desempeñados por personal con contrato temporal.

Se ha advertido que, en el anexo de la mencionada Resolución, en el que se relacionan los puestos de trabajo ofertados, figuran puestos de trabajo que no debieron incorporarse y otros puestos, que, en aplicación del Convenio, deben incorporarse. Procede, por tanto, subsanar el error advertido, modificando la citada convocatoria para la provisión de puestos por el turno de traslados.

Por ello, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Modificar el anexo de la Resolución de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocó la provisión, por el turno de traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral.

Segundo.— Los participantes que en el momento de la publicación de la presente Resolución ya hubieran presentado su solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria de este turno de traslados, en el caso de que hubieran incluido en su instancia alguno de los puestos de trabajo que se han eliminado, no deben rectificar su solicitud ni registrar una nueva, ya que dicho puesto no se adjudicará en el proceso.

Tercero.— Se establece una ampliación del plazo para la presentación de solicitudes que será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente oferta de puestos. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán anular su solicitud o modificarla mediante una nueva, que anulará totalmente la anterior. Transcurrido el plazo otorgado, la última solicitud formulada será vinculante para las personas solicitantes.

Cuarto.— Las personas solicitantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta el día 10 de diciembre de 2024, incluido.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, según redacción dada por la disposición final tercera.dos de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CATEGORIA PROFESIONAL: TITULADO GRADO MEDIO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA
CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS TRIBUNALES DE ZARAGOZA

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19986	PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	18	A	A2		FUNCIONES DE PERITACION, ANALISIS Y VALORACION DE INMUEBLES Y SEMOVIENTES ADECUADAS A SU NIVEL	CIUDAD DE LA JUSTICIA, EDIFICIO FUEROS DE ARAGÓN (ZARAGOZA)	

CATEGORIA PROFESIONAL: JEFE UNIDAD

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y ORGANIZACION

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
103847	JEFE/A DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	18	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8003	JEFE/A DE UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS	18	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	GENERAL LASHERAS, 6 (H UESCA)	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8442	JEFE/A DE UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS	18	B	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
8446	JEFE/A DE UNIDAD DE EXPLOTACION	18	B	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
8441	JEFE/A DE UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS	18	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
8444	JEFE/A DE UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS	18	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE ZARAGOZA

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19985	JEFE/A DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	18	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
20021	PERITO JUDICIAL	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
20025	PERITO JUDICIAL	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12871	JEFE/A DE UNIDAD GOBERNANTE/A	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	
12872	JEFE/A DE UNIDAD DE COCINA	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12887	JEFE/A DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	18	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12882	JEFE/A DE UNIDAD GOBERNANTE/A	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12885	JEFE/A DE UNIDAD GOBERNANTE/A	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
90020	JEFE/A DE UNIDAD DE COCINA	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12952	JEFE/A DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	M

CATEGORIA PROFESIONAL: CELADOR DE OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8231	CELADOR/A DE OBRAS PUBLICAS	18	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (ALC AÑIZ) AT.CONTINUADA	

ANEXO I
 TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8449	CELADOR/A DE OBRAS PUBLICAS	18	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (EJE A DE LOS CABALLEROS) AT.CONTINUADA	
57714	CELADOR/A DE OBRAS PUBLICAS	18	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CAS PE) AT.CONTINUADA	

CATEGORIA PROFESIONAL: CAPATAZ

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
 CENTRO DE DESTINO: **SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL* TERUEL**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8878	CAPATAZ AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ALBARRACIN	
8879	CAPATAZ AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FRIAS DE ALBARRACIN	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8664	CAPATAZ AGRARIO/A	16	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9279	CAPATAZ AGRARIO/A	16	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C. CAMPO CARIÑENA _ CARIÑENA	
8984	CAPATAZ AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	D. OCA COMARCA CINCO V ILLAS_TAUSTE	
58911	CAPATAZ AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C. COM.CALATAYUD_ CALATAYUD	
68105	CAPATAZ AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C. COM.CALATAYUD_ CALATAYUD	

CATEGORIA PROFESIONAL: AYUDANTE

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL
 CENTRO DE DESTINO: **SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA***

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
101713	AYUDANTE/A DE PROYECTOS Y OBRAS	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	GENERAL LASHERAS, 6 (H UESCA)	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8236	AYUDANTE/A DE PROYECTOS Y OBRAS	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALCAÑIZ, 46 _ TERUE L)	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA* HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8706	AYUDANTE/A AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C. MONEGROS_ SARIÑENA	
8707	AYUDANTE/A AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
8708	AYUDANTE/A AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CATEGORIA PROFESIONAL: INSP. REVIS. MAQUINARIA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8024	INSPECTOR/A REVISOR/A DE MAQUINARIA	18	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TALLER PROVINCIAL (CL. BIELSA S/N _ HUESCA)	

CATEGORIA PROFESIONAL: CAPATAZ DE BRIGADA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8018	CAPATAZ DE BRIGADA	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CL. BIELSA S/N _ HUESCA) AT.CONTINUADA	
8025	CAPATAZ DE BRIGADA	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (FRAGA) AT.CONTINUADA	
8027	CAPATAZ DE BRIGADA	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (GRANUS) AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
67300	CAPATAZ DE BRIGADA	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (ALCAÑIZ) AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8465	CAPATAZ DE BRIGADA	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (AVD A CATALUÑA, 301 _ ZARAGOZA) AT.CONTINUADA	

ANEXO I
 TRASLADOS III 2024

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 1º COCINERO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
 CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO RAMÓN Y CAJAL (AYERBE) AYERBE

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14866	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP LA MERCED (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14868	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP MIGUEL SERVET (FRAGA) FRAGA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14872	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP_SAN JOSÉ DE CALASANZ FRAGA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14873	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP LA LAGUNA (SARIÑENA) SARIÑENA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14885	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP ARAGÓN (MONZON) MONZON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14889	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP PEDRO I (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15623	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
15642	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: CRA_LA CANDELETA (FONZ) FONZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15637	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ESTADILLA	M

CENTRO DE DESTINO: CRA_RÍO ARAGÓN SANTA CILIA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15640	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	HECHO	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL AGRUPADO (ALTORRÍCÓN) ALTORRICON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15626	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL AGRUPADO ALBEOS (BELVER DE CINCA) BELVER DE CINCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15628	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
15635	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ALBALATE DE CINCA	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL AGRUPADO ALTA RIBAGORZA (BENASQUE) BENASQUE

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15630	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
15636	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CASTEJON DE SOS	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA SANTA EMERENCIANA (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15548	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE SAN BLAS SAN BLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10125	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
 TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA (ALCORISA)					ALCORISA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14087	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA (ALBARRACIN)					ALBARRACIN			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14085	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CEIP_BELIA			BELCHITE					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14666	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CEIP PEDRO SANCHEZ CIRUELO (DAROCA)					DAROCA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15572	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE MOVERA			MOVERA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10148	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABE (EJEA DE LOS CABALLEROS)					EJEA DE LOS CABALLEROS			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14693	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CEIP_RAMÓN SÁINZ DE VARANDA			ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14704	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: CRA_PUERTA DE ARAGÓN ARIZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14716	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
10650	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: ESPACIO JOVEN "BALTASAR GRACIAN" (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
9689	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
102043	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
52266	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO FORMACION AGROAMBIENTAL JACA JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
8677	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CATEGORIA PROFESIONAL: AGENTE C. SERVICIOS AGROPECUARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13201	AGENTE DE CONTROL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	16	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C. MONEGROS_ SARIÑENA	
13202	AGENTE DE CONTROL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	16	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C. LA LITERA_BINEF A	

CATEGORIA PROFESIONAL: CAPATAZ DE CUADRILLA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8036	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CL. BIELSA S/N _ HUESCA) AT.CONTINUADA	
8039	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BAR BASTRO) AT.CONTINUADA	
8040	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BAR BASTRO) AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8245	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALCANIZ, 46 _ TERUEL) AT.CONTINUADA	
8260	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (ALC AÑIZ) AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8467	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (SAL VATIERRA DE ESCA) AT.CONTINUADA	
8469	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BOR JA) AT.CONTINUADA	
8475	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (VIL LANUEVA DE HUERVA) AT.CONTINUADA	
8476	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CAS PE) AT.CONTINUADA	
8478	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (AVD A CATALUÑA, 301 _ ZARAGOZA) AT.CONTINUADA	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CATEGORIA PROFESIONAL: CAPATAZ DE EXPLOTACIÓN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8269	CAPATAZ DE EXPLOTACION	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALCAÑIZ, 46 _ TERUE L) AT.CONTINUADA	

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 1º CONDUCTOR

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y ORGANIZACION

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13079	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
13656	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8293	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (VAL DERROBRES) AT.CONTINUADA	
8299	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALCAÑIZ, 46 _ TERUE L) AT.CONTINUADA	
8300	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALCAÑIZ, 46 _ TERUE L) AT.CONTINUADA	
8303	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALCAÑIZ, 46 _ TERUE L) AT.CONTINUADA	
8304	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALCAÑIZ, 46 _ TERUE L) AT.CONTINUADA	
8305	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALCAÑIZ, 46 _ TERUE L) AT.CONTINUADA	
8311	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (ALI AGA) AT.CONTINUADA	
8312	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALCAÑIZ, 46 _ TERUE L) AT.CONTINUADA	
8320	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (MUN IESA) AT.CONTINUADA	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8000	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8529	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (AVD A CATALUÑA, 301 _ ZARAGOZA) AT.CONTINUADA	
8557	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CAL ATAYUD) AT.CONTINUADA	
49545	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (EJE A DE LOS CABALLEROS) AT.CONTINUADA	
75260	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (EJE A DE LOS CABALLEROS) AT.CONTINUADA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA*

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8999	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	
9107	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE ZARAGOZA

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19936	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD AT.CONTINUADA	
19939	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD AT.CONTINUADA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9607	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CL. DEL PARQUE, 30 (HUESCA)	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10513	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	RAMON Y CAJAL, 68 (ZARAGOZA)	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12593	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12974	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
17973	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 1ª

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8860	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AVDA. MONTAÑANA (ZARAGOZA)	
8866	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AVDA. MONTAÑANA (ZARAGOZA)	
16031	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AVDA. MONTAÑANA (ZARAGOZA)	
8867	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AVDA. MONTAÑANA (ZARAGOZA)	
16028	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AVDA. MONTAÑANA (ZARAGOZA)	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL* TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
16030	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ALCAÑIZ	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

8956	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	A	C2	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C.BAJO ARAGON _ AL CAÑIZ
------	-----------------------------	----	---	----	-------------------------------	------------------------------

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8667	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
8668	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
9126	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
9243	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGROAMBIENTAL ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13678	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15034	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
11449	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FERNANDO EL CATÓLICO, 63_65 (ZARAGOZA)	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
68140	OFICIAL/A PRIMERA REPROGRAFO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA* HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15031	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	MANTENIMIENTO CENTROS PROVINCIA DE HUESCA CON SEDE EN EL IES PIRAMIDE	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL MONTEARAGÓN(HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10194	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA DE ARAGON ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9874	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE ARTE Y CULTURA CONTEMPORANEOS PABLO SERRANO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
44990	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD HORARIO ESPECIAL	M

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE MOVERA MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10152	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_MIRALBUENO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14525	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE ARAGÓN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14994	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12594	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12597	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

12598	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
-------	------------------------------------	----	---	----	-------------------------------	-----------------------	--

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10446	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
77929	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10270	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	M
12976	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9170	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
9207	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
51940	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CATEGORIA PROFESIONAL: MECÁNICO REVISOR

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8250	MECANICO/A REVISOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TALLER PROVINCIAL (CTR A ALCAÑIZ, 46 _ TERUE L) AT.CONTINUADA VIALIDAD INVERNAL	
62955	MECANICO/A REVISOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CAL AMOCHA) AT.CONTINUADA VIALIDAD INVERNAL	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
75791	MECANICO/A REVISOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TALLER PROVINCIAL (AVD A CATALUÑA, 301 _ ZARAGOZA) AT.CONTINUADA VIALIDAD INVERNAL	

CATEGORIA PROFESIONAL: ENCARGADO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
102347	ENCARGADO/A DE ALMACEN	18	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TALLER PROVINCIAL (CL. BIELSA S/N _ HUESCA)	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12524	ENCARGADO/A DE ALMACEN	18	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10670	ENCARGADO/A DE ALMACEN	18	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	M

CATEGORIA PROFESIONAL: TELEFONISTA _ RECEPCIONISTA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y ORGANIZACION

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
1081	TELEFONISTA_ RECEPCIONISTA	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
1084	TELEFONISTA_ RECEPCIONISTA	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
1080	TELEFONISTA_ RECEPCIONISTA	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 2ª

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO DE CARRETERAS ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
7975	OFICIAL/A SEGUNDA DE LABORATORIO	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
7976	OFICIAL/A SEGUNDA DE LABORATORIO	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

75536	OFICIAL/A SEGUNDA DE LABORATORIO	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: B.
-------	----------------------------------	----	---	----	--

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
8125	OFICIAL/A SEGUNDA CONSERVACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (GRAS) AT.CONTINUADA	
8164	OFICIAL/A SEGUNDA CONSERVACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (GRAS) AT.CONTINUADA	
17309	OFICIAL/A SEGUNDA CONSERVACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CL. BIELSA S/N _ HUESCA) AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
8490	OFICIAL/A SEGUNDA CONSERVACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CAL ATAYUD) AT.CONTINUADA	
71864	OFICIAL/A SEGUNDA CONSERVACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (VIL LANUEVA DE HUERVA) AT.CONTINUADA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL* TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
89340	OFICIAL/A SEGUNDA AGRARIO/A	14	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ALBARRACIN FESTIVIDAD AT.CONTINUADA	
8894	OFICIAL/A SEGUNDA FORESTAL	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	VALDECUENCA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: IES PIRÁMIDE (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14252	OFICIAL/A SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN AL CINTFP PIRAMIDE	M

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE SAN BLAS SAN BLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
77808	OFICIAL/A SEGUNDA AGRARIO/A	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14837	OFICIAL/A SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: IES_MIRALBUENO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14826	OFICIAL/A SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9178	OFICIAL/A SEGUNDA AGRARIO/A	14	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FINCA CITA LA GARCIPOL LERA	

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 2º. AYUD. COCINA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO RAMÓN Y CAJAL (AYERBE) AYERBE

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14895	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP LA MERCED (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14898	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP_PÍO XII HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14903	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP SANCHO RAMÍREZ (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14904	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL MONTEARAGÓN(HUESCA) HUESCA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10199	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JORNADA PARTIDA	M
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA HOGAR (JACA) JACA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10645	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JORNADA PARTIDA. ADSCRIT TAMBIEN AL CENTRO DE RECURSOS BUBAL_PROGRAMA PUEBLOS ABANDONADOS	M
CENTRO DE DESTINO: CEIP JOAQUÍN COSTA (MONZON) MONZON								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
34933	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CEIP_SAN MIGUEL (TAMARITE DE LITERA) TAMARITE DE LITERA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14906	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CEIP PEDRO I (BARBASTRO) BARBASTRO								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14896	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CINTFP_SAN LORENZO HUESCA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13975	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CEE_LA ALEGRÍA (MONZON) MONZON								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14893	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL AGRUPADO (ALTORRICÓN) ALTORRICON					REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	OBSERVACIONES	MEN.	
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS		
15627	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL AGRUPADO ALTA RIBAGORZA (BENASQUE) BENASQUE					REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	OBSERVACIONES	MEN.	
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS		
15638	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CASTEJON DE SOS	M
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA HOGAR (CANTAVIEJA) CANTAVIEJA					REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	OBSERVACIONES	MEN.	
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS		
13953	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA (ALCORISA) ALCORISA					REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	OBSERVACIONES	MEN.	
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS		
14093	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA (ALBARRACIN) ALBARRACIN					REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	OBSERVACIONES	MEN.	
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS		
14094	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14095	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CEIP_COMPROMISO DE CASPE (CASPE) CASPE					REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	OBSERVACIONES	MEN.	
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS		
14671	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14672	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CEIP PEDRO SANCHEZ CIRUELO (DAROCA) DAROCA					REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	OBSERVACIONES	MEN.	
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS		
15573	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: CEIP_JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14679	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP AUGUSTA BÍLBILIS (CALATAYUD) CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14688	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN AL CEE DE CALATAYUD	M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12402	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12403	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18545	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
95017	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19121	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
19123	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: ESPACIO JOVEN "BALTASAR GRACIAN" (ZARAGOZA)

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9691	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
9693	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
9694	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA JUVENIL "RAMON Y CAJAL" LA ALMUNIA

ALMUNIA DE DOÑA GODI

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9798	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
9799	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA

BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12769	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12770	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA)

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12818	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12970	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA (ZARAGOZA)

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10637	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13472	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13474	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13475	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
56626	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 2ª. EXPLOTACIÓN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8130	OFICIAL/A SEGUNDA DE EXPLOTACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BAR BASTRO) AT.CONTINUADA	
16204	OFICIAL/A SEGUNDA DE EXPLOTACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BAR BASTRO) AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8519	OFICIAL/A SEGUNDA DE EXPLOTACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CAS PE) AT.CONTINUADA	

CATEGORIA PROFESIONAL: PEÓN ESPECIALIZADO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y ORGANIZACION

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
1121	PEON/A ESPECIALIZADO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	JORNADA DE TARDE	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
87881	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LABORES DE BASCULAS DE TRANSPORTE	EPILA_CARIÑENA TIEMPO PARCIAL NOCTURNIDAD	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8140	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CL. BIELSA S/N _ HUESCA) AT.CONTINUADA	
8145	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BAR BASTRO) AT.CONTINUADA	
8150	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BAR BASTRO) AT.CONTINUADA	
8169	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (JAC A AT.CONTINUADA	
8175	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CL. BIELSA S/N _ HUESCA) AT.CONTINUADA	
8177	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CL. BIELSA S/N _ HUESCA) AT.CONTINUADA	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

8178	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CL. BIELSA S/N _ HUESCA) AT.CONTINUADA
85519	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BAR BASTRO) TIEMPO PARCIAL AT.CONTINUADA
88248	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BAR BASTRO) TIEMPO PARCIAL AT.CONTINUADA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8353	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (ALC AÑIZ) AT.CONTINUADA	
8354	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (ALC AÑIZ) AT.CONTINUADA	
8355	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (ALC AÑIZ) AT.CONTINUADA	
8359	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CAL AMOCHA) AT.CONTINUADA	
8382	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALC AÑIZ, 46 _ TERUE L) AT.CONTINUADA	
8389	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (MAS D LAS MATAS) AT.CONTINUADA	
8415	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (VAL DERROBRES) AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8586	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CAL ATAYUD) AT.CONTINUADA	
8612	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (EJE A DE LOS CABALLEROS) AT.CONTINUADA	
8617	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BOR JA) AT.CONTINUADA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8868	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AVDA. MONTAÑANA (ZARAG OZA)	
8869	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AVDA. MONTAÑANA (ZARAG OZA)	
8871	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AVDA. MONTAÑANA (ZARAG OZA)	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13271	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PISCIFACTORIA DE SARVI S	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15656	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	MORA DE RUBIELOS	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA*

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
11127	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C. CAMPO CARIÑENA _ CARIÑENA	
11640	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	D. OCA DELIM. C. ZARAG OZA _ ZUERA	
13257	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
13264	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C. CAMPO CARIÑENA _ CARIÑENA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO

HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19355	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	B	E	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PUERTOLAS	
19361	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	B	E	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TELLA_SIN	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9233	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
9275	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FINCA CITA ZUERA	
9277	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FINCA CITA ZUERA	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CATEGORIA PROFESIONAL: PERSONAL SERV. AUX.

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y ORGANIZACION

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
1119	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
1109	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
1128	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DELEGADA DE BARBASTRO BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19150	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION TERRITORIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9346	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
31118	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	S. VICENTE DE PAUL, 1 (TERUEL) TURNICIDAD	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8217	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9059	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
20000	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
1148	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	BERNARDINO RAMAZZINI, 5 JORNADA DE TARDE	
11469	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FERNANDO EL CATÓLICO, 63_65 (ZARAGOZA)	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10436	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	HORARIO ESPECIAL	
9616	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
10435	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10046	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M
13701	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9935	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL	M
9938	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL	M
9940	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL	M

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA* HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9744	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

13901	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
13902	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: IES HERMANOS ARGENSOLA (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14102	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_BALTASAR GRACIÁN GRAUS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14183	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL MONTEARAGÓN(HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10210	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
13898	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
31741	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_RAMÓN Y CAJAL HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14772	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14785	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES PIRÁMIDE (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14784	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE GUARA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14287	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES_MARTÍNEZ VARGAS (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14611	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES BAJO CINCA (FRAGA) FRAGA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14614	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES BIELLO ARAGÓN (SABIÑANIGO) SABIÑANIGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14618	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS MIGUEL HERNÁNDEZ (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14815	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_MONEGROS_GASPAR LAX (SARIÑENA) SARIÑENA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14620	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_SAN LORENZO HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14097	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14098	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14771	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA ANTONIO VIÑUALES GRACIA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14757	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14783	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN AL CINTFP "SAN LORENZO" DE HUESCA	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: EARTE_DE HUESCA HUESCA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13906	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA MIGUEL FLETA (MONZON) MONZON								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19643	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE SAN QÚÍLEZ (BINEFAR) BINEFAR								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14624	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES_SOBRRARBE AINSA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14619	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES PIRINEOS (JACA) JACA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14631	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES MONTES NEGROS (GRAÑEN) GRAÑEN								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14747	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: EXT_ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (SABIÑÁNIGO) JACA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
16159	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_PIRÁMIDE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9745	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14274	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14775	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10117	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M
10118	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE SAN BLAS SAN BLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18037	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
19422	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_SEGUNDO DE CHOMÓN TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13969	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL ARBOLEDA (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14029	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE ARTE DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13937	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19423	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13955	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
13956	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA JOSÉ PERIS LACASA (ALCAÑIZ) ALCAÑIZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14063	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_PABLO SERRANO (ANDORRA) ANDORRA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14010	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES BAJO ARAGÓN (ALCAÑIZ) ALCAÑIZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14066	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN AL CINTFP BAJO ARAGON,ESC.OFICIAL DE IDIOMAS Y CIFE DE TERUEL(SUBSEDE DE ALCAÑIZ)	M
14068	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN AL CINTFP BAJO ARAGON,ESC.OFICIAL DE IDIOMAS Y CIFE DE TERUEL(SUBSEDE DE ALCAÑIZ)	M
14069	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN AL CINTFP BAJO ARAGON,ESC.OFICIAL DE IDIOMAS Y CIFE DE TERUEL(SUBSEDE DE ALCAÑIZ)	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INNOVACION Y FORMACION EDUCATIVA ANGEL SANZ BRIZ (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14030	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	
14031	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA DE ARAGON ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9881	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO EN ZARAGOZA. ORDE 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9721	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL	M
9727	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL	M

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14115	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	
14743	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: IES CONDE ARANDA (ALAGON) ALAGON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14142	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_LEONARDO DE CHABACIER CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14145	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14146	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES_EMILIO JIMENO (CALATAYUD) CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14148	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES JOAQUÍN COSTA (CARIÑENA) CARIÑENA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14151	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE MOVERA MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10164	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_ÍTACA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14789	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14793	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14796	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14797	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
44526	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_VIRGEN DEL PILAR ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14161	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_CORONA DE ARAGÓN ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14164	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

14165	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M
14166	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M
14167	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M
14804	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M
18014	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M

CENTRO DE DESTINO: IES MIGUEL SERVET (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14168	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES RAMÓN PIGNATELLI (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14174	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14177	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14178	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES GOYA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14184	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES JERÓNIMO ZURITA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14192	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14194	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14806	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES PEDRO DE LUNA (ZARAGOZA)

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14200	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14202	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14204	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14807	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES MARÍA MOLINER (ZARAGOZA)

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14218	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_RÍO ARBA

TAUSTE

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14220	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14221	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
16197	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_CINCO VILLAS

EJEA DE LOS CABALLEROS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14223	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES JOSÉ MANUEL BLECUA

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14227	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_BENJAMIN JARNES (FUENTES DE EBRO)

FUENTES DE EBRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14371	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
19633	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES_RÍO GÁLLEGO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14375	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES GALLICUM (ZUERA) ZUERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14379	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CPEPA_CONCEPCIÓN ARENAL ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15599	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES PEDRO CERRADA (UTEBO) UTEBO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14380	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14381	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14382	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_PABLO SERRANO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14383	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14384	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14385	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14824	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_MIRALBUENO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14387	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

14388	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14389	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14390	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14825	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14827	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_COMUNIDAD DE DAROCA DAROCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14391	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14392	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_LOS ENLACES ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14397	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14398	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE ARAGÓN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14732	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES SANTIAGO HERNÁNDEZ (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14401	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14402	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14831	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
52014	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
 TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES TIEMPOS MODERNOS (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14403	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14602	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
40609	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES CABAÑAS (LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA) ALMUNIA DE DOÑA GODINA (L

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14406	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES PILAR LORENGAR (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14413	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: EOI_FERNANDO LÁZARO CARRETER ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14130	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS J.JOSÉ LORENTE (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15603	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
15604	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_ANDALÁN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14415	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14416	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14774	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE LA VIRGEN (ILLUECA) ILLUECA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14419	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES MEDINA ALBAIDA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14835	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_RODANAS (EPILA) EPILA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14424	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14425	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (TARAZONA) TARAZONA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14138	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES SIGLO XXI (PEDROLA) PEDROLA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
16193	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS CASA CANAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15606	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN AL IES VALDESPARTERA (ZARAGOZA)	M

CENTRO DE DESTINO: IES_TUBALCAÍN (TARAZONA) TARAZONA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14437	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES MIGUEL CATALÁN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14444	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14451	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14460	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES MAR DE ARAGÓN (CASPE) CASPE

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14477	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE ARAGÓN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15608	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES LA AZUCARERA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19631	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO GALO PONTE (SAN MATEO DE GALLEGO) SAN MATEO DE GALLEGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14182	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTGEGRADO RÍO SENA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
78700	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES TORRE DE LOS ESPEJOS (UTEBO) UTEBO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
34822	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
34823	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: CPUBINT_ROSALES DEL CANAL				ZARAGOZA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
77926	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN				PUEBLA DE ALFINDEN (LA)				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
52004	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
68059	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO SAN JORGE (ZARAGOZA)				ZARAGOZA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14123	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES VALDESPARTERA (ZARAGOZA)				ZARAGOZA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14361	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
47242	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
47244	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO				VILLANUEVA DE GALLEGO				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
47247	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO VAL DE LA ATALAYA (MARIA DE HUERVA)				MARIA DE HUERVA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15653	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES_CIERZO MUELA (LA)

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
62919	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_MARTINA BESCÓS (CUARTE DE HUERVA) CUARTE DE HUERVA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14787	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19796	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES VALDEFIERRO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10595	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN AL HOGA DE PERSONAS MAYORES CASSETAS	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES PICARRAL ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
56635	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12329	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
12330	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES FRAGA FRAGA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12338	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES HUESCA

HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12351	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES JACA

JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12354	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12358	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES MONZON

MONZON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12388	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
52007	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA

HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12477	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE TERUEL

TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12574	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS

UTRILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12715	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES ALCAÑIZ

ALCAÑIZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12489	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES CALAMOCHA CALAMOCHA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12492	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES TURIA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12576	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12577	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	
12578	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA JUVENIL "RAMON Y CAJAL" LA ALMUNIA ALMUNIA DE DOÑA GODI

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9800	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
9802	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10050	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12508	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	
13063	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	MARIANO SUPERVÍA 27 (Z ARAGOZA) TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES SAN BLAS (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12739	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES BOTERON ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12748	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
 TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES LAS FUENTES ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12758	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES DELICIAS (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12764	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12809	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12567	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES CALATAYUD CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12729	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES "GALLUR" GALLUR

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10638	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12728	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18601	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE FORMACION DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
17975	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13588	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JORNADA DE TARDE	M

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ALCAÑIZ ALCAÑIZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
17961	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
17965	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OFICINA DE EMPLEO AVDA . RANILLAS 101 (ZARAGO ZA)	

CÁTEGORIA PROFESIONAL: PEÓN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA* HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8849	PEON/A	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL* TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
53287	PEON/A	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9042	PEON/A	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C.CINCO VILLAS_EJE A CABALLEROS	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANIA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9385	PEON/A	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JORNADA DE TARDE CENTRO DE ARTESANIA DE ARAGON	

CATEGORIA PROFESIONAL: PERS. ESP. SER. DOMÉSTICOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA* HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8817	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9617	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
9618	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
9619	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
10439	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9629	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	RAMON Y CAJAL, 68 (ZARAGOZA)	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: IES HERMANOS ARGENSOLA (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14106	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

15625	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	--	---

CENTRO DE DESTINO: CEIP SANTIAGO APÓSTOL (GRAÑEN) GRAÑEN

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14900	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN AL IES "MONTES NEGROS" DE GRAÑE	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL MONTEARAGÓN(HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19421	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_RAMÓN Y CAJAL HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14209	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14237	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE GUARA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14427	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
94269	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_JOSÉ MOR DE FUENTES MONZON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14438	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP EL PARQUE (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14907	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES BAJO CINCA (FRAGA) FRAGA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18024	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES BIELLO ARAGÓN (SABIÑANIGO) SABIÑANIGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14465	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14467	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_SAN LORENZO HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14101	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL AGRUPADO MONTEARAGÓN (CHIMILLAS) CHIMILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
52028	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ANGUES	M

CENTRO DE DESTINO: IES PIRINEOS (JACA) JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13904	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A LA ESCUELA HOGAR DE JACA	M
14493	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A LA ESCUELA HOGAR DE JACA	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL AGRUPADO VIOLADA MONEGROS (TARDIENTA) TARDIENTA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15634	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: SECCION IES PIRÁMIDE (ALMUDEVAR) ALMUDEVAR

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14841	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13923	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE SAN BLAS

SAN BLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13693	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
16121	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_SANTA EMERENCIANA

TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13965	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_SEGUNDO DE CHOMÓN

TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13985	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
13986	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_VEGA DEL TURIA

TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13992	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_FRANCÉS DE ARANDA

TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13999	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
18034	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: EOI_DE ALCAÑIZ

ALCAÑIZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13961	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN AL CINTFP BAJO ARAGON, IES BAJO ARAGON Y CIFE DE TERUEL (SUBSEDE DE ALCAÑIZ)	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES FERNANDO LÁZARO CARRETER (UTRILLAS)		UTRILLAS		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
15648	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13 A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
CENTRO DE DESTINO: IES_LOBETANO (ALBARRACIN)		ALBARRACIN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
17201	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13 A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TERUEL		TERUEL		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
57243	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13 A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
57245	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13 A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
CENTRO DE DESTINO: EXT_EOI_DE TERUEL		UTRILLAS		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
16173	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13 A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA (ALCORISA)		ALCORISA		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
14080	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13 A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
CENTRO DE DESTINO: CEIP_BELIA		BELCHITE		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
14669	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13 A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
CENTRO DE DESTINO: IES_JUAN DE LANUZA		BORJA		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
14271	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13 A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
14272	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13 A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

52002	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	--	---

CENTRO DE DESTINO: IES_LEONARDO DE CHABACIER CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	--	---------------	------

14275	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	--	---

CENTRO DE DESTINO: IES_EMILIO JIMENO (CALATAYUD) CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	--	---------------	------

14277	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	--	---

CENTRO DE DESTINO: IES REYES CATÓLICOS (EJEA DE LOS CABALLEROS) EJEA DE LOS CABALLEROS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	--	---------------	------

14291	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	--	---

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE MOVERA MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	--	---------------	------

13003	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	------------	---

13700	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	------------	---

19219	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	------------	---

CENTRO DE DESTINO: CEIP_JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	--	---------------	------

14684	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	--	---

CENTRO DE DESTINO: IES_VIRGEN DEL PILAR ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	--	---------------	------

14294	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	------------	---

14295	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	------------	---

14296	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	------------	---

14297	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	------------	---

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

14298	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	------------	---

CENTRO DE DESTINO: IES_CORONA DE ARAGÓN ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14301	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M
14302	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M
14303	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M
14304	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M
14305	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M

CENTRO DE DESTINO: IES MIGUEL SERVET (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14311	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES RAMÓN PIGNATELLI (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14312	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14313	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14314	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES GOYA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14316	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14318	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14319	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES JERÓNIMO ZURITA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14324	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
 TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES PEDRO DE LUNA (ZARAGOZA)				ZARAGOZA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14325	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14326	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14327	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14328	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14329	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES EL PORTILLO (ZARAGOZA)				ZARAGOZA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14332	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES LUIS BUÑUEL (ZARAGOZA)				ZARAGOZA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14336	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14337	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14338	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
18011	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE ARTE DE ZARAGOZA				ZARAGOZA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15569	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
52012	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES_CINCO VILLAS				EJEA DE LOS CABALLEROS				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14262	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES JOSÉ MANUEL BLECUA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14347	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14348	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES PABLO GARGALLO (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14488	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES FÉLIX DE AZARA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14496	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14499	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES RÍO GÁLLEGO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14508	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14510	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
18008	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES GALLICUM (ZUERA) ZUERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14514	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES PABLO SERRANO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
94261	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES_MIRALBUENO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14526	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14527	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14528	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14529	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES SANTIAGO HERNÁNDEZ (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14542	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14543	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14544	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14545	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES ELAIOS (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14553	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14554	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES PILAR LORENGAR (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14556	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14559	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: EOI_FERNANDO LÁZARO CARRETER ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14255	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES_ANDALÁN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14560	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14562	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE LA VIRGEN (ILLUECA) ILLUECA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14566	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_ÁNGEL SANZ BRIZ CASETAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14573	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES MIGUEL CATALÁN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14584	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14585	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14586	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14587	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14589	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
18003	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES RAMÓN Y CAJAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14592	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: SECCION IES REYES CATÓLICOS (SADABA) SADABA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14634	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES MAR DE ARAGÓN (CASPE)					CASPE			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14356	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO EL ESPARTIDERO (ZARAGOZA)					ZARAGOZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
94264	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
94265	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES LA AZUCARERA (ZARAGOZA)					ZARAGOZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19634	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
19636	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
52017	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INNOVACION Y FORMACION EDUCATIVA JUAN DE LANUZA (ZARAGOZA)					ZARAGOZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15593	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTGEGRADO RÍO SENA (ZARAGOZA)					ZARAGOZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
87446	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
94268	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES_CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ					ZARAGOZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9954	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
52019	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: IES TORRE DE LOS ESPEJOS (UTEBO) UTEBO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
52020	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
87447	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CPUBINT_ROSALES DEL CANAL ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14233	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN PUEBLA DE ALFINDEN (LA)

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
54129	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
94258	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES VALDESPARTERA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
94263	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CPUBINT_JULIO VERNE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
101478	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO VILLANUEVA DE GALLEGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14513	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
94259	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO VAL DE LA ATALAYA (MARIA DE HUERVA) MARIA DE HUERVA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
101480	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: CPUBINT_ZARAGOZA SUR ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
101479	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_CIERZO MUELA (LA)

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
94257	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES EL PICARRAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
94260	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_MARTINA BESCÓS (CUARTE DE HUERVA) CUARTE DE HUERVA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
77924	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
94253	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA INFANTA ISABEL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10770	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10771	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10791	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA INFANTIL "SALDUBA" (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10549	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
10550	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA "MEDINA ALBAIDA" (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10284	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12452	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12463	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12465	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12473	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10332	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10334	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10398	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10401	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10402	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10403	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10408	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10418	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10424	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10427	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12525	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12535	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

12550	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12636	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
15823	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS UTRILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12710	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ALBARRACIN ALBARRACIN

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10620	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
15826	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
17357	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10704	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10712	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10715	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10726	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10728	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE "ORIHUELA DEL TREMEDAL" (TERUEL) ORIHUELA DEL TREMEDA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10470	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDA TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: ESPACIO JOVEN "BALTASAR GRACIAN" (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9701	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

9702	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
9707	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
9708	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
9709	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
9710	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
9711	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
9714	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
70175	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA JUVENIL "RAMON Y CAJAL" LA ALMUNIA ALMUNIA DE DOÑA GODI

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9804	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
9805	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10531	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	MARIANO SUPERVÍA 27 (Z ARAGOZA) TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12791	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12806	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12808	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12520	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12522	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS III 2024

12523	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12561	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
56009	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES "GALLUR" GALLUR

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10641	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10282	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10816	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13486	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13487	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13488	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13494	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13504	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13527	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13529	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
19371	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
19372	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO FORMACION AGROAMBIENTAL JACA JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8686	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Urgencias en el Hospital General “Obispo Polanco” del Sector de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Teruel, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de Urgencias, en la plantilla orgánica de personal del Hospital General “Obispo Polanco” del Sector de Teruel, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Supervisor/a de Unidad de Urgencias.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital General “Obispo Polanco” de Teruel.
- Jornada de Trabajo: Mañanas, tardes y/o noches, según las características del puesto y la organización establecida por la Dirección competente.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones: Gestión de recursos humanos y materiales de su unidad, control del buen funcionamiento de la unidad, colaborar en la elaboración del acuerdo de gestión clínica, planificación, desarrollo y colaboración en proyectos de gestión clínica, promover la coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales, colaborar en la investigación y docencia de su unidad, participar en las comisiones clínicas que se consideren oportunas, realización de guardias localizadas como supervisor/a y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de la categoría profesional de Enfermero/a, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en el Hospital General “Obispo Polanco” de Teruel.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Teruel. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y currículum académico, profesional y formativo, así como un breve proyecto de gestión y mejora de la Unidad de Urgencias del Hospital General “Obispo Polanco” de Teruel. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector de Teruel.



El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— Comisión de selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Teruel, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en el Tablón de anuncios del Sector de Teruel, situado en calle Joaquín Arnau, número 22- 3.ª planta de Teruel, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Teruel la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Teruel dictará la resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Teruel que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el Tablón de anuncios oficial del Sector de Teruel, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 7 de noviembre de 2024.— El Gerente de Sector de Teruel, Pedro Manuel Eced Bellido.



Servicio Aragonés de la Salud
 Gerencia Sector Teruel
 C/ Joaquín Arnau, 22 – 3º
 44001 Teruel

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL “OBISPO POLANCO” DEL SECTOR DE TERUEL

Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI	DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL		TELEFONO	
Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____					

Titulación académica:

--

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica en el encabezamiento

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Teruel a ____ de _____ de 202

GERENCIA DE SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.-
C/ Joaquín Arnau, nº 22 – 3ª planta – 44001 TERUEL



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Contabilidad de Ingresos y Cargos a Terceros del Sector de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Teruel, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Jefatura de Sección de Contabilidad de Ingresos y Cargos a Terceros en la plantilla orgánica del Hospital General "Obispo Polanco" del Sector de Teruel, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Jefatura de Sección de Contabilidad de Ingresos y Cargos a Terceros.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Con dependencia orgánica y funcional de la Dirección de Gestión y Servicios Generales del Sector de Teruel y adscripción a la plantilla orgánica del Hospital General "Obispo Polanco" del Sector de Teruel.
- Jornada de Trabajo: Mañana.
- Nivel de complemento de destino: 24.
- Funciones: Control de los ciudadanos de otras Comunidades Autónomas y de otros países que reciben asistencia sanitaria en nuestro Sector. Comprobación sistemática de datos en todos los supuestos de asistencia sanitaria susceptibles de facturación a terceros, registro y tramitación de documentación previa. Seguimiento de asistencia a pacientes para detección de episodios y valoración económica de pruebas facturables. Confección de la facturación en aplicaciones contables HP-HIS, sistema FISS y sistema CAS y mantenimiento de ficheros en soporte informático. Comprobación y puesta al día de la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Aragón relativa a la prestación sanitaria de los servicios públicos de salud; preparación de cursos y talleres de formación y apoyo en la elaboración de protocolos de actuación en materia de facturación a terceros e ingresos varios. Supervisión y control de ingresos por asistencia sanitaria. Distribución y asignación de tareas del personal de la Sección, y en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud en plaza de alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios encuadradas en los subgrupos A1, A2 o C1, siempre que reúna los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dichas categorías profesionales en el Hospital General "Obispo Polanco" del Sector de Teruel.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Teruel. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y un breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector de Teruel.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— Comisión de selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Teruel, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en el Tablón de anuncios del Sector de Teruel, situado en calle Joaquín Arnau, número 22- 3.ª planta de Teruel, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Teruel la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Teruel dictará la resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Teruel que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el Tablón de anuncios oficial del Sector de Teruel, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 11 de noviembre de 2024.— El Gerente del Sector de Teruel, Pedro Manuel Eced Bellido.



Servicio Aragonés de la Salud
 Gerencia Sector Teruel
 C/ Joaquín Arnau, 22 – 3º
 44001 Teruel

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE JEFATURA DE SECCION DE CONTABILIDAD DE INGRESOS Y CARGOS A TERCEROS DEL SECTOR DE TERUEL

Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI	DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO		
Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____					

Titulación académica:

--

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica en el encabezamiento

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Teruel a ____ de _____ de 202

**GERENCIA DE SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.-
 C/ Joaquín Arnau, nº 22 – 3ª planta – 44001 TERUEL**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de Director del Servicio Jurídico de esta Universidad.

Referencia: LD-04/2024.

Estando dotado presupuestariamente el puesto que se relaciona en el anexo de esta Resolución, y estando prevista la jubilación de su titular en fechas próximas, este Rectorado acuerda convocar su provisión por el procedimiento de libre designación, con sujeción a las siguientes:

Bases

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Pacto); y demás normas de general y pertinente aplicación.

2. Puesto convocado.

2.1. Relación de puesto. El puesto convocado es el que figura en el anexo, y puede ser consultado en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de 24 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza (en adelante, RPT).

2.2. Funciones. Las funciones del puesto convocado se pueden consultar en la aplicación de Recursos Humanos en la ruta: e-Gestión del empleado > Información puestos, funciones.

2.3. Retribuciones. Las retribuciones del puesto, según los datos indicados en el anexo, son las establecidas en la RPT.

2.4. Jornada de trabajo. La jornada de trabajo se corresponderá con la determinada en la RPT.

3. Condiciones de participación y requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Podrá participar el personal funcionario de carrera de la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, así como otro personal funcionario que preste servicios en esta Universidad y que esté en servicio activo como personal funcionario de carrera, todos ellos pertenecientes al Grupo A, Subgrupos A1, de la Escala de Letrados del Servicio Jurídico o equivalente.

3.2. Igualmente podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal de carrera con destino definitivo en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local y otras Universidades.

3.3. El personal funcionario en excedencia voluntaria sólo podrá participar si ha cumplido el tiempo mínimo de permanencia en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Según establece la RPT, además, se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener la titulación de licenciatura en Derecho o grado en Derecho y contar con habilitación para el ejercicio profesional de la abogacía. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

3.5. Para poder concursar se deberán reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y mantenerlos durante todo el proceso.

4. Solicitudes.

4.1. Contenido. Las solicitudes se presentarán a través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es>), mediante certificado electrónico digital, el sis-



tema de identificación cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa), según modelo establecido en el anexo II.

4.2. Documentación a presentar. Junto con la solicitud se presentará un currículum donde consten todos aquellos datos que las personas aspirantes deseen aportar en relación con sus conocimientos y experiencia, que guarden relación con las funciones a desarrollar, así como los motivos por los que solicita el puesto. Para acreditar estos extremos se deberán presentar los documentos que no obren en el expediente de las personas interesadas.

4.3. Plazo de presentación.

4.3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

4.3.2. En caso de presentar más de una solicitud, solamente se tendrá en cuenta la última.

4.4. Discapacidad. Las personas aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud a los efectos de valorar posibles adaptaciones del puesto solicitado. La procedencia de la adaptación del puesto solicitado a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Listas de personas admitidas y excluidas.

5.1. Lista provisional. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de no admisión, otorgando un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, para su eventual subsanación. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión serán definitivamente excluidas de esta convocatoria.

5.2. Lista definitiva. Transcurrido el plazo para subsanación y una vez resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

6. Selección. A solicitud de la persona responsable del puesto convocado, se podrá convocar a las personas aspirantes que se considere oportuno para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir las aptitudes para el desempeño del puesto convocado.

7. Plazo de resolución y propuesta de nombramiento.

7.1. El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes. Las resoluciones se motivarán con referencia a cumplimiento por parte de la persona candidata elegidas de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

7.2. El nombramiento corresponde al Rector.

7.3. Podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado si ninguna de las personas aspirantes resultase idónea para su desempeño.

8. Resolución y toma de posesión.

8.1. Mediante resolución rectoral se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" la adjudicación del puesto de trabajo convocado.

8.2. La toma de posesión de la persona seleccionada será de acuerdo con el artículo 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

8.3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.4. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

9. Publicidad.

La presente convocatoria, así como las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuarán en el Tablón oficial de anuncios de la Universidad accesible en sede.unizar.es. También se podrán consultar en <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones>.



10. Datos de carácter personal.

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley, en la forma determinada por dicha norma.

11. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso. Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

12. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO I

Puesto	Denominación	Grupo	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Jornada	Centro	Localidad
13343	Director del Servicio Jurídico	A	A1	28	28.05	A1	Rectorado	Zaragoza

 Universidad Zaragoza <small>1542</small>	ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN LD-04/2024	
	PUESTO 13343	<i>Director del Servicio Jurídico</i>

DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	
D.N.I.	

DOCUMENTOS APORTADOS	
	Currículum Vitae
	Motivación de la solicitud
Otros (documentación que no obre en el expediente administrativo):	

ADAPTACIÓN DE PUESTO	
	Necesitaría revisión del puesto para valorar adaptación por motivos de salud

....., a de de
 (Localidad)

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza
[Unidad tramitadora: Sección de Selección y Formación]

csv: BOA20241120008



RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 23 de diciembre de 2022).

Por Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, se convocaron pruebas selectivas, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 23 de diciembre de 2022).

Concluidas las pruebas selectivas, por acuerdo del Tribunal calificador, de 2 de julio de 2024, se hizo público el nombre de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo.

Por Resolución de 13 de septiembre de 2024, se nombró personal funcionario de carrera en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 190, de 30 de septiembre de 2024) a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo anteriormente mencionado.

Transcurrido el plazo indicado en la citada Resolución de nombramiento, una de las personas aspirantes incluídas en ella no han hecho efectiva su toma de posesión.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público, se amplía la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo señalado en el primer párrafo de la presente Resolución, hasta alcanzar el número de plazas convocadas, según el orden de puntuación establecido por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, y que se incluye en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento Jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Jornada	Área	Centro/Servicio	Localidad
Fernández Romano, Ana Carmen	15637	Puesto Básico de Administración	A1	Departamento Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	Zaragoza



AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ACUERDO de 4 de noviembre de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se resuelve aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público de esta entidad local para el ejercicio 2024.

Vistos, el Presupuesto General y la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2024, aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de 29 de diciembre de 2023, y publicados íntegramente en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 28, de 5 de febrero de 2024.

Considerando, que en dicha plantilla aparecen diferentes plazas vacantes en este año 2024, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio.

Considerando que por Acuerdo de 19 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2024 publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 27 de febrero de 2024.

Considerando que en sesión conjunta de la Mesa General Negociadora de Funcionarios y de la Comisión negociadora del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de 27 de septiembre de 2024, se somete a votación, resultando favorable, la propuesta de ampliación de la Oferta de Empleo Público.

Visto el informe técnico del Servicio municipal de Recursos Humanos.

Visto el informe-propuesta favorable del Secretario General Accidental a la propuesta de la Oferta de Empleo Público del año 2024.

Visto el informe favorable de la Intervención General, de 4 de noviembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados a fecha de la presente y en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto, lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1 I) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 237 de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por la Alcaldía, por Decreto de 27 de junio de 2023, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Aprobar la siguiente ampliación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, con la siguiente relación de plazas:

Funcionarios de carrera.

Grupo y subgrupo Art. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	Clasificación	Denominación	Número de vacantes
	Escala Administración Especial		
A2	Subescala Técnica	Técnico de Deportes	1
	Técnicos Medios		
	CPT 2023 155		
	Escala Administración Especial		
C1	Subescala Servicios Especiales	Policía	1
	Clase Policía Local		
	CPT 2023 93		
	Escala Administración Especial		
C1	Subescala Servicios Especiales	Policía	1
	Clase Policía Local		
	CPT 2023 95		
	Escala Administración General		
C1	Subescala Administrativa	Administrativo	1
	CPT 2023 118		
	Escala Administración Especial		
C2	Subescala Servicios Especiales	Oficial Instalaciones	1
	Clase Personal Oficis	Deportivas	
	CPT 2023 158		

	Escala Administración Especial		
AP	Subescala Servicios Especiales	Operario de Servicios	1
	Clase Personal Oficis	Múltiples	
	CPT 2023 31		
	Escala Administración Especial		
AP	Subescala Servicios Especiales	Operario de Servicios	1
	Clase Personal Oficis	Múltiples Santa Anastasia	
	CPT 2023 61		



Segundo.— En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 4 de noviembre de 2024.— La Alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1377/2024, de 11 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Alcañiz para la implementación de Puntos Violeta.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0221, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 1 de octubre de 2024, por la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0221>.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**





ORDEN PEJ/1378/2024, de 11 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Alcorisa para la implementación de Puntos Violeta.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0222, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 1 de octubre de 2024, por la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente del Ayuntamiento de Alcorisa, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0222>.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1379/2024, de 11 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Andorra para la implementación de Puntos Violeta.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0223, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 1 de octubre de 2024, por la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y el Presidente del Ayuntamiento de Andorra, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0223>.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



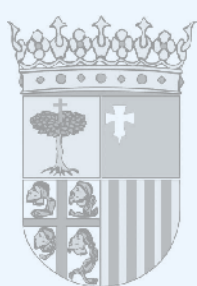
ORDEN PEJ/1380/2024, de 11 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Calatayud para la implementación de Puntos Violeta.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0216, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 1 de octubre de 2024, por la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0216>.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1381/2024, de 11 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Jaca para la implementación de Puntos Violeta.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0227, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 1 de octubre de 2024, por la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y el Presidente del Ayuntamiento de Jaca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0227>.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1382/2024, de 11 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para la implementación de Puntos Violeta.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0229, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 1 de octubre de 2024, por la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y la Presidenta del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0229>.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1383/2024, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Pliego de condiciones y se convoca el procedimiento de otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión administrativa demanial para la ejecución y explotación de viviendas en suelo público, sobre parcelas ubicadas en calles Tchaikovsky/Richard Strauss, Rallo Lahoz/Sergio López e Hipólito Lor, del municipio de Zaragoza.

I

El problema de la vivienda no sólo es un problema de déficit de alojamientos que permitan cumplir con el mandato constitucional contenido en el artículo 47 de la Carta Magna (“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, encargando a los poderes públicos la promoción de las condiciones y el establecimiento de las normas necesarias para hacer efectivo tal derecho”) y su equivalente en nuestro Estatuto de Autonomía, recogido en el artículo 27 (“Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán, de forma efectiva, el ejercicio del derecho a una vivienda digna, facilitando el acceso a esta en régimen de propiedad o alquiler, mediante la utilización racional del suelo y la promoción de vivienda pública y protegida, prestando especial atención a los jóvenes y colectivos más necesitados”). Antes al contrario, se trata de un problema demográfico que se proyecta tanto a nivel estatal como a nivel de la Comunidad Autónoma de Aragón, al cual se ha de añadir el imparable y progresivo proceso de envejecimiento poblacional.

Por aplicación de la legislación urbanística (tanto estatal como autonómica) de las últimas décadas, cualquier desarrollo de nuevos suelos está sujeto a una cesión mínima del 10% del aprovechamiento urbanístico a favor de los Ayuntamientos, en la pretensión de que dichas Administraciones territoriales constituyan patrimonios públicos con los que intervenir en el mercado del suelo y la vivienda.

En virtud de ello, los Ayuntamientos han adquirido la propiedad, gratuita y sin participación en costes urbanizadores, de los suelos destinados a usos sanitarios, culturales, docentes, asistenciales, deportivos y resto de dotacionales. Tales suelos, considerados como equipamientos, en ningún caso son susceptibles de ser enajenados.

Como consecuencia de lo anterior, son muchos los municipios que disponen de solares destinados a tal fin (equipamiento dotacional), en ocasiones de manera sobreabundante, sobre los que no hay previsión alguna de promover la construcción de edificios para su destino a usos sanitarios, ni docentes, asistenciales, culturales, etc, y ello pasadas incluso décadas desde que están disponibles para ello.

A estos suelos dotacionales les ha prestado puntual atención la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, en su artículo 15, posibilitando, como compatible, su destino a la construcción de viviendas dotacionales públicas.

En desarrollo de tales previsiones se ha aprobado, mediante Decreto 128/2024, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, la Directriz Especial de Viviendas Dotacionales Públicas, instrumento que (incorporando determinadas limitaciones que eliminan los contenidos negativos que derivarían de la lectura directa de la citada ley estatal) permite el uso compatible de suelos dotacionales (tanto estatales como autonómicos o de entidades locales) que sean prescindibles para el cumplimiento de sus fines específicos (sanitarios, educativos, deportivos, etc.), para la construcción de viviendas dotacionales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con la finalidad de incrementar la disponibilidad de suelo público, resulta ineludible poner en uso todos aquellos suelos ociosos, es decir, que no están siendo destinados al cumplimiento de ninguna finalidad de utilidad social. Y a este respecto se ha evidenciado como oportuno desarrollar las posibilidades que ofrece la supracitada Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, muy en particular en lo que se refiere a las denominadas viviendas dotacionales públicas, que constituyen el objeto de la ya referida Directriz Especial.

En definitiva, la resolución del “problema” de la vivienda y, con ello, de las derivaciones que se originan en materia demográfica y de convivencia intergeneracional, requiere más vivienda, en especial pública. Y para ello puesta en valor social del suelo público disponible. Y también de recursos que tiendan a garantizar costes de uso de la vivienda que no superen el 25% de los ingresos de las diferentes unidades de convivencia. Incluso acudiendo a mecanismos de colaboración con el sector privado, se requerirá, igualmente, poner a disposición recursos que garanticen la viabilidad económica de las inversiones aportadas por la iniciativa



privada, sin cuya participación difícilmente se pueden poner en marcha planes cuantitativamente suficientes para empezar a encontrar solución a lo que se pretende.

II

La Comunidad Autónoma de Aragón es titular de las parcelas, en su condición de bienes demaniales, que se describen a continuación:

1. Identificación: Parcela EE (PU) 89.37 (Rosales del Canal).
Superficie: 5.943 m², sita en Rosales del Canal y delimitada por las calles Tchaikovsky y Richard Strauss.
Inscripción: Registro de la Propiedad de Zaragoza número 9, al tomo 3621, libro 1861, folio, finca 85141.
Integrada por las de referencia catastral: 1415101XM7111E0001OO, de 5.204 m² de superficie y 1415102XM7111E0000JT, de 739 m² de superficie.
2. Identificación: Parcela ER (PU) 56.79 (Miralbueno).
Superficie: 7.297 m², sita en Oliver-Miralbueno, calles Rallo Lahoz y Sergio López.
Inscripción: Registro de la Propiedad de Zaragoza número 9, al tomo 3084, libro 1550, folio 1550, finca 86126.
Referencia catastral: 2437301XM7123G0001KL.
3. Identificación: Parcela ER (PU) 56.78 (Miralbueno).
Superficie: 2.216 m², sita en Oliver-Miralbueno, calle Hipólito Lor.
Inscripción: Registro de la Propiedad de Zaragoza número 9, al tomo 3084, libro 1550, folio 190, finca 86124.
Referencia catastral: 2437601XM7123H0001XT.

La incorporación al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón de las tres parcelas se produjo en virtud de Decreto 168/2024, de 18 de octubre, del Gobierno de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 209, de 25 de octubre de 2024, por el que se aceptó la mutación demanial acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza en su sesión de 25 de julio de 2024, por cambio de sujeto, de dichas parcelas, estableciéndose que las mismas deberían destinarse a los usos dotacionales previstos para ellas en el planeamiento urbanístico, siendo admisible su compatibilidad con la construcción de vivienda pública si así resultase del ordenamiento jurídico aplicable. El acuerdo de mutación demanial lo manifestaba en los siguientes términos:

"Consecuentemente con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, procederá aprobar definitivamente la mutación demanial referenciada consistente en la cesión de la titularidad de las parcelas resultantes indicadas, destinadas en la actualidad, respectivamente, a equipamiento escolar público y equipamientos públicos de reserva, cuyo destino final habrá de ser acorde con los usos urbanísticos permitidos para la misma tanto por el planeamiento urbanístico como por el ordenamiento jurídico.

A mayor abundamiento, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón ha aprobado en fecha 17 de julio de 2024, la Directriz de Ordenación Territorial para Vivienda Dotacional Pública, cuyo contenido habilita tanto al Gobierno de Aragón como a distintas administraciones locales, para compatibilizar el uso de vivienda local con otros usos de equipamiento en parcelas de propiedad pública, previa declaración de compatibilidad de la correspondiente administración pública, y siempre y cuando mantenga la titularidad dominical de dichos suelos, por lo que consecuentemente con lo anterior, las parcelas objeto de mutación demanial podrán destinarse a la construcción de vivienda dotacional pública, previa declaración de compatibilidad por parte de la administración adquirente".

Conforme al Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, corresponden al actual Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial (anteriormente, Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística) el ejercicio de las competencias en materia de vivienda y arquitectura.

Con fecha 11 de septiembre de 2024, el Gobierno de Aragón declaró la compatibilidad de uso de vivienda dotacional pública con otros usos de equipamiento, respecto de las parcelas de dominio público destinadas a Equipamiento Público de Enseñanza, Código 89.37 (Rosales



del Canal) y a Equipamiento Público de Reserva, Códigos 56.78 y 56.79 (Miralbueno), ubicadas en el municipio de Zaragoza,

III

Teniendo en cuenta que la actuación administrativa pretendida (construcción y explotación de una edificación destinada a vivienda) recae sobre bienes de naturaleza demanial (al concurrir simultáneamente los requisitos de titularidad y afectación a un uso o servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón) y tiene por objeto permitir, a quien resulte adjudicatario, el uso privativo de dicho bien inmueble de dominio público para la construcción y explotación de una edificación destinada a los reseñados fines de vivienda, ello determina que la figura jurídica a utilizar sea la de concesión demanial, puesto que lo que en definitiva se pretende es autorizar el uso privativo del espacio público, para que éste sea utilizado por el adjudicatario en su propio provecho y con obtención de rentabilidad económica, asumiendo el concesionario la obligación de ejecutar las obras de construcción para su posterior explotación mediante el otorgamiento a los usuarios finales de un derecho de uso.

Una utilización privativa con un claro beneficio del particular que ocupa el espacio (interés privado) que, no obstante, se vincula a determinadas directrices de la política pública de vivienda impulsada por el Gobierno de Aragón, fijando para ello determinadas condiciones a tenor de lo establecido en el artículo 118.4 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón; garantizando además una adecuada coordinación de las actuaciones patrimoniales públicas, en especial con la política de vivienda (tal y como proclama el artículo 6.b del propio Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón), de modo que se promueve un adecuado destino al dominio público permitiendo, a su vez, el acceso a la vivienda de colectivos con necesidades habitacionales específicas. La naturaleza demanial de los suelos, el interés público existente y el beneficio del particular que se obtiene, determinan como negocio jurídico a celebrar, la concesión demanial.

Atendiendo a la legislación de carácter sectorial, el artículo 31.1 del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, contempla la concesión demanial como instrumento para la promoción y construcción de vivienda pública en régimen de alquiler, con arreglo al siguiente tenor literal:

“Artículo 31. Especialidades del derecho de superficie o concesión demanial para la promoción del alquiler asequible o social mediante la colaboración entre Administraciones Públicas y la iniciativa privada.

1. Se considerará oneroso, aunque en su título de constitución no se contemple el abono de canon o precio, el derecho de superficie o concesión demanial que tenga por finalidad la promoción del alquiler asequible o social constituido como consecuencia de la colaboración entre Administraciones Públicas y la iniciativa privada”.

Por su parte, la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dispone en su artículo 28 lo siguiente:

“Artículo 28. Criterios orientadores en la gestión de los parques públicos de vivienda.

Para la gestión de los parques públicos de vivienda y el cumplimiento de sus finalidades, las Administraciones Públicas competentes en materia de vivienda y sus entes adscritos o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en su legislación y normativa de aplicación, y sin perjuicio de los criterios específicos que esta establezca, podrán:

b) Otorgar derechos de superficie o concesiones administrativas a terceros para que edifiquen, rehabiliten y/o gestionen viviendas del parque público, siempre que quede garantizada la titularidad pública del suelo, mediante los correspondientes procedimientos que garanticen la transparencia y pública concurrencia en la concesión de estos derechos”.

Como ha quedado justificado, nos hallamos en presencia de un negocio jurídico de gestión patrimonial, que no se vincula a la prestación de un “servicio público”, sino que lo que pretende es la rentabilidad social del patrimonio público, vinculando dicha explotación a la necesaria estrategia de la empresa adjudicataria en un mercado liberalizado. Con esta modalidad se pretende movilizar inversión privada al servicio de la política pública de acceso digno a la vivienda, garantizando una mayor oferta del mercado de acceso en alquiler a la vivienda de los sectores sociales con más dificultades preservando una adecuada rentabilidad de la empresa privada.

No se pretende, en ningún caso, “mercantilizar” la explotación de los inmuebles (ni de especular con los mismos) sino, garantizando una adecuada remuneración para el concesio-



nario, que asegure la viabilidad de la operación, conforme a unos precios regulados (y no de mercado libre), fomentar la iniciativa de promoción de viviendas con externalidades positivas en los objetivos ambientales y sociales. Para ello, junto al valor de la oferta/proyecto que aporte el posible adjudicatario se tendrá en cuenta la responsabilidad estratégica de la empresa.

La concesión tiene por objeto permitir, a quien resulte adjudicatario, el uso privativo de los terrenos de dominio público objeto de la concesión, para la ejecución del proyecto, que desarrolle, a niveles de básico y de ejecución, el anteproyecto que, en cada caso, se presente, como propuesta en la licitación objeto del correspondiente Pliego de condiciones, para su posterior explotación mediante la cesión de uso a terceros en los términos y con el alcance previsto en la documentación concesional.

El otorgamiento de la concesión no implica cesión al adjudicatario de las facultades dominicales que pertenecen a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre los terrenos de dominio público, sin perjuicio de que el concesionario, en los términos señalados en el TRLPA y en el correspondiente Pliego de Condiciones, ostente durante el plazo de duración de la concesión los derechos y obligaciones del propietario en relación con las construcciones fijas ejecutadas sobre los terrenos concedidos.

Las fincas que se entreguen al concesionario quedarán materialmente afectas a la realización de las actividades de construcción y explotación de viviendas públicas con accesibilidad y sólo podrán destinarse al fin para el que ha sido concedida, o a aquellas actividades complementarias, directamente relacionadas con el mismo, que sean expresamente autorizadas por la Administración concedente.

Derivado de todo ello, se justifica el mantenimiento del carácter demanial de los solares objeto de la concesión, condición y calificación que adquirirán también las edificaciones e instalaciones que se construyan o incorporen a lo construido, y los elementos y aparatos que se monten e incorporen sobre el terreno o en las construcciones concedidas, motivo por el cual la concesión a otorgar no implicará en ningún caso la cesión del dominio al concesionario.

IV

El procedimiento de otorgamiento de la concesión demanial ha de ser tramitado con arreglo a las previsiones contenidas en el texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón (en adelante, TRLPA).

En cumplimiento de ello, mediante Orden de 16 de septiembre de 2024, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, se acordó el inicio de un expediente para el otorgamiento de una concesión demanial sobre parcelas que sean de titularidad autonómica situadas en los sectores Rosales del Canal y Miralbueno en la ciudad de Zaragoza, para la construcción y explotación de viviendas dotacionales públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.2 TRLPA, en defecto de condiciones generales, las concesiones y autorizaciones demaniales se ajustarán a las que establezca la persona titular del Departamento al que se encuentren afectados los bienes. Estas condiciones podrán tener un alcance general, para categorías determinadas de autorizaciones y concesiones de competencia del departamento, o establecerse para supuestos concretos.

V

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.3 TRLPA, el uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa.

La competencia para el otorgamiento de la concesión demanial en el presente caso viene atribuida, ex artículo 116 TRLPA, al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, por ser la persona titular del Departamento al que se encuentran afectadas las parcelas sobre las cuales se ha de otorgar el mencionado título habilitante.

Por imperativo del artículo 115.2 TRLPA, el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, dicho precepto permite el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 52 de dicho cuerpo legal y, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

Al no hallarnos, en el procedimiento que nos ocupa, ante ninguno de los supuestos mencionados en el referido artículo 52 TRLPA (a cuya lectura nos remitimos), ni haberse acredi-



tado la concurrencia de circunstancias excepcionales que motivasen el otorgamiento de una adjudicación directa al concesionario, ni derivarse así de otra normativa sectorial aplicable, la concesión demanial se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, con sometimiento al procedimiento establecido en el artículo 118 TRLPA, el cual requiere, entre otros trámites, la previa convocatoria pública, que obligatoriamente habrá de ser publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de usar otros medios adicionales de difusión.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 111.2 de la Ley del Patrimonio de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar el Pliego de condiciones para el otorgamiento, mediante convocatoria pública y en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión administrativa demanial para la ejecución y explotación de viviendas en suelo público, sobre parcelas ubicadas en calles Tchaikovsky/Richard Strauss, Rallo Lahoz/Sergio López e Hipólito Lor, del municipio de Zaragoza, las cuales regirán en el procedimiento de adjudicación y en el posterior régimen de uso.

Dicho Pliego se incorpora como anexo a la presente Orden.

Segundo.— Convocar el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de la concesión demanial para la ejecución y explotación de viviendas en suelo público, sobre parcelas ubicadas en calles Tchaikovsky/Richard Strauss, Rallo Lahoz/Sergio López e Hipólito Lor, del municipio de Zaragoza.

Los interesados en concurrir al presente procedimiento de otorgamiento de la concesión deberán formalizar la correspondiente manifestación de interés en participar en el procedimiento, la cual estará disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la siguiente dirección: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/manifestacion-interes-concesion-demanial-viviendas>.

Tercero.— El procedimiento de concesión tendrá por objeto la explotación de los tres solares públicos ubicados en el municipio de Zaragoza, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la naturaleza de bienes demaniales, con la finalidad de ampliar el parque público de vivienda, que son los siguientes:

1. Parcela EE (PU) 89.37 (Rosales del Canal), de 5.943 m² de superficie, en las calles Tchaikovsky y Richard Strauss. Resultado de la agrupación de las parcelas con referencia catastral 1415101XM7111E0001OO, de 5.204 m² de superficie, y 1415102XM7111E0000JT, de 739 m² de superficie.

2. Parcela ER (PU) 56.79 (Miralbueno), de 7.297 m² superficie, en las calles Rallo Lahoz y Sergio López. Referencia catastral: 2437301XM7123G0001KL.

3. Parcela ER (PU) 56.78 (Miralbueno), de 2.216 m² de superficie, en calle Hipólito Lor. Referencia catastral: 2437601XM7123H0001XT.

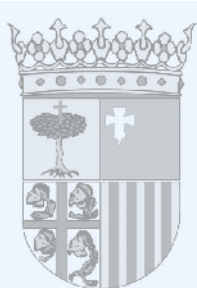
La concesión tiene por objeto permitir, a quien resulte adjudicatario, el uso privativo de los terrenos de dominio público objeto de la concesión, para la ejecución del proyecto, que desarrolle, a niveles de básico y de ejecución, el anteproyecto que, en cada caso, se presente, como propuesta en la licitación objeto del Pliego, para su posterior explotación mediante la cesión de uso a terceros en los términos y con el alcance previsto en la documentación concesional.

Para tal fin los solicitantes deberán presentar solicitud, conforme a las estipulaciones previstas en el Pliego, incluyendo las tres parcelas citadas, no siendo posible efectuar solicitud únicamente para una o dos de ellas. En este último caso, dichas propuestas no serán admitidas ni tomadas en consideración.

El plazo para la presentación de proposiciones será de cuarenta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la presente convocatoria pública.

Los interesados en el procedimiento podrán solicitar información adicional sobre el Pliego y demás documentación complementaria, con una antelación mínima de seis (6) días antes



de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Dicha solicitud se efectuará mediante correo electrónico a la siguiente dirección: sgtfomento@aragon.es.

Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones y realizadas, en su caso, las subsanaciones oportunas, se comunicará a los candidatos a través de medios electrónicos el lugar, fecha y hora de apertura de las proposiciones.

Cuarto.— Publicar en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Gobierno de Aragón, la presente convocatoria pública para participar en el procedimiento de otorgamiento de la concesión demanial.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística
y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VIVIENDAS EN SUELO PÚBLICO, SOBRE PARCELAS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA UBICADAS EN CALLES TCHAIKOVSKY/RICHARD STRAUSS, RALLO LAHOZ/SERGIO LÓPEZ E HIPÓLITO LOR, DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA (SECTORES ROSALES DEL CANAL Y MIRALBUENO).

ÍNDICE

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.- Objeto, naturaleza y valor estimado.....	3
2.- Administración pública concedente.....	4
3.- Régimen jurídico de la concesión.....	4
4.- Documento concesional.....	5
5.- Plazo de la concesión, canon de la concesión y tasa por ocupación o aprovechamiento del dominio público. Retribución.....	5
6.- Titular de la concesión.....	7
7.- Asignación de las viviendas.....	8
8.- Ayuda a la demanda.....	9
9.- Financiación de las obras y la explotación.....	10
10.- Licencias. Redacción de proyectos. Financiación y posibles ayudas y subvenciones públicas.....	11
11.- Responsable administrativo de la concesión.....	12
CAPÍTULO II. REGLAS DE LA LICITACIÓN.....	12
12.- Procedimiento de adjudicación.....	12
13.- Exigencias de capacidad y solvencia.....	12
14.- Criterios de adjudicación para la selección de la mejor oferta.....	13
15.- Presentación de las proposiciones.....	16
16.- Contenido de los sobres. Documentación.....	16
17.- Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.....	20
18.- Documentación a aportar por el licitador que hubiera obtenido la puntuación más alta o sucesivos.....	21
19.- Propuesta de adjudicación de la Mesa.....	23
20.- Adjudicación de la concesión de explotación demanial.....	23
21.- Formalización de la concesión de explotación demanial.....	23
22.- Reclamaciones al acto de adjudicación.....	23
23.- Cesión del derecho.....	23
CAPÍTULO III. PREVISIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	24

24.- Condiciones de ejecución de la concesión de explotación demanial.	24
25.- Plan de trabajo, proyectos básico y de ejecución. Replanteo.	24
26.- Finalización y comprobación de las obras de construcción.	25
27.- Obligaciones del concesionario vinculadas a la explotación.	26
28.- Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al concesionario.	28
29.- Uso, mantenimiento y conservación de la construcción.	31
30.- Obligaciones generales del concesionario.	33
31.- Derechos del concesionario derivados del otorgamiento de la concesión demanial.	33
32.- Función de inspección general de la correcta explotación.	34
CAPITULO IV. PREVISIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS..	34
33.- Dirección facultativa y oficina de control técnico. Representante de la administración concedente. Director de explotación. Conflicto.	34
34.- Plazo de ejecución de las obras.	36
35.- Modificación del proyecto de ejecución, causas de suspensión.	36
36.- Relaciones valoradas.	37
CAPÍTULO V. PREVISIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN A LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN	37
37.- Reglas del contrato de cesión de uso.	37
CAPÍTULO VI. REGLAS DE EJECUCIÓN Y CONTROL	38
38.- Prerrogativas de la Administración.	38
39.- Incumplimientos concesionales. Penalidades por incumplimiento.	38
40.- Subcontratación.	42
41.- Resolución de los conflictos de ejecución.	42
42.- Pólizas de seguros.	43
43.- Licencias, autorizaciones e impuestos.	44
44.- Obligaciones laborales y sociales.	45
CAPÍTULO VII. DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN	45
45.- Cumplimiento de la concesión y recepción.	45
46.- Causas de extinción anticipada de la concesión.	45
47.- Aplicación de las causas de extinción de la concesión.	46
48.- Efectos generales de la extinción de la concesión.	47
49.- Efectos de la extinción anticipada de la concesión.	47
50.- Reversión y acta de recepción.	49
51.- Desalojo.	50
52.- Devolución de la garantía definitiva de explotación.	50
ANEXO I Bienes objeto de la concesión. Determinaciones urbanísticas.	51
ANEXO II Modelo de proposición económica	57
ANEXO III Declaración responsable	58

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

1.- Objeto, naturaleza y valor estimado.

1.1. El objeto de la presente licitación es el otorgamiento de la concesión de dominio público de la explotación de tres solares públicos en Zaragoza, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la naturaleza de bienes demaniales que se relacionan a continuación, y se describen detalladamente en el Anexo I, con la finalidad de ampliar el parque público de vivienda:

1.- Parcela de 5.943 m² sita en Rosales del Canal y delimitada por las calles Tchaikovsky y Richard Strauss.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 9, al tomo 3621, libro 1861, folio, finca 85141.

Integrada por las de referencia catastral: 1415101XM7111E0001OO, de 5.204 m² de superficie y 1415102XM7111E0000JT, de 739 m² de superficie.

2.- Parcela de 7.297 m² sita en Oliver-Miralbueno, calles Rallo Lahoz y Sergio López.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 9, al tomo 3084, libro 1550, folio 1550, finca 86126.

Referencia catastral: 2437301XM7123G0001KL.

3.- Parcela de 2.216 m² sita en Oliver-Miralbueno, calle Hipólito Lor.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 9, al tomo 3084, libro 1550, folio 190, finca 86124.

Referencia catastral: 2437601XM7123H0001XT.

La concesión tiene por objeto permitir, a quien resulte adjudicatario, el uso privativo de los terrenos de dominio público objeto de la concesión, para la ejecución del proyecto, que desarrolle, a niveles de Básico y de Ejecución, el anteproyecto que, en cada caso, se presente, como propuesta en la licitación objeto del presente Pliego, para su posterior explotación mediante la cesión de uso a terceros en los términos y con el alcance previsto en la documentación concesional.

El otorgamiento de la concesión no implica cesión al adjudicatario de las facultades dominicales que pertenecen a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre los terrenos de dominio público, sin perjuicio de que el concesionario, en los términos señalados en el texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero (en adelante, TRLPA) y en el presente Pliego, ostente durante el plazo de duración de la Concesión los derechos y obligaciones del propietario en relación con las construcciones fijas ejecutadas sobre los terrenos concedidos.

En adelante, la referencia a la "Construcción" englobará lo siguiente: las viviendas, con sus anejos (plaza de aparcamiento y trastero, si los hubiera); así como la urbanización y ajardinamiento interior de la misma y que permanezcan adscritos al edificio. Por su parte, la referencia a las "Viviendas" o a la "Vivienda" incluirá también sus anejos (plaza de aparcamiento y trastero si los hubiera).

Como Anexo I se incluye la descripción completa de las fincas objeto de la presente concesión, incluyendo información urbanística y planos.

1.2. La naturaleza del presente negocio jurídico es de carácter patrimonial.

1.3. El valor del dominio público objeto de la presente concesión es el que se indica a continuación, de acuerdo con la certificación catastral descriptiva y gráfica del objeto de la concesión:

1) Parcelas con referencias catastrales 1415101XM7111E0001OO y 1415102XM7111E0000JT: DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (213.391,74 €).

2) Parcela con referencia catastral 2437301XM7123G0001KL: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS 1.740.838,96 €).

3) Parcela con referencia catastral 2537601XM7123H0001XT: QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (529.249,44 €).

1.4. El coste de las obras de actualización a la normativa y exigencias técnicas que puedan establecerse deberá ser asumido directamente por el concesionario.

1.5. Los solicitantes deberán presentar solicitud, conforme a las estipulaciones previstas en este Pliego, incluyendo las tres parcelas citadas, no siendo posible efectuar solicitud únicamente para una o dos de ellas. En este último caso, dichas propuestas no serán admitidas ni tomadas en consideración.

2.- Administración pública concedente.

La Administración pública concedente es la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento competente en materia de vivienda, en la actualidad el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez adjudicada la concesión, la supervisión de la concesión para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, en relación, tanto con el propio concesionario, como con los destinatarios de las viviendas, se hará a través de la sociedad mercantil autonómica "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", cuya tutela corresponde al citado Departamento. Las funciones que desarrollará esta mercantil se establecen en la cláusula 11 del presente pliego.

3.- Régimen jurídico de la concesión.

3.1. La naturaleza jurídica del negocio jurídico es la de concesión demanial, otorgada en régimen de concurrencia, siendo de aplicación el TRLPA, y, supletoriamente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en relación con lo previsto en el artículo 4 de la misma Ley, la presente concesión se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la citada norma de contratación, rigiéndose por su normativa específica anteriormente señalada, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

3.2. La concesión se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del documento concesional, así como a lo establecido en dicho documento. El desconocimiento de lo establecido en dichos documentos no exime al concesionario de la obligación de su cumplimiento. En caso de discrepancia entre el contenido de este Pliego y el de cualquiera de los restantes documentos concesionales, prevalecerá el contenido de este Pliego.

4.- Documento concesional.

El documento concesional que se otorgue se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo, no pudiendo incluirse en aquél estipulaciones distintas a las del pliego, sin perjuicio de que se concreten determinados aspectos conforme a la proposición presentada por el adjudicatario.

Las obligaciones concesionales tendrán carácter de esencial en todo lo relacionado a la correcta explotación del bien, en especial la adaptación de los inmuebles para la correcta explotación en el plazo máximo previsto en el Proyecto Técnico de Concesión.

5.- Plazo de la concesión, canon de la concesión y tasa por ocupación o aprovechamiento del dominio público. Retribución.

5.1. La concesión se otorga por un plazo máximo de 75 años, contado desde la fecha de su formalización en documento administrativo, sin perjuicio de la reducción de plazo que pudiera proponer cada licitador.

5.2. Los terrenos de dominio público se otorgan sin obligación de pago de canon alguno a la Administración Concedente por parte del concesionario, en consideración de que existen razones de interés público para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.5 TRLPA, que dispone que las concesiones de uso privativo podrán ser gratuitas, no estando sujetas a tasa cuando, aun llevando aparejada una utilidad económica para el concesionario, su aprovechamiento entrañe condiciones que anule o hagan irrelevante aquella.

Todo ello, atendiendo a la función social y marcado interés público de la actividad que se compromete a desarrollar el concesionario durante toda la vida de la concesión, a los retornos esperados, a la actual situación del mercado de vivienda, así como a las exigencias contempladas en el presente Pliego y demás documentación concesional relativas a la construcción y su adecuado mantenimiento durante la vida de la Concesión, y especialmente teniendo en cuenta que el objetivo perseguido es la optimización en el precio final que abonen los usuarios de las viviendas.

5.3. Vencido el periodo de vigencia de la concesión, la Comunidad Autónoma de Aragón recibirá la propiedad de todo lo construido en virtud de ese título jurídico.

5.4. El concesionario tendrá derecho a percibir una retribución por la explotación de la Construcción de acuerdo con lo siguiente:

a) El concesionario, conforme a los riesgos transferidos, podrá explotar la construcción completa de las viviendas, de acuerdo con el planeamiento urbanístico y demás normas que resulten aplicables.

b) El concesionario concretará en su oferta el valor en euros del metro cuadrado por superficie útil en alquiler de vivienda y anejos (suma del precio de la vivienda + precio del garaje + precio del trastero, si los hubiera), a abonar por los usuarios por la cesión del uso de las viviendas.

Cuando se trate exclusivamente de vivienda, dicho importe en ningún caso podrá exceder mensualmente de 11,50 €/m² útil de vivienda, en las siguientes tipologías:

- Viviendas de un dormitorio. Deberán representar no menos del 35% de las viviendas totales y estarán integradas, al menos, por cocina (mínima superficie útil 7 m²), salón comedor (mínima superficie útil 16 m²), dormitorio doble (mínima superficie útil 10 m²) y cuarto de baño (mínima superficie útil 3,5 m²). Los

espacios de cocina y salón comedor podrán estar integrados en un solo espacio, cuya superficie útil mínima será de 22 m². La superficie útil interior total de la vivienda no podrá superar los 43 m².

- Viviendas de dos dormitorios. Podrán representar hasta el 65% del número total de viviendas propuestas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Su composición se corresponderá con la referida para las de un dormitorio, si bien el conjunto de salón comedor más cocina contará con una superficie útil mínima de 26 m², y contará con un segundo dormitorio, que podrá ser sencillo, de superficie útil mínima de 6 m². La superficie útil interior total de la vivienda no podrá superar los 63 m².

- Viviendas de tres dormitorios. No podrán superar el 15% del número total de viviendas propuestas. Su composición se corresponderá con la requerida para las de dos dormitorios, contará con un tercer dormitorio, que también podrá ser sencillo, de otros 6 m² de superficie útil mínima, y con un aseo complementario del baño, de superficie útil mínima de 2,5 m². La superficie útil interior total de la vivienda no podrá superar los 77 m².

c) Al importe resultante de la mensualidad máxima ofertada para la vivienda, se añadirá, en su caso, la cantidad correspondiente a la plaza de aparcamiento y trastero vinculados a la vivienda, según lo siguiente:

- En el supuesto de que las viviendas incluyan trastero, el precio máximo mensual de este anejo será de 6 €/ m² útiles, y su superficie útil máxima será de 5,00 m².

- En el supuesto de que las viviendas incluyan garaje, el precio máximo mensual de este anejo será de 6 €/ m² útiles, y su superficie útil máxima será de 15 m², a los solos efectos de determinación de renta mensual, lo que no impedirá que, por razones de distribución espacial, las plazas tengan una superficie útil superior.

5.5. La renta mensual exigible, en euros del metro cuadrado por superficie útil de vivienda y anejos (Suma de vivienda + garaje + trastero, estos dos últimos si los hubiera) se revisará anualmente, de acuerdo con el IPC contando como fecha de inicio la correspondiente a la de perfeccionamiento de la adjudicación de la concesión.

La actualización se aplicará cuando se cumpla la anualidad del contrato, sin que proceda su realización por años naturales.

Sólo podrá superarse el precio por m² ofertado cuando así lo acuerde el Gobierno de Aragón, a solicitud del concesionario y como instrumento de reequilibrio de la Concesión, cuando ésta sea procedente.

Será repercutible a los usuarios la suma de los gastos comunes correspondientes a mantenimiento y limpieza de zonas comunes y aparcamientos, consumos de las mismas zonas, el Impuesto de Bienes Inmuebles, impuesto de gestión de residuos urbanos y cualesquiera otros relacionados con el uso ordinario del inmueble, tales como badenes, seguros de responsabilidad civil, incendios, etc., que no podrá exceder de un 15 por 100 del precio a abonar por el arrendatario atribuible a sus espacios privativos (vivienda y, en su caso, garaje y trastero).

Cada interesado deberá especificar en su propuesta los conceptos que incluyen como gastos comunes que, como mínimo deberán comprender los señalados en el párrafo anterior. Igualmente, el porcentaje que proponen que represente respecto del precio a pagar por los espacios de uso privativo.

5.6. En el caso de que el adjudicatario no hubiera hecho uso de la posibilidad de crear una sociedad mercantil específica para la explotación de la Concesión, deberá separar contablemente los ingresos provenientes de las mensualidades o contraprestaciones abonadas por los usuarios de las Viviendas.

6.- Titular de la concesión.

6.1. El titular de la concesión será el propio adjudicatario. El otorgamiento de la concesión no exime a su titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes para el desarrollo de la actividad a la que deberán destinarse los terrenos objeto de la concesión, ni del pago de los tributos que le resulten de aplicación, que correrán todos de cuenta del concesionario.

6.2. No obstante lo anterior, se admite la posibilidad de que los candidatos, al formular su oferta, asuman el compromiso de constituir una sociedad mercantil con las características indicadas en el párrafo siguiente, que asumirá en tal caso la condición de concesionaria del dominio público (con los derechos y obligaciones anejos al título concesional) a partir de su efectiva constitución.

6.3. Las características de la sociedad mercantil titular de la concesión serán las siguientes:

El adjudicatario de la concesión que hubiera asumido en su oferta el compromiso de constituir una sociedad mercantil para que ostente la condición de concesionaria, deberá constituir la en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de notificación de la adjudicación de la concesión a su favor.

Se tratará de una sociedad mercantil, con limitación de responsabilidad para sus socios, y cuyos fines, objeto o ámbito de actividades sean los propios de las prestaciones objeto de la concesión. La nueva sociedad constituida deberá suscribir con la Administración concedente el documento de formalización de la concesión y será, en consecuencia, la titular de ésta.

La sociedad concesionaria se constituirá, en su caso, con observancia de las disposiciones legales que resulten de aplicación y deberá cumplir, además, con las siguientes determinaciones básicas:

- a) El objeto social consistirá en la realización del objeto a que se refiere la cláusula 1, pudiendo comprender, asimismo, las actividades accesorias correspondientes.
- b) El capital social deberá estar suscrito necesariamente por el concesionario. En el caso de tratarse de una agrupación de licitadores, suscribirán cada uno de ellos el capital social en la nueva sociedad en la proporción indicada en su oferta.
- c) Los Fondos Propios mínimos ascenderán al 5% del presupuesto de ejecución de las obras ofertado correspondiente al proyecto de licitación, debiendo estar completamente desembolsado con anterioridad a la fecha de puesta en explotación de las viviendas construidas sobre los terrenos objeto de la concesión.
- d) Se deberán comunicar al órgano concedente, con carácter previo a su realización, todos los cambios de titularidad de participaciones sociales que, una vez constituida la sociedad, se pretendan llevar a cabo.

En el caso de que dichos cambios supongan un cambio de control, se considerará que se produce una cesión de los derechos y obligaciones

dimanantes de la concesión y se aplicará lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

De este modo, si la transmisión implica un cambio de control sobre el contratista, esa cesión de participaciones debe ser equiparada a una cesión contractual, a los efectos de su autorización de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 LCSP.

Los socios que hayan concurrido de forma conjunta a la licitación, acreditando su solvencia, unida en su caso a la de otras entidades, deberán mantenerse como socios mayoritarios, teniendo el control de la sociedad concesionaria que se hubiera constituido ad hoc, sin perjuicio de que puedan hacer transmisiones de sus participaciones, que deberán ser comunicadas a la Administraciones.

En el caso de que esas transmisiones supongan pérdida de su posición conjunta de dominio, se considerará una cesión del contrato, sometida al artículo 214 LCSP y que, por tanto, requiere:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
 - Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.
 - Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
 - Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.
- e) El ejercicio social será coincidente con el año natural.
- f) No podrán incorporarse en los estatutos de la nueva sociedad prescripciones que contravengan lo establecido en el presente Pliego.
- g) La sociedad adoptará como modelo de contabilidad el Plan General de Contabilidad vigente en el momento de la convocatoria de la licitación.

7.- Asignación de las viviendas.

7.1. El concesionario procederá a la asignación de las viviendas construidas, en régimen de alquiler, conforme a los siguientes criterios:

- a) Las viviendas deberán destinarse exclusivamente a residencia habitual de la persona arrendataria y su unidad de convivencia, que deberá constar en el contrato.
- b) La persona arrendataria deberá ser mayor de edad o estar emancipada legalmente.
- c) La persona arrendataria deberá estar empadronada o haber estado empadronada en el municipio 2 de los últimos 5 años. En el caso de ausencia de demanda o si ésta

no sea suficiente por empadronados en el municipio podrá abrirse libremente a cualquier persona que cumpla con el resto de los requisitos establecidos.

d) No podrán resultar arrendatarios quienes, a la fecha de formalización del contrato, sean propietarios de otra vivienda adecuada a las necesidades de la unidad de convivencia. Tampoco si cualquier otro miembro de dicha unidad fuese propietario de otra vivienda adecuada a tales necesidades.

e) Se establecerá como requisito que los ingresos ponderados de la unidad de convivencia deberán estar en el rango comprendido entre 2,5 y 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Únicamente en el supuesto de que los demandantes de vivienda que cumplen este requisito fuesen menos que el número total de viviendas podrá excepcionarse para el resto la exigencia de la condición de ingresos máximos, sin que en ningún caso los ponderados puedan superar en más de 8 veces el IPREM.

Para determinar los ingresos ponderados, se aplicarán al IPREM los siguientes coeficientes multiplicadores respecto de los ingresos efectivos:

Nº miembros unidad de convivencia	Coficiente
1	1
2 o más	0,80

A las unidades de convivencia en las que uno de sus miembros sea una persona con discapacidad en las condiciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se les aplicará un coeficiente adicional de 0,8.

El coeficiente de la cuantía del IPREM se aplicará realizando una operación de división entre dicha cuantía y el coeficiente que corresponda.

f) Dado el objetivo prioritario de la concesión, inicialmente se reservará al menos el 80% de las viviendas para su arrendamiento a jóvenes, entendiéndose por tales a menores de 39 años, en el momento de presentar la solicitud.

Este requisito no será exigible en el caso de que el concesionario, a partir de los seis meses siguientes a la licencia de primera ocupación, o título equivalente, justificase que los demandantes efectivos de vivienda, incluidos en tal grupo de edad, no alcanzaran a representar el referido porcentaje del 80%.

7.2. Los interesados en acceder a una de las viviendas en régimen de alquiler, presentarán una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos anteriores, sin perjuicio de que la Administración Autonómica, a través de la sociedad mercantil autonómica "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U." lleve a cabo las verificaciones que estime oportunas, pudiendo requerir, a tales efectos, la última declaración de IRPF de esos interesados.

8.- Ayuda a la demanda.

8.1. La Administración autonómica contemplará ayudas a la demanda para los arrendatarios de viviendas objeto de esta concesión, con sometimiento a las siguientes reglas:

1) Sólo podrán obtener ayuda los inquilinos con ingresos ponderados comprendidos entre 2,5 y 4,5 veces el IPREM.

2) Los inquilinos que, cuando soliciten el acceso a la vivienda, tengan menos de 39 años, podrán tener esta ayuda por un período máximo de 15 años.

3) En relación con una misma vivienda, la ayuda no se prolongará durante más de 30 años, en cómputo global del tiempo que la hubieran percibido sus sucesivos inquilinos.

8.2. Las ayudas, en la cuantía que se detalla a continuación, se entregarán directamente al concesionario con periodicidad anual, según ejercicios vencidos.

8.3. Las ayudas a la demanda que aportará la Administración Autonómica serán del 40% de la renta para ingresos ponderados de la unidad de convivencia de 2,5 veces el IPREM y del 20% de la renta para ingresos ponderados de 4,5 veces el IPREM. Para los ingresos entre uno y otro límite el porcentaje de ayuda sobre la renta a pagar se determinará mediante la expresión 40-10D, donde D es la diferencia entre el número de veces que cada renta ponderada supera el IPREM y el mínimo considerado de 2,5 veces.

Si la unidad de convivencia tiene ingresos ponderados superiores a 4,5 veces el IPREM, la Administración Autonómica no aportará cantidades en concepto de ayuda a la renta.

La Administración Autonómica, podrá comprobar, en cualquier momento, que la unidad de convivencia reúne los requisitos para recibir esta ayuda, y, en su caso, reclamará directamente a esa unidad el reintegro de lo percibido indebidamente, y los daños y perjuicios que se hubieran generado.

8.4. La duración máxima de las ayudas a la demanda que aportará el Gobierno de Aragón no podrán extenderse, para cada vivienda, más allá de 30 años a contar desde el primero en que se hiciese efectiva. Ningún beneficiario de las mismas tendrá derecho a obtenerlas por plazo superior a 15 años.

9.- Financiación de las obras y la explotación.

9.1. La ejecución de las obras y su posterior explotación serán financiadas completamente (con fondos propios o ajenos) por el concesionario o, en su caso, por la mercantil a constituir, sin perjuicio de que pudiera percibir, en su caso, las ayudas y subvenciones públicas que en cada momento puedan resultar de aplicación, y siempre que reúna los requisitos exigidos para ello, dejando a salvo lo previsto en el apartado 9.3 de este pliego.

El concesionario podrá recurrir a la financiación privada para hacer frente a sus obligaciones relacionadas con la ejecución y cumplimiento de la concesión.

9.2. El concesionario podrá obtener financiación en los siguientes términos:

a) No se exige una determinada proporción entre fondos propios y financiación ajena, sin perjuicio de la obligación de mantener el capital social mínimo exigido en este Pliego en la sociedad mercantil de nueva constitución por los adjudicatarios, si hubieran optado por esta modalidad organizativa.

b) Cuando la financiación ajena se obtenga de entidades de crédito, deberá comunicarse al órgano concedente la efectiva suscripción de los documentos de financiación. En los mismos términos se procederá cuando se otorguen préstamos subordinados o participativos por los socios de la sociedad concesionaria.

c) Los fondos que se obtengan a través de financiación ajena, deberán destinarse a inversiones o deudas que guarden relación con la concesión.

d) Previa comunicación a la Administración concedente, podrá hipotecarse la concesión en garantía de deudas que guarden relación con la concesión.

Igualmente, podrán hipotecarse los derechos reales sobre las obras, construcciones e instalaciones realizadas sobre los terrenos de dominio público objeto de la concesión, como garantía de los préstamos contraídos por el concesionario con la finalidad de financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones o instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada, con autorización previa de la Administración concedente.

Las hipotecas que el concesionario constituya deberán extinguirse con carácter previo a la finalización de la concesión.

9.3. A fin de garantizar la disponibilidad de viviendas públicas con rentas asequibles, la Comunidad Autónoma contribuirá en la financiación de la ejecución de las obras mediante una aportación mensual de 2 €/m² construido sobre rasante, en uso vivienda, revisable anualmente conforme al IPC, que sólo se extenderá durante los primeros 15 años, a contar desde que se formalice la licencia de primera ocupación, o título equivalente.

10.- Licencias. Redacción de proyectos. Financiación y posibles ayudas y subvenciones públicas.

10.1. Las Viviendas objeto de explotación deberán obtener el título habilitante oportuno, en cumplimiento del PGOU y demás normativa sectorial y autonómica, de aplicación que afecte al terreno en concesión. Para ello, el titular de la concesión deberá presentar los preceptivos proyectos básico y de ejecución, necesarios para la tramitación de la autorización administrativa que resulte exigible para el inicio de las obras. En el anteproyecto que se presente en el procedimiento de licitación deberán señalarse aquellos aspectos necesarios para que su posterior desarrollo como Proyectos Básico y de Ejecución cumpla toda la normativa vigente.

En los términos señalados en este Pliego, el adjudicatario deberá presentar, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de formalización en documento administrativo de la concesión, el proyecto básico correspondiente a las obras que se pretenden, para el inicio de los trámites necesarios para la obtención del título habilitante necesario para su autorización, así como el proyecto de ejecución, en el plazo máximo de otros tres meses a contar desde el acuerdo que suponga la aprobación del proyecto básico.

Atendiendo al excepcional interés público de la construcción de las viviendas que justifica el procedimiento de concesión, la autorización administrativa para su construcción se otorgará por la Administración Autonómica conforme a lo previsto en el artículo 240 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

10.2. La construcción de las viviendas sobre los terrenos objeto de la Concesión y los costes asociados a su posterior explotación, conservación y mantenimiento, serán enteramente sufragados por el concesionario, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 9.3 de este Pliego. A tal efecto, el concesionario podrá obtener la financiación ajena que estime necesaria a tal fin, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

Igualmente, podrá obtener, si reuniera los requisitos para ello, las subvenciones y ayudas a la construcción de las viviendas que en cada momento puedan otorgar las distintas Administraciones competentes sobre la materia tanto de la Administración del Estado como las provenientes de Fondos Europeos, siendo compatibles entre sí.

Además, los usuarios de las viviendas podrán obtener las ayudas que correspondan atendiendo a la regulación que resulte aplicable en cada momento, con la limitación de que, en ningún caso, las ayudas que pudiera recibir la unidad familiar podrán superar las que pueda entregar la Administración Autonómica conforme a este pliego.

11.- Responsable administrativo de la concesión.

Para supervisar la correcta ejecución de las obras de construcción de las viviendas, su posterior explotación, y, en general, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión, el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial designa a la sociedad mercantil autonómica "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", que se encuentra bajo su tutela.

"Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", tendrá la condición de entidad colaboradora con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la gestión de esta concesión, y, durante la vigencia de la concesión, se ocupará de verificar el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones que resultan del presente pliego y verificará el cumplimiento de los requisitos de las ayudas a la demanda a las que puedan acceder los inquilinos, realizando las oportunas propuestas al Departamento competente en materia de vivienda del Gobierno de Aragón.

Entre las funciones de la citada mercantil estará la supervisión e inspección de la correcta explotación, incluyendo lo siguiente:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la actividad.
- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones asumidas en virtud de la concesión, informar al órgano concedente de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución de la concesión o la imposición de penalidades.

CAPÍTULO II. REGLAS DE LA LICITACIÓN.

12.- Procedimiento de adjudicación.

El otorgamiento de la concesión se efectuará en régimen de concurrencia, según lo establecido en los artículos 115.2 y 118 TRLPA, y se utilizará como sistema de adjudicación el concurso.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de seis (6) días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico prevista en el anuncio de licitación.

13.- Exigencias de capacidad y solvencia.

13.1. Podrán optar a la adjudicación de la presente concesión las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en este pliego.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar declaración responsable en la que conste que la actividad que pretenden ejercer en el bien y a cuyo fin se otorga la concesión, está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

13.2. Los candidatos podrán presentar su oferta en su propio nombre y derecho, o bien podrán formular compromiso de constitución de una nueva sociedad que será la titular de la concesión demanial del presente pliego. Dicha sociedad de nueva constitución, en su caso, adoptará la forma de sociedad de responsabilidad limitada, debiendo estar

controlada por el licitador, para lo cual ostentará la mayoría de su capital social y de sus miembros de su órgano de administración.

13.3. No podrán participar en la licitación aquellas empresas que gestionen fondos mediante sociedades *offshore* o estén domiciliadas en países calificados como "paraísos fiscales". Asimismo se aplicarán las previsiones del Reglamento (UE) nº 2022/1031, sobre el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de terceros países a los mercados de contratos públicos y de concesiones de la Unión, así como sobre los procedimientos de apoyo a las negociaciones para el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de la Unión a los mercados de contratos públicos y de concesiones de terceros países (más conocido como Instrumento de contratación internacional o ICI).

13.4. Acreditación de la solvencia técnica, económica y financiera.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera de las empresas se aportará declaración de que la suma de la cifra de negocio de los tres últimos años sea superior a los 10.000.000 euros.

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional de las empresas se aportará certificado expedido por entidad pública o privada, o mediante declaración responsable del empresario, que justifique:

- a) Experiencia al menos en una construcción y gestión de viviendas o alojamientos en arrendamiento.
- b) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en la concesión, estén o no integrados directamente en la empresa concesionaria.
- c) Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- d) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para el cumplimiento de las condiciones de la concesión.
- e) Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan tanto durante la realización de las obras como durante la explotación del servicio.

14.- Criterios de adjudicación para la selección de la mejor oferta.

Los criterios de adjudicación de la Concesión son los siguientes:

Criterios de adjudicación de la propuesta técnica sujeta a valoración previa.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN	DESGLOSE DE CRITERIOS DE VALORACIÓN
1º Anteproyecto, programa y calidad de la construcción	Total: 0-42 puntos	
1) Memoria descriptiva y justificativa de las soluciones adoptadas y del cumplimiento de condiciones urbanísticas	0-3 puntos	¿ Cuenta con memoria descriptiva y justificativa? 1 punto ¿ Cumple condiciones urbanísticas? 2 puntos

<p>2) Planos individualizados de distribución de los diferentes tipos de vivienda contemplados. Memoria que contenga superficie útil y construida por plantas. Definición de los servicios comunes, si los hubiera, plantas en las que se ubican. No podrá incluirse ningún dato que de forma directa o indirecta puedan hacer referencia al incremento del número de viviendas propuesto (sobre el mínimo exigido), y que serán objeto de valoración en el sobre número 3. El incumplimiento de lo establecido en ese apartado dará lugar al rechazo de la propuesta</p>	<p>0-10 puntos</p>	<p>¿Contiene superficie útil y construida por plantas? 5 puntos ¿Define servicios comunes y existe distribución de estos por plantas? 5 puntos ¿Incluye información de nº de viviendas? Se rechaza propuesta</p> <p>En caso de que las soluciones planteadas no se ajusten a la normativa aplicable, se deducirán 0,5 puntos por cada falta de alineamiento con dicha normativa que se detecte (p.ej. viviendas que no cumplan normativa de habitabilidad)</p>
<p>3) Planos de las diferentes plantas proyectadas, alzados y, si lo estima oportuno el licitador, infografías interiores y exteriores. Así como plano de implantación de la parcela y relación con el entorno. En los planos de las diferentes plantas deberán quedar reflejados los sistemas de comunicación vertical y, selectivamente, la distribución de algunas de las viviendas proyectadas en cada planta, sin que en ningún caso pueda inferirse el número total de viviendas propuestas, a cuyo fin deberán dejarse en blanco los espacios suficientes que impidan conocer tal número</p>	<p>0-20 puntos</p>	<p>¿Contiene planos de las diferentes plantas proyectadas, alzados? 7 puntos ¿Contiene infografías? 3 puntos ¿Contiene plano de implantación de la parcela y relación con el entorno? 5 puntos ¿Quedan reflejados los sistemas de comunicación vertical y, selectivamente, la distribución de algunas de las viviendas proyectadas? 5 puntos</p> <p>En caso de que las soluciones planteadas no se ajusten a la normativa aplicable, se deducirán 0,5 puntos por cada falta de alineamiento con dicha normativa que se detecte (p.ej. rellanos de escalera no accesibles)</p>
<p>4) Avance del presupuesto con costes de la ejecución de la obra, desglosado por capítulos, incluyendo la urbanización de la parcela</p>	<p>0-2 puntos</p>	<p>Propuesta con mayor presupuesto= 2 puntos. Resto = 2 x presupuesto propuesto / mayor presupuesto Se restarán 0,5 puntos si en el presupuesto faltan capítulos imprescindibles (p.ej. gestión de residuos, seguridad y salud...) Se considerará el presupuesto total</p>
<p>5) Aplicación de procedimientos en orden a mejorar los rendimientos energéticos del edificio. Utilización de criterios medio ambientales en el diseño y en las instalaciones del edificio</p>	<p>0-3 puntos</p>	<p>Propuesta con mayor nº de procedimientos y criterios (suficientemente acreditados) = 3 puntos Resto = 3 x nº procedimientos y criterios / mayor nº procedimientos</p>
<p>6) Programa de la obra. Cronograma hasta la puesta en servicio del edificio, referido a los 24 meses que se establecen como máximo en el presente pliego. No podrá figurar información que permita deducir la mejora que al respecto se propone y se entenderá que, en caso de propuesta de reducción, será proporcional a lo expuesto en este cronograma.</p>	<p>0-2 puntos</p>	<p>¿Cuenta con cronograma completo? 2 puntos Se restarán 0,5 puntos si el cronograma está incompleto y/o 0,5 puntos si contiene errores</p>
<p>7) Diseño de los alojamientos y zonas comunes: Memoria en referencia a que al menos en el 3 % del número total de las viviendas se garantiza el acceso y uso a personas con movilidad reducida o en situación de limitación. Se especifiquen las medidas de seguridad del edificio y se haga referencia al diseño de las zonas de uso común que facilite la durabilidad y el mantenimiento sencillo y de bajo coste.</p>	<p>0-2 puntos</p>	<p>a) Propuesta con mayor % viviendas accesibles = 1 punto Resto = 1 x porcentaje propuesto / mayor % b) ¿Cuenta con descripción de medidas de seguridad y diseño de zonas de uso común? 0.5 + 0.5 puntos</p>

2º Proyecto de Gestión y explotación de la construcción	Total: 0-6 puntos	
Propuesta de gestión y conservación del edificio Se valorará:		
1) Oferta de servicios complementarios a los que puedan acceder los inquilinos	0-2 puntos	Propuesta con mayor oferta de servicios complementarios a los que puedan acceder los inquilinos = 2 puntos Resto = 2 x oferta / mayor oferta
2) Sistemas de información y atención que contribuyan a la mejor tecnología de gestión de la edificación	0-2 puntos	Propuesta con mayor número de sistemas de información = 2 puntos Resto = 2 x nº de sistemas / mayor número de sistemas
3) Plan Integral de gestión del edificio	0-2 puntos	¿Cuenta con Plan Integral de gestión del edificio? 2 puntos
TOTAL	TOTAL: 0-48 PUNTOS	

Criterios de adjudicación de la propuesta sujeta a valoración posterior.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<p>1.- Reducción de los precios de alquiler</p> <p>Viviendas: Se otorgarán 22 puntos a la propuesta con la renta media más baja, por m² útil de vivienda, y al resto se les otorgará la puntuación que proporcionalmente les corresponda de acuerdo a la fórmula expresada.</p> <p>Aparcamientos y trasteros: Se otorgarán 5 puntos a la propuesta con la renta más baja por alquiler de aparcamientos y trasteros, si los hubiera, y al resto se les otorgará la puntuación que proporcionalmente les corresponda de acuerdo a la fórmula expresada.</p> <p>Documentación: Propuesta de reducción de los precios de alquiler de las viviendas por m² útil (incluido en su caso el trastero), y aparcamientos y trasteros. Aún cuando se propusieran mayores reducciones de precio, la máxima que se valorará será la del 15% respecto de los tipos propuestos en el presente pliego.</p>	<p>Formula viviendas tipo:</p> <p>$P_n = 22 \times O_n / O_b$</p> <p>En donde: Pn = puntuación a asignar On = Reducción de la propuesta que se valora Ob = Reducción de la propuesta más baja respecto del tipo</p> <p>Formula aparcamiento y trastero:</p> <p>$P_n = 5 \times O_n / O_b$</p> <p>En donde: Pn = puntuación a asignar On = Reducción de la propuesta que se valora Ob = Reducción de la propuesta más baja respecto del tipo.</p>	<p>Total: 0- 27 puntos</p> <p>0-22 puntos</p> <p>0-5 puntos</p>
<p>2.- Incremento del número de viviendas proyectadas sobre el mínimo exigido en este pliego. Se otorgarán 10 puntos a la propuesta con mayor número de viviendas de incremento sobre las señaladas en el tipo, y al resto se les otorgará la puntuación que proporcionalmente les corresponda de acuerdo a la fórmula</p>	<p>Se valorará según la expresión</p> <p>$P_n = 10 (O_n / O_b)$</p> <p>En donde: Pn = puntuación a asignar On = Incremento de viviendas propuestas Ob = Mayor incremento de viviendas propuestas por algún licitador.</p>	<p>Total</p> <p>0-10 puntos</p>

expresada. Documentación: Propuesta de incremento del número de viviendas proyectadas sobre el mínimo exigido y que deberá justificarse incorporando plantas de distribución de los espacios destinados a este uso.		
3.- Reducción del plazo de ejecución de las obras, a contar desde que se disponga del título habilitante para iniciarlas. Se otorgarán 15 puntos a la propuesta que ofrezca mayor plazo de reducción en la ejecución de obras y al resto se les otorgará la puntuación que proporcionalmente les corresponda de acuerdo a la fórmula expresada. Documentación: Cronograma de la ejecución de obras ajustado a la propuesta de plazos de cada licitador. Aún cuando se propusieran mayores reducciones de plazo, la máxima que se valorará será la de cuatro meses.	Se valorará según la expresión Pn = 15 (On / Ob) En donde: Pn = puntuación a asignar On = número de meses completos en que se reduce el plazo de ejecución por cada licitador Ob = Reducción de meses completos que se propone por la mejor oferta.	Total 0-15 puntos
TOTAL		52 PUNTOS

15.- Presentación de las proposiciones.

Los interesados presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, señalados como Sobres UNO, DOS y TRES con los títulos y contenido que se describen en la cláusula correspondiente.

Cada uno de los sobres se presentará firmado por el candidato o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación “Propuesta para la concesión demanial para la ejecución y explotación de viviendas públicas en las parcelas sitas en las calles Tchaikovsky/Richard Strauss, Rallo Lahoz/Sergio López e Hipólito Lor, del municipio de Zaragoza”.; nombre o razón social de la entidad solicitante y su correspondiente NIF o CIF; domicilio designado a efectos de notificaciones, teléfono, y correo electrónico, en su caso. En su interior se incluirán los documentos que a continuación se indican y se hará constar una relación numérica de los mismos.

La presentación de oferta supone la aceptación de todas sus condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

16.- Contenido de los sobres. Documentación.

16.1 SOBRE Nº UNO: “Documentación Administrativa”:

1º. Hoja resumen de los datos del empresario a efectos de notificación.

Comprenderá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos / Razón social.
- Nombre y apellidos de persona física de contacto.
- Dirección, población, provincia y código postal.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono.

2º. Documento privado de compromiso de constitución de una nueva entidad concesionaria, en el caso de que dos o más licitadores concurren conjuntamente a la licitación:

Dicho documento deberá estar firmado por todos los licitadores que concurren conjuntamente y deberá incluir, asimismo, declaración de que cada uno ostenta personalidad, capacidad y representación.

A efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas por los mismos.

La sociedad de nueva constitución, en su caso, adoptará la forma de sociedad de responsabilidad limitada, debiendo estar controlada por los licitadores, para lo cual ostentarán la mayoría de su capital social y de sus miembros de su órgano de administración.

3º. Declaración responsable (ANEXO III):

- De que la actividad que pretenden ejercer en el bien y a cuyo fin se otorga la concesión, está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.
- De contar con la adecuada solvencia económica y financiera, especificando expresamente que la suma de la cifra de negocio de los tres últimos años sea superior a los 10.000.000 euros.
- De contar con la adecuada solvencia técnica o profesional, consistente en:
 - a) Experiencia al menos en una construcción y gestión de viviendas o alojamientos en arrendamiento.
 - b) La descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en la concesión, estén o no integrados directamente en la empresa concesionaria.
 - c) La descripción del promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
 - d) La descripción del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para el cumplimiento de las condiciones de la concesión.
 - e) La descripción de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan tanto durante la realización de las obras como durante la explotación del servicio.
- De que la persona jurídica se encuentra debidamente constituida, según la normativa que le resulte de aplicación.

Si se trata de una persona física, declaración de que reúne la condición de empresario individual.
- En su caso, de que el firmante ostenta la representación del licitador.
- De estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social.

- De no estar incurso el candidato en las limitaciones para participar en el procedimiento de concesión.
- De no estar incurso en situación de embargo o situación de disolución que impidan llevar a cabo el objeto de la presente concesión.
- De tener contratados trabajadores con discapacidad en el porcentaje legalmente establecido.

16.2 SOBRE Nº DOS: “Propuesta técnica sujeta a evaluación previa”.

En este sobre nº DOS deberá incluirse la documentación relativa a la propuesta técnica ofertada por el candidato, susceptible de ser valorada conforme a los criterios que se indican en la cláusula 14 del presente Capítulo.

Deberá aportarse, debidamente firmada, la siguiente documentación:

1º. Anteproyecto, programa y calidad de la construcción del edificio.

Incluirá el Anteproyecto técnico y las Memorias descriptivas y justificativas de las soluciones, que incluirán para su valoración:

- 1) Memoria descriptiva y justificativa de las soluciones adoptadas y del cumplimiento de condiciones urbanísticas.
- 2) Distribución y coherencia de los diferentes espacios. Memoria que contenga la definición del número de plantas, superficie útil y construida por planta y dotación de aparcamientos y trasteros. La definición de los espacios comunes y plantas en las que se ubican.

No podrá incluirse ningún dato que de forma directa o indirecta pueda hacer referencia al incremento del número de viviendas proyectadas (sobre el mínimo exigido) que serán objeto de valoración en el sobre número TRES.

El incumplimiento de lo establecido en este apartado dará lugar al rechazo de la propuesta.

- 3) Planos de las diferentes plantas proyectadas, alzados y, si lo estima oportuno el licitador, infografías interiores y exteriores. Así como plano de implantación de la parcela y relación con el entorno.

A fin de no anticipar información sobre el número de viviendas proyectadas, cuya valoración corresponde en el sobre número TRES, las áreas destinadas a espacios privativos de vivienda no incluirán su distribución completa, sin perjuicio de que puedan incorporarse las distribuciones de viviendas de cada tipología individualizada, dejando como mancha espacios suficientes que impidan conocer el número total de viviendas previstas.

Deberá, eso sí, aportarse distribución, a escala 1/50, de cada uno de los tipos de vivienda, en cumplimiento de lo exigido en el presente pliego, con indicación de cotas, para los supuestos genéricos y para las soluciones adaptadas a personas con movilidad reducida.

- 4) Avance del Presupuesto con costes de la ejecución de la obra, desglosado por capítulos, incluyendo la urbanización de la parcela.

5) Aplicación de procedimientos en orden a mejorar los rendimientos energéticos del edificio. Utilización de criterios medio ambientales en el diseño y en las instalaciones del edificio.

6) Programa de la obra. Cronograma hasta la puesta en servicio del edificio, ajustado a los plazos establecidos como tipo, sin que pueda conocerse la reducción de plazos propuesta por cada licitador, dato que figurará en el sobre número TRES.

7) Diseño de los alojamientos y zonas comunes. Memoria de que al menos en el 4% del número total de las viviendas se garantiza el acceso y uso a personas con movilidad reducida o en situación de limitación. Asimismo, se especificarán las medidas de seguridad del edificio. Y se hará referencia al diseño de las zonas de uso común que facilite la durabilidad y el mantenimiento sencillo y de bajo coste.

2º. Proyecto de gestión y explotación del edificio.

Se valorará el proyecto de gestión presentado en orden a:

- 1) La oferta de servicios complementarios a los que puedan acceder los inquilinos.
- 2) Los Sistemas de información y atención que contribuyan a la mejor tecnología de gestión del inmueble final.
- 3) El Plan Integral de gestión del inmueble.

16.3 SOBRE Nº TRES: Propuesta sujeta a evaluación posterior.

En este sobre nº TRES deberá incluirse la documentación relativa a la propuesta ofertada por el candidato, susceptible de ser valorada conforme a los criterios que se indican en la cláusula 14 del presente Pliego.

Deberá aportarse, debidamente firmada, la siguiente documentación:

- 1) Reducción que se propone respecto de la renta mensual por la vivienda, trastero y aparcamiento en su caso.

En su caso se concretará igualmente la reducción que se propone respecto de costes generales repercutibles referidos en el apartado 5.5 de este pliego, que no podrán superar el 15% de la renta prevista para los espacios de uso privativo. La renta máxima por alojamiento trastero y aparcamiento como se ha señalado en apartados anteriores, es:

- Uso vivienda: 11,50 € por metro cuadrado útil y mes.
- Aparcamiento y trastero: 6 € por metro cuadrado útil y mes.

- 2) Incremento del número de viviendas proyectadas sobre el mínimo exigido, y que deberá justificarse incorporando plantas completas de distribución de los espacios destinados a este uso. Además, se incorporarán plantas de distribución destinadas a los usos complementarios, garaje y trasteros, que permitan conocer el número total que se propone.

- 3) Reducción del plazo de ejecución de las obras, justificado mediante cronograma ajustado a la propuesta de cada licitador.

17.- Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.

17.1. El Órgano Concedente estará asistido por una mesa concesional (en adelante, "la Mesa") constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, designados todos ellos por la Administración Concedente. Podrán asistir con voz, pero sin voto las personas con perfil técnico que se considere conveniente.

La Mesa concesional se formará según lo siguiente:

Presidencia: un Jefe/a de Servicio de la Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Vocales:

- Dos arquitectos funcionarios del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
- Un representante de la Intervención General.
- Un representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Secretaría: un funcionario/a del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

17.2. Una vez concluido el plazo señalado para la presentación de propuestas, se constituirá la Mesa, que examinará y calificará la documentación contenida en el Sobre nº UNO, acordando la admisión de los candidatos cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos y la exclusión de los restantes, levantándose acta de todo ello. En este sentido, una vez calificada la documentación administrativa, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección que se establecen en este Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores.

Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a cinco días naturales, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables, con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en dicho plazo no realizara la oportuna subsanación.

17.3. Posteriormente, y antes de cinco días naturales, se procederá en acto público a la apertura del Sobre nº DOS "*Propuesta técnica sujeta a evaluación previa*", dejando constancia en el acta de la documentación presentada por cada uno de los candidatos admitidos. La documentación será valorada por la Mesa con carácter previo a la apertura del Sobre nº TRES.

17.4. Se procederá, igualmente, a la apertura en acto público de la documentación del Sobre nº TRES. Antes de su apertura y en el mismo acto público, se expondrá la puntuación obtenida en la propuesta técnica de los candidatos admitidos por la Mesa.

La Mesa excluirá aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 25 puntos en la Valoración de los contenidos correspondientes a evaluación previa (Sobre nº DOS).

17.5. La Mesa valorará la documentación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos y establecerá una clasificación de los licitadores ordenándolos decrecientemente según la puntuación obtenida por cada uno.

Tras ello, requerirá al licitador que hubiera obtenido la puntuación más alta para que, en el plazo que se determine, acredite documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de acuerdo con lo previsto en la cláusula 18, con indicación de

que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido. Asimismo, solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de que, una vez presentada la documentación la Mesa advierta omisión o defecto en la misma se le requerirá para que lo subsane en el plazo que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido.

En caso de que el licitador que hubiera obtenido la puntuación más alta se le tuviera por desistido, se requerirá al licitador siguiente por orden de puntuación para que acredite documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la cláusula 18, y así sucesivamente conforme al orden de puntuación establecido.

18.- Documentación a aportar por el licitador que hubiera obtenido la puntuación más alta o sucesivos.

1.- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar:

A.- Si fuese persona jurídica:

- escritura de constitución o, en su caso, de modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando ello sea exigible según la legislación mercantil aplicable.

Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- si la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad no fuese exigible: escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- en caso de empresas extranjeras acreditación del cumplimiento de las exigencias del Reglamento (UE) nº 2022/1031, sobre el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de terceros países a los mercados de contratos públicos y de concesiones de la Unión, así como sobre los procedimientos de apoyo a las negociaciones para el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de la Unión a los mercados de contratos públicos y de concesiones de terceros países.

B.- Si fuese empresario individual: aportación del D.N.I. o, en su caso, del documento que le sustituya, pudiendo, en cualquier caso, el empresario autorizar expresamente al órgano administrativo que tramita el procedimiento para comprobar su identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

- Acreditación de que la suma de la cifra de negocio de los tres últimos años sea superior a los 10.000.000 euros.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: se aportará certificado expedido por entidad pública o privada, según corresponda, en el que se justifique:

a) Que la actividad que se pretende ejercer sobre el bien demanial, y a cuyo fin se otorga la concesión, está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas

fundacionales, le sean propios, o en el epígrafe correspondiente del IAE en que el empresario individual esté dado de alta.

b) Experiencia al menos en una construcción y gestión de viviendas o alojamientos en arrendamiento.

c) Equipo técnico y unidades técnicas participantes en la concesión, estén o no integrados directamente en la empresa concesionaria.

d) Promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.

e) Material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para el cumplimiento de las condiciones de la concesión.

f) Medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan tanto durante la realización de las obras como durante la explotación del servicio.

4.- Documentación acreditativa de la representación:

- Escritura de otorgamiento de poder a favor de tercero, indicando los datos identificativos de la persona que ostenta la representación.

- Diligencia de bastanteo del poder expedida por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

5.- En caso de que el licitador sea una sociedad de nueva constitución por haber concurrido a la licitación dos o más licitadores de manera conjunta o se trate de una sociedad que no hubiera culminado su proceso de creación:

- escritura de constitución de la nueva sociedad, la cual adoptará la forma de sociedad de responsabilidad limitada y deberá estar controlada por los adjudicatarios (para lo cual ostentarán la mayoría de su capital social y de sus miembros de su órgano de administración), debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable.

- si alguno de los integrantes de la nueva sociedad fuese persona jurídica: escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando ello fuese obligatorio.

6.- Certificados, expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente, acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.- Acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o de la adopción de las medidas alternativas previstas reglamentariamente.

8.- Alta del Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, junto con la documentación acreditativa del pago de la cuota correspondiente a dicho ejercicio, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

9.- Justificación del pago de la garantía definitiva establecida por el Gobierno de Aragón, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000€), de conformidad con lo previsto en el artículo 115, en relación con el 114.1.c), ambos del TRLPA.

La garantía responderá de cuantas responsabilidades incurra el concesionario frente a la Administración en ejecución de la concesión, conforme a la legislación aplicable y a este Pliego, incluidas las sanciones que pudieran imponerse por el órgano competente.

La garantía se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el art. 107 y siguientes de la LCSP.

10.- Los licitadores extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica.

19.- Propuesta de adjudicación de la Mesa.

19.1. Verificada la aportación de toda la documentación necesaria, la Mesa elevará al Consejero competente en materia de vivienda la propuesta de adjudicación de la concesión.

19.2. La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el Órgano Concedente no adjudique la concesión de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, deberá motivar su decisión.

20.- Adjudicación de la concesión de explotación demanial.

Una vez presentada la documentación requerida, la adjudicación de la concesión corresponde al órgano de concesión. La adjudicación se notificará a los candidatos y, simultáneamente, se publicará en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, indicándose el plazo en que debe procederse a la formalización. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario.

El órgano competente podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

21.- Formalización de la concesión de explotación demanial.

La concesión se perfeccionará mediante su formalización. Dicha formalización se efectuará en documento administrativo, que será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el art. 115.3 TRLPA.

22.- Reclamaciones al acto de adjudicación.

Al tratarse de una concesión demanial regida por la normativa señalada en la cláusula 3 del presente Pliego, las cuestiones litigiosas en relación a la adjudicación, serán resueltas por el órgano competente para el otorgamiento de la concesión, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los cuales habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

23.- Cesión del derecho.

23.1. El derecho a explotar la concesión sólo podrá ser cedido por el adjudicatario mediante negocios jurídicos inter vivos, o mediante la fusión, absorción o escisión de

sociedades, a aquellas entidades que cuenten con la previa autorización del Consejero competente en materia de vivienda del Gobierno de Aragón. Esta autorización estará condicionada a que la entidad cesionaria tenga al menos la misma solvencia y garantías que el adjudicatario.

La cesión de la concesión debidamente autorizada no surtirá efectos hasta su formalización en escritura pública.

23.2. Los cesionarios del título de concesión, se subrogarán en la totalidad de los derechos y obligaciones del titular original.

CAPÍTULO III. PREVISIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

24.- Condiciones de ejecución de la concesión de explotación demanial.

24.1. La totalidad de la presente concesión demanial se desarrolla a riesgo y ventura del concesionario, tanto en la construcción como en la explotación. El concesionario asume, en el mismo concepto, el riesgo y ventura de la evolución de las condiciones financieras del mercado a lo largo del plazo concesional.

El concesionario asume en su oferta el riesgo ordinario de construcción, de manera que cualquier desviación al alza en el coste de las obras a ejecutar respecto del presupuesto consignado en proyecto de Licitación ofertado (aunque éste fuera distinto al consignado finalmente en los proyectos básicos y de ejecución), no se tomarán en consideración ni reconocerán por la Administración concedente a ningún efecto.

No obstante lo anterior, las alteraciones derivadas de hechos imprevisibles que pongan en riesgo la correcta ejecución por la ruptura de la equivalencia de lo pactado permitirán un reequilibrio financiero conforme a lo previsto en este pliego. Si la ruptura proviene de decisiones públicas que afectan al contrato se garantiza el reequilibrio para garantizar la *fee* ofertada. Si los desequilibrios provienen de fuerza mayor (239 de la LCSP) o riesgo imprevisible se garantiza el equilibrio financiero de hasta un umbral máximo del cincuenta por ciento de la *fee* ofertada.

24.2. La concesión deberá cumplirse a tenor de lo previsto en este Pliego. En caso de incumplimiento de las obligaciones concesionales, el responsable de la concesión podrá imponer las penalidades concesionales previstas en este Pliego.

24.3. Los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero en los supuestos y con los límites y requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

25.- Plan de trabajo, proyectos básico y de ejecución. Replanteo.

25.1. El adjudicatario deberá presentar el plan de trabajo y el proyecto Básico de Construcción (que deberá desarrollar y ajustarse al anteproyecto de Licitación por él presentado en su oferta y a las Condiciones de Obligado Cumplimiento y otros aspectos previstos en el pliego), dentro del plazo de tres meses contado a partir de la formalización de la concesión de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, para su aprobación por la Administración concedente. Ésta contará con un plazo máximo de tres meses para para el otorgamiento de las preceptivas licencias.

En ningún caso, su aprobación implicará el traslado de responsabilidad alguna a la Administración concedente por su contenido o ejecución, siendo entera responsabilidad del concesionario cualquier daño o perjuicio que pueda producirse a la Administración o a los terceros, salvo que sea consecuencia de una orden directa dada por la Administración concedente, en los términos señalados en este Pliego.

Asimismo, el adjudicatario está obligado a proyectar, ejecutar, conservar, reparar y reponer las obras accesorias o vinculadas a la principal que sean necesarias para que ésta cumpla su finalidad y que permitan su mejor funcionamiento y explotación.

25.2. Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de notificación al concesionario de la aprobación del proyecto con el correspondiente otorgamiento de licencia, éste deberá presentar el proyecto de Ejecución, que deberá ajustarse al proyecto Básico de Construcción previamente aprobado y llevar el mismo importe de presupuesto, salvo ajustes de menor entidad. La Administración concedente contará con un plazo de tres meses para adoptar una decisión al respecto y dictaminar el inicio de las obras.

Tampoco resultará responsabilidad alguna para la Administración la aprobación del proyecto de Ejecución.

25.3. Deberá presentarse conjuntamente para las tres parcelas objeto de la concesión, el proyecto Básico de Construcción y el proyecto de Ejecución.

25.4. Dentro del mes siguiente a la aprobación del proyecto de Ejecución, la Administración Concedente convocará al concesionario para proceder al levantamiento del Acta de Comprobación del Replanteo. Intervendrán en la misma el concesionario o su representación legal, el Director de la Obra y el Representante de la Administración Concedente, extendiéndose acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes. Igualmente, cuando la constructora que vaya a ejecutar las obras sea distinta del concesionario, intervendrá también en el levantamiento del Acta de Comprobación del Replanteo cuando hubiera sido llamado al mismo por el concesionario.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del Director de la Obra y del Representante de la Administración Concedente, la viabilidad del Proyecto y la disponibilidad de los terrenos, se dará la autorización para su inicio, empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del acta. En el caso de que el concesionario hubiera hecho observaciones que pudieran afectar a la ejecución de la obra, el Representante de la Administración Concedente consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de esta, justificándolo en la propia acta. La autorización de inicio constará explícitamente en la misma, quedando notificado el concesionario por el hecho de suscribirla.

Si existen circunstancias que lo impidan, quedará suspendido el inicio de las obras, haciéndolo constar en el acta, resolviendo la Administración lo que proceda.

Desaparecida la causa que motivó la falta de inicio, la Administración Concedente dictará la resolución correspondiente, que se notificará al concesionario. El plazo de ejecución de las obras empezará a contarse desde el día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de autorización de inicio de las obras.

El Acta de Comprobación del Replanteo formará parte integrante de la Concesión a los efectos de su exigibilidad.

26.- Finalización y comprobación de las obras de construcción.

26.1. El concesionario deberá informar a la Administración, con una antelación mínima de un mes, de la fecha prevista para la finalización de las obras de construcción. A tal efecto, se entenderá por fecha de finalización de la construcción, aquella en la que estén ejecutadas y en condiciones de ser puestas en uso la totalidad de las edificaciones, instalaciones principales y accesorias de acuerdo con el proyecto de Ejecución aprobado, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas necesarias para su efectiva puesta en explotación.

Esta previsión se aplicará, de forma independiente, para las construcciones realizadas en cada una de las parcelas objeto de concesión.

El concesionario y la Administración fijarán, de mutuo acuerdo, la fecha para la comprobación de las obras de construcción, que tendrá lugar en el plazo máximo de 45 días desde su fecha de finalización. A la referida comprobación material concurrirán la Administración, la Dirección Facultativa y el concesionario. Se levantará acta de comprobación conjunta, indicando el resultado de la misma.

26.2. Dentro del mes siguiente a la fecha de finalización de las obras y en todo caso antes del levantamiento del acta de construcción de las obras, el concesionario deberá remitir a la Administración Concedente la relación valorada final de las obras ejecutadas, así como el certificado final de obra y toda la documentación que sea considerada necesaria por la Administración Competente.

26.3. Cuando las obras no se hallasen en correcto estado, se hará constar así en el acta, señalándose un plazo al concesionario para remediar los defectos observados, y detallando las instrucciones precisas para ello, transcurrido el cual se llevará a efecto una nueva comprobación. Si el concesionario no hubiere subsanado en plazo los defectos, se podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o atendiendo a la importancia de los defectos advertidos decidir sobre la puesta en servicio de las obras, sin perjuicio de las penalidades y/o indemnización de daños y perjuicios a que pueda haber lugar mediante la tramitación del correspondiente expediente contradictorio, en los términos previstos en el artículo 97 del RGLCAP, o declarar la extinción de la concesión, respecto a la parcela en la que se haya advertido el incumplimiento.

26.4. La aprobación del acta de comprobación de la ejecución de las obras por la Administración Concedente llevará implícita la autorización para el inicio de la explotación de las mismas, sin perjuicio de la necesidad de obtener las autorizaciones o licencias municipales, o de otro tipo, que deban obtenerse para la efectiva puesta en explotación de la Construcción.

27.- Obligaciones del concesionario vinculadas a la explotación.

Son en todo caso obligaciones propias del negocio concesional vinculadas a la explotación, las siguientes:

1. Ejercer por sí mismo la concesión sin que ésta pueda ser objeto de cesión ni de traspaso a terceros, salvo lo establecido en el presente Pliego, para subrogaciones o cesiones hechas a favor de quién reúna las condiciones necesarias de capacidad y solvencia para contratar con la Administración concedente, siempre que ésta acepte previamente, de manera expresa y por escrito dicha cesión o subrogación.
2. Prestar los servicios a su cargo observando todos los estándares de puesta en servicio, calidad y seguridad establecidos en la normativa general del Ayuntamiento correspondiente, en este Pliego y las condiciones ofrecidas en su oferta, siguiendo las instrucciones dictadas por la Administración concedente en ejercicio de sus competencias.
3. Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y bienes concesionados para que se encuentren en un estado óptimo de conservación y funcionamiento, actuando siempre preventiva y correctivamente con la urgencia que cada situación demande, adoptando todas aquellas medidas que sean pertinentes y realizando tantas cuantas reparaciones sean necesarias, de forma que se garantice su reversión a la Administración en perfectas condiciones de conservación y uso.
4. El concesionario deberá presentar un Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones que estén dentro del ámbito de la concesión demanial.

5. El concesionario gestionará la concesión directamente y por su cuenta y riesgo, atendiendo a las disposiciones y normativas que le resulten aplicables.
6. El concesionario designará a una persona que asuma la dirección del servicio y que actúe como representante suyo ante la Administración concedente, a todos los efectos.
7. Al concesionario incumbe el abono de los gastos derivados de los impuestos, tasas y arbitrios inherentes a la concesión demanial que recaigan sobre los bienes, servicios y actividades a realizar. Así mismo correrán por su cuenta la contratación y los gastos de consumo de las instalaciones eléctricas, de agua, sanitarias y de telefonía con las distintas compañías suministradoras, debiendo realizar de igual manera y a su cargo, todas aquellas instalaciones que fueren precisas (contadores, cuadros de registro, etc.).
8. El concesionario debe prever igualmente en sus gastos de mantenimiento y conservación, los correspondientes a una vigilancia permanente que será a su costa.
9. También serán por cuenta del concesionario los gastos de limpieza de los edificios.
10. El concesionario es el único responsable de las consecuencias derivadas de la explotación del servicio, respondiendo a todos los efectos de los desperfectos, averías, hurtos o robos que se cometan en los elementos de la concesión.
11. Atenderá de forma directa e inmediata todas las reclamaciones que pudieran formular los usuarios en relación con el funcionamiento del servicio.
12. Asumirá todas las obligaciones indicadas en el presente Pliego y en toda la documentación concesional.
13. El adjudicatario deberá aportar anualmente una memoria en relación a la Oferta de explotación del servicio presentada. Dicha memoria, que se presentará durante el primer trimestre de cada año de la concesión, deberá incluir, como mínimo, los siguientes capítulos:
 - a) Balance económico-financiero de la explotación del servicio.
 - b) Inversiones ejecutadas.
 - c) Operaciones de mantenimiento y seguridad realizadas.
 - d) Estadísticas mensuales de uso.
 - e) Relación de incidentes relevantes y plan de acciones correctivas, en su caso.
14. Realización de las obras e instalaciones propuestas para la ejecución del servicio, que requieran en todo caso la previa autorización de la Administración concedente y serán de cuenta y riesgo del concesionario. Finalizado el plazo de la concesión o resuelta o declarada la caducidad de la misma, serán propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que aquel tenga derecho a recibir indemnización alguna por las mismas.
15. Asimismo, el concesionario estará obligado a realizar las obras necesarias para la conservación del inmueble e instalaciones fijas.
16. No podrá enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir a la Administración Autonómica, ni gravarlos salvo autorización expresa del

mismo, debiendo mantener, en todo momento, los citados bienes en buen estado de conservación y funcionamiento.

17. El concesionario está obligado a garantizar que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de la instalación, y que serán atendidos de manera adecuada.

18. El concesionario está obligado al estricto cumplimiento con respecto al personal contratado, de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, social, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, así como las que puedan promulgarse durante la vigencia de la concesión.

19. El concesionario está obligado a presentar anualmente ante el responsable de la concesión certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.

20. El concesionario queda obligado a retribuir adecuadamente al personal que contrate, según la normativa laboral vigente y aplicable en cada momento, bien de ámbito nacional, bien de ámbito autonómico o local, asumiendo de forma directa el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, como consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos aplicables, quedando obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y social, así como las que puedan ser promulgadas durante la ejecución del mismo. En ningún caso resultará responsable la Administración concedente, por vía directa o de traslación de cargas, respecto de las obligaciones existentes frente al personal de la entidad concesionaria.

21. El concesionario realizará a través de empresas homologadas, los controles periódicos preventivos exigidos por la legislación vigente, sobre los locales, equipos e instalaciones de la obra de explotación, debiendo entregar copia oficial de los informes emitidos al responsable del contrato.

22. Y en general el concesionario deberá cumplir las demás obligaciones establecidas en este pliego y cuantas otras dimanen de la normativa aplicable al documento concesional y a la actividad desarrollada por el concesionario.

28.- Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al concesionario.

28.1. El concesionario, durante el periodo de duración de la concesión, estará obligado a cumplir todas y cada una de las siguientes obligaciones:

a) Destinar los terrenos objeto de la concesión al destino previsto en este Pliego y en el título concesional, y a ejecutar las obras con arreglo a lo establecido en este Pliego, en el proyecto de Ejecución aprobado por la Administración Concedente y en la regulación que resulte de aplicación. El concesionario no podrá renunciar a la concesión, considerándose a todos los efectos como un abandono e incumplimiento culpable del concesionario, con sus consecuencias previstas en el presente Pliego.

b) Explotar efectiva y continuadamente la construcción en los términos establecidos en este Pliego, y de acuerdo con las instrucciones de la Administración concedente, cumpliendo con todos los parámetros de calidad y seguridad establecidos en los Pliegos y con las mejoras recogidas en la oferta. Concretamente, el concesionario deberá:

(i) Explotar de manera ininterrumpida las Viviendas y, en su caso, los locales comerciales (si los hubiera), las plazas de aparcamiento y los trasteros; se entenderá que se encuentran en explotación cuando estén ocupadas por usuarios o cuando estén a disposición de potenciales usuarios;

- (ii) Garantizar un nivel adecuado de conservación y limpieza para su habitabilidad y uso;
 - (iii) Informar al Órgano Concedente, por cualquier medio exigido por y con la periodicidad que indique, acerca del nivel de ocupación, sin perjuicio de los controles que puedan realizarse directamente por la Administración concedente;
 - (iv) Establecer sistemas que dejen constancia documental de la fecha de entrada y la fecha de salida de cada usuario;
 - (v) Admitir la utilización de la Construcción por cualquier usuario, de acuerdo con los principios de igualdad, no discriminación, y de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego, incluidos sus anexos, mediante el abono por el usuario de la correspondiente mensualidad o contraprestación;
 - (vi) Informar al Órgano Concedente y a los usuarios de la Construcción, con la mayor celeridad, de cualquier incidencia que pueda afectar a la normal explotación y utilización de esta.
- c) Cuidar del buen orden y de la calidad de la Construcción y de su uso, pudiendo dictar el Órgano Concedente las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que correspondan a las Administraciones competentes.
- d) Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros por causa de la ejecución de las obras o de su explotación.
- e) Proteger los terrenos de dominio público objeto de la concesión, así como las construcciones que sobre ellos se ejecuten, en cuanto bienes que revertirán gratuitamente a la Administración Concedente una vez concluya la concesión. Deberá proceder, a su costa, a la declaración de obra nueva, así como a su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- f) Cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y demás normativa que resulte de aplicación.
- g) Abonar los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en boletines, diarios oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización de la concesión en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, en especial la tasa por prestación de servicios urbanísticos, por el concepto de licencia de obras y otros, si procedieran, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de las instalaciones. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de la concesión, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de la concesión durante la vigencia del mismo.
- El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación de la concesión, tanto en el Boletín Oficial de Aragón, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión, y gastos en los que haya incurrido el Órgano Concedente para la preparación de la concesión. El adjudicatario de la concesión abonará este importe al Órgano Concedente en el momento de la firma del documento de formalización de la concesión.
- h) Suscribir a su cargo las pólizas de seguros que determine el Órgano Concedente, de acuerdo con lo previsto en este Pliego.

i) Colocar, a su cargo, carteles informativos de la obra, siguiendo los modelos e instrucciones de la Administración Concedente. Asimismo, el concesionario queda obligado a realizar, a su costa, si así lo solicita la Administración, un reportaje fotográfico trimestral sobre las mismas, así como cuantas fotografías le puedan ser exigidas durante la ejecución de aquéllas.

El concesionario está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones.

j) Vigilar los terrenos y las obras durante su ejecución. Si así fuera requerido por el Representante de la Administración Concedente, el concesionario tendrá la obligación de adscribir, con carácter permanente, personal de guarda en las obras hasta la comprobación de estas y sin perjuicio de las obligaciones que incumben al concesionario durante la explotación de la concesión. Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que figurará como partida independiente.

k) Satisfacer los daños y perjuicios y gastos que se pudieran ocasionar al Órgano Concedente como consecuencia de la extinción anticipada de la concesión por causa imputable al concesionario.

l) Elaborar y presentar, con al menos seis meses de antelación respecto de la fecha prevista para la puesta en explotación parcial o total de la Construcción, el Plan de Explotación de la Construcción, para someterlas a la aprobación de la Administración Concedente. Si éste no hubiera opuesto objeciones dentro del referido plazo de seis meses, se entenderá aprobado, sin perjuicio de las modificaciones posteriores que la Administración Concedente pueda imponer.

m) Seleccionar, de conformidad con las directrices establecidas en el presente Pliego a las personas con las que celebrar los contratos de cesión de uso de las Viviendas y, en su caso, locales comerciales y plazas de aparcamiento y trasteros.

n) Informar semestralmente al Órgano Concedente sobre el estado de la concesión, en particular sobre el grado de ocupación, perfil de los ocupantes, periodo medio para ocupar de nuevo las Viviendas, impagos, etc.

o) Conservar y mantener la Construcción en adecuado estado para su uso efectivo hasta su reversión gratuita a favor de la Administración Concedente. Las reparaciones extraordinarias también serán asumidas por el concesionario.

p) Realizar el seguimiento técnico y económico durante las fases de ejecución de las obras y de explotación.

q) El concesionario estará obligado a realizar las siguientes auditorías:

1. Auditorías financieras al cierre de su ejercicio social. El primer ejercicio obligatorio de realización de las auditorías financieras al cierre de su ejercicio social será aquél en el que se formalice la concesión. En el marco de la auditoría financiera anual, deberá certificarse un resumen de datos reales, correspondientes al ejercicio de los parámetros establecidos en el modelo financiero de la oferta, a los efectos del eventual restablecimiento del equilibrio económico-financiero conforme al presente Pliego. Asimismo, el auditor deberá certificar la cifra del Valor Patrimonial de la Inversión, a determinar en el supuesto

de una eventual resolución del contrato por causas imputables a la Sociedad Concesionaria. El plazo máximo de entrega de las citadas auditorías será el 30 de mayo del año siguiente de aquel ejercicio o periodo al que corresponda.

2. Auditorías operativas. Con carácter obligatorio, y a partir de la puesta en explotación de la Construcción, el concesionario estará obligado a presentar al Órgano Concedente, cuando éste lo solicite, una auditoría operativa del funcionamiento de los servicios en las cuales se evalúe el cumplimiento de las obligaciones asumidas en relación con el objeto de esta Concesión.

3. El coste de las auditorías operativas y financieras será íntegramente asumido por el concesionario. La elección de las firmas de auditoría, de entre las de reconocido prestigio, requerirá autorización del Órgano Concedente. Las citadas auditorías financieras y operativas se realizarán por empresas independientes del concesionario y de la Administración Concedente.

r) Realizar los adecuados controles de gastos y costes de su actividad para que la Administración Concedente pueda conocer el estado financiero de la Sociedad Concesionaria en cualquier momento del periodo de construcción y explotación de la Construcción.

s) Cualesquiera otras establecidas en el presente Pliego, o que resulten exigibles de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

28.2. Asimismo, el concesionario quedará obligado a realizar adecuada publicidad de la ejecución y explotación de esta concesión administrativa para viviendas en suelo público, haciendo constar en cualquier acto o medio de difusión, referido al proyecto, la intervención directa del Gobierno de Aragón en su materialización.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar en su caso, a la imposición de sanciones al concesionario por parte del Departamento competente del Gobierno de Aragón.

29.- Uso, mantenimiento y conservación de la construcción.

El concesionario deberá cuidar de la adecuada aplicación de las normas sobre uso, mantenimiento y conservación de la Construcción recogidas, en particular, en el Plan de Explotación aprobado por la Administración Concedente. Deberá encargarse de su conservación y mantenimiento, adecuando, reformando y modernizando las mismas para adaptarlas a las características técnicas y funcionales requeridas para su correcta utilización y disfrute por los usuarios. Asimismo, deberá realizar las actuaciones de reposición y gran reparación que sean exigibles en relación con los elementos que ha de reunir cada una de las obras para mantenerse apta a fin de que los servicios y actividades a las que sirven puedan ser desarrollados adecuadamente conforme a las exigencias y demandas sociales, según la normativa vigente en cada momento.

Igualmente, el concesionario está obligado a conservar, reponer y reparar las obras accesorias o vinculadas con la principal, en su caso, así como a efectuar las actuaciones ambientales relacionadas con las mismas.

Cuando la reparación devenga necesaria como consecuencia del uso normal de aquéllos o de daños producidos por causas no imputables a terceros, el concesionario deberá soportar el coste asociado a la ejecución de las reparaciones.

Cuando la necesidad de la reparación resulte de daños o menoscabos ocasionados por los usuarios o por terceros, el concesionario podrá repercutir el coste asociado a la ejecución de las reparaciones a la persona o personas efectivamente responsables, pero sin que en ningún caso por tal motivo tenga derecho al reequilibrio de la concesión.

El concesionario deberá mantener la Construcción de conformidad con lo que, en cada momento y según el progreso de la ciencia, disponga la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y supresión de barreras y de seguridad de los usuarios que resulte de aplicación. Si la adaptación por estos motivos implicara un coste desproporcionadamente elevado que tuviera un impacto importante sobre la concesión, el concesionario tendrá derecho al reequilibrio de la concesión.

El concesionario deberá prestar en la Construcción, con arreglo al presente Pliego, a la oferta del concesionario y al Plan de Explotación aprobado por la Administración Concedente, durante toda la vigencia de la Concesión y en beneficio de los usuarios que ocupen las mismas, los siguientes servicios:

- i) Limpieza de las zonas comunes.
- ii) Electricidad y otros suministros para zonas comunes.
- iii) Actuaciones de gestión ambiental (desinsectación, desratización, control de plagas y actuaciones análogas) en las zonas comunes de la Construcción y, en particular, de fosos, patios, pozos, escaleras, porterías, ascensores, corredores, cubiertas, canalizaciones y otros elementos análogos una vez al año.
- iv) Vigilancia estructural de la Construcción, sus anejos y zonas comunes.
- v) Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones comunes del inmueble, entre las que se contarán, como mínimo, las siguientes:
 - Calefacción.
 - Agua caliente sanitaria.
 - Ventilación.
 - Red de evacuación de aguas.
 - Ascensores.
 - Sistemas de protección contra incendios.
 - Sistemas de iluminación.
 - Redes de suministro de agua, electricidad y gas.
 - Infraestructuras comunes de telecomunicaciones.
 - Sistemas automáticos de apertura de puertas (portal, garaje).
 - Sistemas de climatización y, en su caso, aire acondicionado.
 - Todas aquellas que sean exigibles de acuerdo con la normativa aplicable.
- vi) Jardinería y mantenimiento de áreas y elementos comunes exteriores.
- vii) Cualesquiera otros de naturaleza análoga. Todos estos servicios deberán cumplir, como mínimo, los requisitos que se especifican en el Pliego.

El concesionario podrá repercutir el coste derivado de la prestación de los citados servicios que deba ofrecer a los usuarios, con un máximo del 15% del importe de la renta, según recoge el presente Pliego.

El concesionario deberá acondicionar y adecuar las viviendas cada vez que vayan a ser ocupadas por un nuevo usuario, desarrollando, como mínimo, las actuaciones de mantenimiento y conservación previstas en el presente Pliego, y en la oferta presentada, actuaciones que, como mínimo, serán las siguientes:

- Limpieza integral de la Vivienda.
- Reparación de los desperfectos que pudiera presentar, sin perjuicio de repercutir sus costes a las personas responsables.
- Repintado, si procediera en atención a su estado.

- Igualmente, realizará las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo pertinentes en las Viviendas.

Los usuarios serán, en todo caso, responsables del mantenimiento ordinario de las Viviendas de cuyo uso disfruten, así como de la limpieza e higiene de estas. Los consumos particulares en el interior de las Viviendas y locales comerciales y otros que dependan exclusivamente de los usuarios, serán soportados por éstos.

30.- Obligaciones generales del concesionario.

30.1. Serán obligaciones del concesionario, además de las de carácter general previstas en las Leyes y Reglamentos aplicables, las siguientes:

1. Solicitar todas las autorizaciones pertinentes para el ejercicio de las actividades propias de las explotaciones a realizar, siendo a su cargo el pago de las licencias y tasas que sean necesarias.
2. Responder pecuniariamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos, cuando quede probado que han sido efectuadas por su personal.
3. Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante abono de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
4. No enajenar, ni gravar, sin perjuicio de la posibilidad de que se constituya hipoteca, los bienes ni construcciones afectos al contrato, ni aquéllos que estén unidos al suelo ni a los muebles o inmuebles que hayan de ser objeto de reversión, ni limitar su uso más allá de lo permitido en el presente Pliego o en la documentación concesional, ni destinados a finalidades diferentes a las previstas en el presente Pliego.

30.2. El incumplimiento de cualquiera de las referidas obligaciones contraídas por el concesionario facultará al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, para iniciar de oficio el procedimiento para declarar la extinción de la concesión.

31.- Derechos del concesionario derivados del otorgamiento de la concesión demanial.

El concesionario tendrá derecho:

1. A que sean respetadas las cláusulas de la concesión.
2. A disponer de los bienes concedidos.
3. A explotar las construcciones realizadas sobre los terrenos de dominio público objeto de la Concesión y a percibir la retribución económica correspondiente, todo ello de acuerdo con el presente Pliego, y demás documentación de la Concesión.
4. A las percepciones que resulten de los precios aprobados, aplicando las vigentes en cada momento, estando sujeto a las mismas.
5. A recibir los beneficios fiscales que prevean las Ordenanzas correspondientes y demás disposiciones estatales o autonómicas que resulten de aplicación.
6. A ostentar la propiedad de todo el equipamiento, no incorporado al inmueble como instalación del mobiliario, utillaje y, en general, elementos de la explotación no incorporados a aquel que sean necesarios para la ejecución de la concesión.

7. A que se le otorgue una prórroga de los plazos establecidos, cuando el retraso en el cumplimiento de los plazos totales o parciales de construcción fuere debido a fuerza mayor o a causa imputable a la propia Administración Concedente.

32.- Función de inspección general de la correcta explotación.

32.1. El Departamento al que se encuentra adscrito el bien demanial objeto de concesión, vigilará, a través de la mercantil "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", la adecuada explotación y cuidado del mismo. Las principales funciones a realizar por la Administración en el ejercicio de esta competencia son las siguientes:

1. Verificación del cumplimiento del programa de conservación propuesto por el concesionario adjudicatario.
2. Verificación del cumplimiento de la calidad del servicio.
3. Verificación del cumplimiento del plan de explotación del inmueble.
4. Verificación de los sistemas de control de usuarios.
5. Otras que se prevean en los documentos concesionales de la presente concesión demanial.

32.2. "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", ejercerá a estos efectos las funciones de vigilancia, inspección y control del adjudicatario. En este sentido, el Representante de la Administración ejercerá la potestad de supervisión y control de las incidencias financieras que se pudieran producir en la sociedad concesionaria, en su caso, para lo cual podrá solicitar los datos y documentos de carácter económico-financiero que estime necesarios sobre la sociedad concesionaria, a efectos de velar por el correcto funcionamiento de los objetivos de la concesión demanial.

CAPITULO IV. PREVISIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

33.- Dirección facultativa y oficina de control técnico. Representante de la administración concedente. Director de explotación. Conflicto.

33.1. Dirección Facultativa. El concesionario deberá designar como Dirección Facultativa de las obras a personal técnico cualificado e independiente del concesionario y de las entidades que compongan su accionariado. En ningún caso podrá ser empleado del concesionario y desarrollará sus funciones con independencia de criterio.

El concesionario llevará a cabo la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto de Ejecución aprobado por la Administración y según las instrucciones que al efecto y por escrito le dicte la Dirección Facultativa de las obras, que serán de obligado cumplimiento para el concesionario.

La Dirección Facultativa de la Obra deberá tener reconocida solvencia y estará integrada por un arquitecto como Director de la Obra y un arquitecto técnico o aparejador como Director de Ejecución de la Obra, además del resto de técnicos que participen en funciones específicas, tales como la seguridad y salud en la obra.

La solvencia técnica o profesional de los técnicos que integren la Dirección Facultativa se acreditará mediante la aportación de la titulación académica que les capacite para su labor e irá acompañada de la certificación colegial que proceda.

Tanto el Director de Obra como el Director de Ejecución de la Obra y el Director de seguridad y salud en l obra, acreditarán una experiencia en obra ya ejecutada suficiente, conforme a las especificaciones del presente pliego.

El concesionario estará obligado a sustituir a la Dirección Facultativa de las obras en aquellos casos en que la Administración lo requiera por causa de incumplimiento de sus obligaciones.

La Dirección Facultativa de las obras tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a las obras para su previo reconocimiento, así como a toda la documentación de las obras. Tendrá acceso igualmente al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (LRSSC).

El coste de la Dirección Facultativa y cualquier otro asociado directa o indirectamente a la dirección de las obras, corresponderán al concesionario.

33.2. Oficina de Control Técnico. El concesionario deberá contratar a su cargo una oficina de control de calidad (denominada OCT). Para ello el concesionario seleccionará una empresa externa e independiente de control de calidad, de reconocido prestigio en la materia para su aprobación por parte de la Administración Concedente. Entre las funciones de la OCT estarán las siguientes:

- a) controlar la calidad de la redacción de proyectos,
- b) el control continuo de la calidad de la ejecución de las obras.
- c) servir de apoyo técnico y de asesoramiento a la Dirección Facultativa.
- d) comprobar las circunstancias urbanísticas y las relativas al Código Técnico de la Edificación.

Para ejercer esas funciones, la OCT deberá contar con los medios humanos y materiales necesarios para poder detectar, aportar y validar soluciones técnicas en la redacción de proyectos y durante la ejecución de las obras. La OCT deberá realizar los certificados pertinentes (D0, D6, etc.) para la suscripción de los seguros obligatorios a contratar.

Durante la ejecución de las obras, los miembros de la OCT tendrán libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a las obras para su previo reconocimiento, así como a toda la documentación de las obras. La OCT realizará o solicitará su realización al concesionario un plan de ensayos y de control de calidad de los distintos materiales para asegurar la calidad de la ejecución de la obra.

33.3. Representante de la Administración Concedente. La Administración Concedente, a través de "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", designará un representante, como interlocutor principal con el concesionario y demás intervinientes en el proceso de redacción de proyectos, ejecución de las obras y explotación de la Construcción. Podrá en cualquier momento recabar información sobre el estado de la redacción de proyectos, ejecución de las obras y de la explotación efectuando para ello la inspección, comprobación y vigilancia precisas para su correcta realización y funcionamiento.

Estas funciones no supondrán ninguna reducción de la responsabilidad del concesionario y de los demás intervinientes en la ejecución de las obras y explotación de la Construcción.

El representante de la Administración concedente podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse

empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, el responsable del contrato certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo, el representante de la Administración concedente podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo del adjudicatario los gastos que por estas operaciones se originen.

El concesionario guardará y hará guardar las consideraciones debidas al representante de la Administración Concedente.

Durante la ejecución de las obras, tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a las obras para su previo reconocimiento. El concesionario aportará cuanta documentación y precisiones le sea requerida durante la ejecución de las obras. Cuando el concesionario o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la Concesión, la Administración Concedente, directamente o a través del Representante de la Administración Concedente, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Durante la explotación de la Concesión, el concesionario deberá remitir al representante de la Administración Concedente, o en quien éste delegue, toda aquella información que le sea requerida relativa a la explotación, así como permitir el acceso para su inspección.

33.4. Director de Explotación. El concesionario deberá designar un Director de Explotación que será el representante del concesionario ante la Administración Concedente desde la formalización de la Concesión.

34.- Plazo de ejecución de las obras.

El plazo de ejecución de las obras será, como máximo, de VEINTICUATRO MESES, desde la fecha de autorización administrativa para el inicio de las obras, o el que haya ofertado el adjudicatario en su caso en el SOBRE nº TRES. El cómputo del plazo se iniciará en los términos señalados en el documento administrativo de formalización de la concesión.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes de la Concesión a los efectos legales pertinentes.

El concesionario podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad para ejecutar las obras, salvo que, a juicio del Representante de la Administración Concedente, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Y en todo caso, la eventual aceleración en la ejecución de las obras en ningún caso podrá afectar a la calidad de las mismas.

35.- Modificación del proyecto de ejecución, causas de suspensión.

35.1. La Administración Concedente podrá introducir por razones de interés público modificaciones en el proyecto de ejecución, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales de la concesión y podrán dar lugar, en su caso, al reequilibrio financiero de la concesión.

35.2. En el caso de que el concesionario solicitara la introducción de modificaciones, se someterán a la aprobación de la Administración Concedente, que podrá requerir informe a la Dirección Facultativa y a la OCT. Salvo circunstancias que justifiquen variaciones

de emergencia, dichas modificaciones no podrán ejecutarse antes de que, en su caso, se haya obtenido la citada aprobación y en ningún caso supondrán el derecho del concesionario al reequilibrio de la concesión ni podrán disminuir la calidad y/o funcionalidad de la construcción.

35.3. La Administración concedente, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución de las obras. Si la suspensión no fuera debida a causas imputables al concesionario, éste tendrá derecho al correspondiente reequilibrio financiero de la concesión de acuerdo con lo establecido en este pliego.

36.- Relaciones valoradas.

Con el fin de que la Administración pueda comprobar el ritmo de construcción de las obras y su sujeción al Programa de Trabajo, por parte del concesionario se presentarán ante el Órgano Concedente, con periodicidad trimestral, relaciones valoradas a origen de las unidades de obra ejecutadas en cada período.

Estas relaciones valoradas trimestralmente, suscritas por la Dirección Facultativa, constituyen un mero instrumento de control de la ejecución de la concesión, y no darán lugar a la emisión de certificación alguna ni implican aceptación o recepción de la obra.

Los excesos en unidades de obra ejecutadas, que no estén contemplados en el proyecto de ejecución aprobado por la Administración, o no correspondan a una modificación de dicho proyecto aprobada con carácter previo por la Administración, no darán derecho a compensación alguna a favor del concesionario, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

CAPÍTULO V. PREVISIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN A LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN

37.- Reglas del contrato de cesión de uso.

Los arrendamientos serán formalizados por anualidades, pudiendo el inquilino prorrogarlos año a año sin que el concesionario pueda rescindir el contrato. El concesionario no puede variar al alza el precio de 11,50 €/m² útil para las viviendas, o de 6 €/m² útil para garajes y trasteros, o el que en su caso hubiera propuesto, excepto en el importe que suponga la actualización por el IPC.

A los siete años, se procederá a la renovación del contrato, procediéndose a la comprobación del cumplimiento de requisitos.

La duración de los contratos de arrendamiento se someterá a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y se renovarán automáticamente, por el mismo período inicial, salvo negativa expresa del inquilino.

No obstante, el concesionario podrá negarse a la prórroga si concurriera alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el inquilino o los miembros de la unidad de convivencia de la vivienda hubieran incumplido los requisitos establecidos en este pliego, excepto el límite de ingresos de unidad familiar, pudiendo el inquilino exceder los ingresos hasta en un 10% del límite inicial, además del IPC acumulado.
- b) Si el inquilino o los miembros de la unidad de convivencia de la vivienda de alquiler tuvieran incumplimientos graves en el pago, mantenimiento de la vivienda, incumplimientos del régimen de uso, etc.

El concesionario podrá resolver el contrato y/o no renovarlo cuando la morosidad de un inquilino alcance tres (3) mensualidades.

El concesionario podrá cobrar una fianza por una cantidad equivalente a una mensualidad de la renta a percibir por cada vivienda, en el momento de la firma de la cesión de uso.

CAPÍTULO VI. REGLAS DE EJECUCIÓN Y CONTROL

38.- Prerrogativas de la Administración.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mantendrá respecto a los bienes de dominio público objeto de concesión las prerrogativas para la defensa de sus bienes que le otorga el TRLPA, la LPAP y las demás disposiciones que resulten aplicables por razón de la materia.

El órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones o incidencias se susciten durante la vigencia de la concesión, así como para su interpretación y modificación e, igualmente, para acordar su suspensión y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la legislación vigente y en este Pliego.

El cumplimiento de las obligaciones del concesionario será objeto verificación y control por la Administración Autonómica, a cuyo efecto podrá inspeccionar la actividad, las obras e instalaciones, así como la documentación relacionada con la actividad.

39.- Incumplimientos concesionales. Penalidades por incumplimiento.

39.1. El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al concesionario en virtud de lo que dispone el Pliego, el documento concesional y la Ley, llevará consigo la imposición de las penalidades establecidas en esta Cláusula, que no tienen naturaleza sancionatoria, sin perjuicio de la obligación de resarcir los daños y perjuicios que se hayan podido ocasionar.

El régimen de penalidades se aplicará por el Órgano Concedente con independencia de que los hechos base de la infracción puedan ser causa de extinción de la Concesión. En este caso, la Administración Concedente podrá iniciar, asimismo, el procedimiento de extinción de la Concesión por incumplimiento de conformidad con este Pliego.

El régimen de incumplimientos y penalidades es independiente de las infracciones y sanciones que sean ajenas al vínculo propiamente correspondiente a la Concesión, previstas en la normativa sectorial, que se registrarán por sus propios principios y normas. Asimismo, cuando el incumplimiento revista los caracteres de delito o falta, el Órgano Concedente pondrá los hechos en conocimiento del órgano competente. La firma del documento concesional por parte del concesionario implicará la aceptación del régimen de penalidades recogidas en este Pliego.

Los incumplimientos del concesionario, a efectos del régimen de penalidades, se clasifican en graves y leves.

Con carácter general, son incumplimientos graves:

a) Incumplir, total o parcialmente, las prohibiciones establecidas en la legislación de patrimonio aplicable u omitir actuaciones obligatorias de conformidad a dicha normativa.

b) Incurrir en demoras en el cumplimiento de las obligaciones que se imponen al concesionario en virtud de los Pliegos que rigen la concesión.

c) Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de la concesión sin cumplir previamente los requisitos exigidos por la normativa aplicable y el Pliego que rigen la concesión.

d) No contratar las pólizas de seguro que el concesionario está obligado a suscribir o contratarlas incumpliendo lo que dispone este Pliego.

e) Incumplir las indicaciones y/o instrucciones de los facultativos competentes en la ejecución de las obras.

f) Incumplir las obligaciones relativas a la constitución de las garantías definitivas de construcción y de explotación, en los términos dispuestos por este Pliego.

g) No solicitar u obtener las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras y puesta en explotación de la concesión.

Con relación a la redacción del proyecto de Ejecución y a la ejecución de las obras, son incumplimientos graves:

a) Incumplir los plazos totales previstos para la elaboración y presentación del proyecto de Ejecución y para la iniciación, finalización y puesta en servicio de las obras en virtud de este Pliego y de la proposición adjudicataria.

b) Incumplir, en la construcción de las obras, los parámetros de calidad y de seguridad establecidos en el Pliego o en la normativa aplicable o realizar unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto de Ejecución, salvo justificación adecuada y visto bueno de la dirección facultativa.

c) Incumplir aquello previsto en este Pliego y en la normativa aplicable en relación con la subcontratación de las obras.

d) No llevar controles de gastos y costes de la actividad adecuados que permitan al Órgano Concedente conocer el estado financiero del concesionario en cualquier momento del periodo de construcción.

e) Incumplir el plazo de presentación del Plan de Seguridad y Salud o de sus previsiones.

f) Menoscabar medios en la ejecución de las obras, servicios y personal exigidos destinados a facilitar la consecución de la propuesta adjudicataria y que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras.

g) Obstruir las funciones inspectoras y de seguimiento de las obras que corresponden al Órgano Concedente y a la OCT.

h) Incumplir las obligaciones sociolaborales en relación con sus trabajadores.

i) No comunicar oportunamente al Órgano Concedente el descubrimiento de restos arqueológicos y similares, sin perjuicio de las sanciones que prevea la legislación aplicable.

j) Incurrir en cuatro incumplimientos leves durante un periodo de 12 meses consecutivos.

Con relación a la explotación de la Concesión son incumplimientos graves:

- a) Incumplir en la explotación del servicio los parámetros y estándares de calidad y de seguridad establecidos en la normativa aplicable y en los Pliegos.
- b) No llevar los adecuados controles de gastos y costes de la actividad que permitan al Órgano Concedente, a lo largo del periodo de explotación de las obras, conocer, en todo momento, el estado financiero del concesionario.
- c) Impedir injustificadamente, sea total o parcialmente, la utilización de la construcción, excepto en supuestos de fuerza mayor.
- d) Incumplir las obligaciones relativas al uso, policía y conservación de la Construcción, así como las relativas a su mantenimiento.
- e) Obstruir las funciones inspectoras y de seguimiento de la explotación que corresponden a la Administración Concedente.
- f) No informar a la Administración Concedente, por escrito y con la antelación debida a fin de que sean previamente autorizadas, las modificaciones que pretenda introducir en el servicio.
- g) Aplicar mensualidades y cuotas de los servicios prestados superiores a las autorizadas.
- h) No admitir la utilización de la construcción por los usuarios en condiciones de igualdad y no discriminación.
- i) Incurrir en cuatro incumplimientos leves.

Se considerarán demoras constitutivas de incumplimientos graves los retrasos del concesionario en la formalización del documento concesional, en la elaboración y presentación del proyecto Básico y de Ejecución, en la realización del replanteo del proyecto de Ejecución aprobado, en la terminación de las obras y en su puesta en servicio.

Las demoras anteriores podrán dar lugar, además de a la imposición de las penalidades que correspondan, a la extinción de la concesión en los términos que se establecen en este Pliego.

Constituyen incumplimientos leves los siguientes:

- a) Incumplir parcialmente las obligaciones de señalización de las obras en los términos que establece el Pliego y en la normativa vigente.
- b) Faltar los empleados del servicio al respeto a los usuarios.
- c) No mantener y conservar todas las obras e instalaciones en un estado correcto, siempre que eso no implique ningún riesgo para la seguridad y la correcta prestación del servicio.
- d) No cumplir, o no hacer cumplir, las normas de policía, a menos que esta conducta sea reiterada, en cuyo caso el incumplimiento será grave.
- e) Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego el documento concesional y el resto de la normativa aplicable que no tengan la consideración de graves.

39.2. El régimen de penalizaciones por incumplimientos es el siguiente:

- a) Los incumplimientos leves serán penalizados con hasta 2.500 euros.
- b) Los incumplimientos graves serán penalizados con entre 2.501 y 10.000 euros.
- c) En caso de demoras constitutivas de incumplimiento grave, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución, o por la imposición de penalidades diarias en proporción de 1 euro por cada 10.000 euros del Presupuesto de Ejecución de las Obras ofertado del correspondiente proyecto de Ejecución aprobado.
- d) Con independencia de las penalizaciones a que pudiera haber lugar, la demora por parte del concesionario a poner remedio a las situaciones derivadas de sus incumplimientos facultará al Órgano Concedente, en cualquier momento, para la adopción de las medidas pertinentes destinadas a solucionar las deficiencias, incluso mediante la ejecución subsidiaria, y en caso de que de estas medidas se deriven gastos, a exigir su abono al concesionario, incluso ejecutando las garantías prestadas y sin perjuicio de la obligación de reponer su importe por el concesionario dentro de los quince días naturales siguientes a la ejecución de la garantía.

39.3. Adicionalmente a la imposición de penalidades, se podrá exigir al concesionario que cumpla las obligaciones de reconstrucción y de realización efectiva de las obras, llevando a cabo las reparaciones que sean necesarias.

En la imposición de penalidades, el Órgano Concedente guardará la debida proporcionalidad entre la gravedad del incumplimiento y la penalidad aplicada, considerando especialmente los siguientes criterios para la graduación: el tipo de incumplimiento; la importancia económica; la existencia de intencionalidad; la naturaleza de los perjuicios; la reincidencia, para incurrir, en el plazo de 6 meses en más de un incumplimiento de la misma naturaleza; el beneficio obtenido por el concesionario.

El importe de las penalidades se incrementará anualmente sobre la base del índice de precios al consumo general nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

La imposición de penalidades por incumplimiento concesional exigirá expediente contradictorio instruido a dichos efectos, de conformidad con el procedimiento previsto en esta cláusula. Todas las penalidades se impondrán por el Órgano Concedente, previa audiencia del concesionario por un plazo de cinco días, e informe de los servicios jurídicos del Órgano Concedente.

El procedimiento se incoará de oficio por el Órgano Concedente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de denuncia formulada por cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos constitutivos de la infracción.

Si iniciado el procedimiento el concesionario reconociera su responsabilidad, se podrá, en cualquier momento, concluir el procedimiento imponiendo la penalidad que corresponda, con una reducción de entre el 25% y el 50% sobre el importe de la penalidad, tras la adecuada valoración de las circunstancias concurrentes.

Con independencia del régimen de penalidades impuestas al concesionario, el Órgano Concedente podrá también imponerle multas coercitivas cuando el concesionario persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado. El importe diario de la multa no será superior a 3.000 euros.

40.- Subcontratación.

40.1. El concesionario podrá concertar con terceros la ejecución de las obras de construcción a realizar sobre los terrenos de dominio público objeto de la concesión. En todo caso, el concesionario asumirá la total responsabilidad de la ejecución de dichas obras y de sus consecuencias frente a la Administración y frente a terceros, de acuerdo con la legislación aplicable.

El concesionario deberá comunicar a la Administración su intención de subcontratar, aquellas partes de la obras a que afectara y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, salvo si el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte de las obras objeto de la subcontratación, supuesto este último en el que habrá de aportarse el documento acreditativo de la clasificación.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el concesionario deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar o que no está comprendido en alguno de los supuestos de prohibiciones para contratar regulados en la LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

40.2. El concesionario podrá igualmente concertar con terceros la realización parcial de otras prestaciones distintas a la ejecución de las obras a las que se hubiera ligado en virtud del presente Pliego y demás documentación concesional, incluida la efectiva explotación de la concesión.

41.- Resolución de los conflictos de ejecución.

Las incidencias que surjan entre la Administración y el concesionario en la ejecución de la concesión por diferencias en la interpretación de lo previsto en el pliego o por la necesidad de modificar sus condiciones, se tramitarán mediante procedimiento contradictorio, que comprenderá las actuaciones siguientes:

- a) Propuesta de la Administración o petición del concesionario.
- b) Audiencia del concesionario o informe del servicio competente, a evacuar en ambos casos en un plazo de diez días hábiles.
- c) Resolución motivada del órgano competente y subsiguiente notificación al concesionario.

De no aceptarse la resolución anterior por el concesionario, las partes del procedimiento de licitación aceptan el sometimiento a arbitraje de las discrepancias. El plazo máximo de resolución del arbitraje será de 3 meses y la retribución se efectuará por partes iguales.

El árbitro, que podrá solicitar asesoramiento técnico de considerarlo oportuno, resolverá y dictará su preceptivo laudo en el plazo más breve posible atendiendo a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Él mismo fijará las costas (artículo 37.6 Ley Arbitraje).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Arbitraje, el Árbitro podrá adoptar las medidas cautelares que se consideren oportunas y necesarias en relación al objeto del litigio. El laudo podrá ser protocolizado notarialmente a instancia de cualquiera de las partes y a su costa.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la suspensión del plazo concesional.

42.- Pólizas de seguros.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de la explotación cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución concesionales, en garantía de riesgos, el adjudicatario contratará a su costa para todo el periodo de vigencia de la concesión, las siguientes pólizas de seguro:

a) Seguro de Responsabilidad Civil en sus modalidades de General, Patronal, Cruzada, Trabajos Terminados, Daños a preexistentes, Defensa Jurídica y Fianzas civiles y penales.

Este seguro deberá garantizar las responsabilidades que pudieran derivarse de los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto las directamente imputables al adjudicatario como las ejecutadas por terceras empresas contratadas por el adjudicatario y, en general, a toda persona que participe en las obras. La suma asegurada no podrá, en ningún caso, ser inferior a 25% del PEM del proyecto de ejecución.

b) Seguro de Todo Riesgo Construcción.

Este seguro deberá cubrir los daños a la propia obra e instalaciones, incluyendo como aseguradas a las empresas que ejecuten las obras, incluidas las subcontratadas como garantías complementarias. Será en la póliza del seguro decenal donde se incluirán las coberturas de Revalorización de Capitales, Impermeabilización de Fachadas y Cubiertas por el plazo de 3 años desde la obtención de la Licencia de Primera Ocupación y Renuncia frente al contratista.

El capital asegurado se calculará tomando el valor de ejecución material, incluyendo los gastos generales y beneficio industrial y sin tener en cuenta el IVA.

c) Otros seguros.

Además de los seguros a los que se refieren las letras anteriores, el adjudicatario deberá suscribir y mantener, a su costa, los siguientes contratos de seguro:

- Seguro de accidentes de trabajo y seguros sociales del personal, suscritos con arreglo a la normativa vigente.
- Seguro que cubra la responsabilidad decenal del constructor a que se refieren el artículo 1591 del Código Civil y la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Póliza de vida o accidentes, así como cualquier otro seguro que le sea exigido al concesionario en virtud de convenios colectivos en vigor u obligaciones legales o concesionales.
- Póliza de responsabilidad civil que cubra la fase de explotación de la Construcción.
- Póliza de incendios/multirriesgo del edificio durante toda la explotación.

- Póliza de seguro decenal que incluirá las coberturas de Revalorización de Capitales, Impermeabilización de fachadas y cubiertas por el plazo de tres años y renuncia frente al contratista.

Durante la vigencia de la concesión, la Administración Concedente podrá solicitar del concesionario la exhibición de la documentación correspondiente a dichos seguros, o la entrega de copia de las pólizas o certificado de los éstos, así como la acreditación de encontrarse el concesionario al corriente en el pago de las primas.

Cualquier modificación de las pólizas que deban suscribirse en cada momento o de su alcance y condiciones requerirá el previo consentimiento del Órgano Concedente. Si éste no hubiera opuesto objeción alguna en el plazo de 15 días hábiles, se entenderá que ha prestado su consentimiento.

La contratación de los seguros mencionados no limitará las obligaciones y la responsabilidad asumida por el concesionario en virtud del presente Pliego y demás documentación de la concesión.

En todo caso serán soportados por el concesionario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La peritación de los daños realizada a cargo de la compañía de seguros, así como los acuerdos de cancelación de siniestros serán vinculantes para el adjudicatario.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones, el Órgano Concedente podrá suscribir directamente las oportunas pólizas de seguro, repercutiendo las primas de seguro al concesionario, incluso con cargo a la garantía constituida.

Con carácter previo a la adjudicación definitiva deberá presentarse el compromiso de suscripción de las pólizas. El adjudicatario deberá acreditar documentalmente la contratación de los distintos seguros con carácter previo al inicio de las obras de construcción. La contratación de las mencionadas pólizas constituye una obligación esencial del concesionario, pudiendo dar lugar su incumplimiento, en su caso, a la resolución de la concesión.

43.- Licencias, autorizaciones e impuestos.

Para todas las contraprestaciones recogidas en este Pliego, el concesionario, está obligado a gestionar de forma diligente y responsable la obtención y pago de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda. La gestión irresponsable será objeto de penalización.

Asimismo, el concesionario estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta del concesionario dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a derecho, lo pondrá en conocimiento de la Administración concedente para que interponga los recursos pertinentes, lo cual no será obstáculo para que abone íntegramente la liquidación, a resultas de la resolución del recurso.

44.- Obligaciones laborales y sociales.

El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por lo que con independencia de que haya Estudio de Seguridad y Salud, y sea exigible el Plan correspondiente, vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigida por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Son de cuenta directa del concesionario, todos los devengos de personal, incluidos los seguros sociales, impuestos y horas extraordinarias posibles que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o las que se aprueben durante la ejecución de las obras.

El personal adscrito por el concesionario a la ejecución de las obras, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del concesionario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El concesionario, en su calidad de empresario, es responsable de la prevención de riesgos laborales del personal que dedique a la ejecución de las obras, siendo responsable ante los trabajadores de cuantos accidentes sobrevinieren durante la ejecución de la concesión y explotación de la concesión, declinando la Administración cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del incumplimiento de estas obligaciones.

El concesionario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la ejecución de las obras, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

CAPÍTULO VII. DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

45.- Cumplimiento de la concesión y recepción.

45.1. La concesión se entenderá cumplida y vencida en el plazo fijado.

45.2. Extinguida por su total ejecución la concesión demanial, se devolverán a la Administración concedente los bienes concesionados en perfecto estado de uso. Con un año de antelación a la fecha de extinción de la concesión, y sin perjuicio de las inspecciones ordinarias por parte de la Administración dirigidas a asegurar la perfecta conservación de las instalaciones, la Administración concedente exigirá documentalmente al concesionario la adopción de las medidas que requieran la perfecta entrega del inmueble e instalaciones en condiciones de absoluta normalidad para el uso a que están destinadas.

45.3. La entrega definitiva de las instalaciones concesionadas, requerirá de un acto formal y positivo de recepción por parte del Gobierno de Aragón, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la realización del objeto de la concesión.

46.- Causas de extinción anticipada de la concesión.

46.1. Son causas de extinción de la concesión, las siguientes previstas en el artículo 119 TRLPA:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona física titular del derecho de uso o de la concesión, o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica de quien sea titular del derecho de uso o de la concesión.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones de quien sea titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 121 TRLPA.
- i) Cualquier otra causa prevista en este Pliego.

46.2. Son también causas extinción de la concesión por previsión expresa de este Pliego:

- a) La declaración de concurso, cuando el concesionario no preste las garantías necesarias para asegurar el adecuado desenvolvimiento de la actividad y el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración concedente (art. 156 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020).
- b) La no formalización de la concesión en el plazo previsto por causa imputable al adjudicatario.
- c) La falta de adaptación de las obras e instalaciones a la normativa que en el futuro se apruebe, y resulte de obligado cumplimiento.
- d) La concurrencia de fuerza mayor que implique la imposibilidad permanente de explotar la concesión.
- e) El abandono o renuncia unilateral del concesionario.
- f) La modificación de la concesión impuesta por el órgano competente por razones de interés público para atender causas imprevistas, en el caso en que ésta no sea aceptada por el concesionario.
- g) Cualquier otro incumplimiento por parte del concesionario, no previsto en los apartados anteriores, calificable como infracción grave o muy grave de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

47.- Aplicación de las causas de extinción de la concesión.

47.1. La extinción de la concesión deberá ser acordada por el órgano competente, de oficio o a instancia del concesionario, previa la tramitación del procedimiento contradictorio y el cumplimiento de los correspondientes requisitos legales.

47.2. La concurrencia de alguna de las causas previstas en el apartado 1 de la cláusula anterior supondrá, en todo caso, la extinción de la concesión.

47.3. Igualmente dará lugar a extinción de la concesión la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración por incurrir el titular en alguna de las prohibiciones de contratación previstas en la LCSP.

47.4. Cuando se incoe el procedimiento para la extinción anticipada de la concesión por incumplimiento por parte del concesionario de alguna de sus obligaciones, las Entidades de Crédito podrán comparecer en defensa de sus derechos y, en su caso, proponer un tercero que pueda sustituir al concesionario que viniere incumpliendo las cláusulas de la concesión. Dicha propuesta no vinculará al Órgano Concedente, pero su rechazo deberá motivarse suficientemente.

48.- Efectos generales de la extinción de la concesión.

48.1. En los casos de extinción de la concesión por causa imputable al concesionario, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el concesionario se llevará a cabo por el órgano competente en decisión motivada atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

48.2. En caso de rescate anticipado de la concesión, o de extinción de la misma por causas no imputables al concesionario, éste será indemnizado del perjuicio material surgido por la extinción anticipada conforme a los criterios establecidos en la LPAP y, supletoriamente, los contenidos en la legislación de expropiación forzosa.

48.3. En los supuestos de no formalización de la concesión en plazo por causas imputables al adjudicatario, se procederá a la incautación de la garantía. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al concesionario por los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

48.4. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

48.5. En todo caso, el acuerdo de extinción contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

48.6. Extinguida la concesión, quedarán igualmente extinguidos todos los contratos vinculados a la concesión. En este sentido, el concesionario se obliga a incluir en cualquier contrato que suscriba con los arrendatarios de las Viviendas, plazas de aparcamiento, trasteros y locales comerciales, si los hubiera, una cláusula en la que se contemple esta circunstancia.

49.- Efectos de la extinción anticipada de la concesión.

49.1. Por incumplimiento del concesionario.

1.- En los supuestos de declaración de extinción anticipada de la Concesión por incumplimiento culpable del concesionario, la Administración Concedente abonará al concesionario por todos los conceptos una compensación por el valor residual de la inversión en las obras e instalaciones fijas que, ejecutadas por aquél, hayan de pasar a propiedad de la Administración Concedente.

2.- Se entenderá por Inversión en las obras e instalaciones fijas el importe que resulte de lo siguiente:

- El precio real de las obras e instalaciones fijas ejecutadas siempre que sea igual o inferior al precio que figura en la oferta con respecto al presupuesto de contrata

del Proyecto de Ejecución de las Obras propuesto por el adjudicatario. No formarán parte de la Inversión cualesquiera desviaciones al alza que hubieran podido producirse en el coste de las obras e instalaciones fijas ejecutadas. En el supuesto de que el contrato se extinguiera antes de la conclusión de las obras, se tomará como inversión el valor de las obras, atendiendo al precio establecido en el presupuesto del Proyecto de Ejecución propuesto por el concesionario, y la proporción de obras efectivamente ejecutadas en las condiciones exigidas en el presente Pliego y demás documentación concesional.

- El precio de los modificados aprobados por la Administración Concedente, que ajustarán al alza o a la baja según resulte del modificado aprobado.

- Se tendrá en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restará para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero.

3.- Del importe de la Inversión se deducirán las cantidades que procedan atendiendo al estado de conservación de las obras e instalaciones fijas y a las obligaciones asumidas al respecto por el concesionario, así como el importe en concepto de daños y perjuicios a los que tuviera que hacer frente el concesionario en lo que excedan del importe de la garantía definitiva constituida.

49.2. Por causa de fuerza mayor.

1.- Si la extinción de la Concesión se produjera por causa de fuerza mayor, la Administración Concedente abonará al concesionario los siguientes importes:

- La inversión que hubiera realizado el concesionario en los terrenos objeto de concesión, a lo que se añadirán (i) los costes de redacción de los proyectos (Básicos y de Ejecución), dirección de obras y costes de la empresa de control durante la ejecución de las obras abonados por el concesionario y (ii), en su caso, los gastos financieros capitalizados como mayor valor de la inversión al final del periodo de construcción.

- En el caso de que la extinción de la Concesión se produzca durante la fase de explotación, se añadirá una compensación al concesionario por los beneficios futuros que deje de percibir, atendiendo a los resultados de la explotación en el último quinquenio y a la pérdida del valor de las obras e instalaciones que no hayan de revertir a aquélla, teniendo en cuenta su grado de amortización.

2.- Se devolverá al concesionario la garantía constituida.

3.- Las cantidades resultantes de los apartados anteriores podrán minorarse en el caso de que hubiera mediado conducta imprudente del concesionario. Igualmente, se deducirán las cantidades que procedan atendiendo al estado de conservación de las obras e instalaciones fijas y a las obligaciones asumidas al respecto por el concesionario.

49.3. Por rescate de la Administración Concedente.

1.- Si la Administración Concedente acordara el rescate de la Concesión, abonará al concesionario lo siguiente:

- La Inversión que hubiera realizado el concesionario en los terrenos objeto de concesión a lo que se añadirán (i) los costes de redacción de los proyectos (Básicos y de Ejecución), dirección de obras y costes de la empresa de control durante la ejecución de las obras abonados por el concesionario y (ii), en su caso, los gastos financieros capitalizados como mayor valor de la inversión al final del periodo de construcción.

- Una compensación al concesionario por los beneficios futuros que el concesionario dejará de percibir, atendiendo a los resultados de explotación en el último quinquenio cuando resulte posible, y a la pérdida del valor de las obras e instalaciones que no hayan de ser entregadas a aquélla, considerando su grado de amortización.

2.- Se devolverá al concesionario la garantía constituida.

3.- Se deducirán las cantidades que procedan atendiendo al estado de conservación de las obras e instalaciones fijas y a las obligaciones asumidas al respecto por el concesionario.

49.4. Por causa imputable a la Administración Concedente.

En el supuesto de que la extinción se produzca por causa imputable a la Administración Concedente, el concesionario tendrá derecho al abono de los importes que se establecen para el rescate de la concesión y, además, los demás daños y perjuicios que se le hubieran irrogado. Se le devolverá al concesionario la garantía definitiva.

50.- Reversión y acta de recepción.

50.1. Al término de la concesión, cualquiera que sea su causa, revertirán a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón todas las obras, construcciones e instalaciones fijas.

50.2. Con anterioridad a la terminación de la concesión, cualquiera que sea el motivo, el órgano competente adoptará las medidas oportunas para verificar el estado de conservación y uso de las obras, construcciones e instalaciones para que su entrega se produzca en las debidas condiciones de uso.

En el caso de extinción de la concesión por el transcurso del plazo de su vigencia, el concesionario deberá efectuar las correcciones, reparaciones y sustituciones que le sean requeridas por la Administración, dentro de los treinta días naturales anteriores a la terminación de la concesión.

En los restantes supuestos de extinción, las correcciones, reparaciones y sustituciones deberán efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación de la extinción de la concesión.

50.3. Las obras, construcciones e instalaciones objeto de reversión, que han de encontrarse en debidas condiciones, estado de conservación y funcionamiento, serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes de cualquier tipo, por la Administración concedente.

50.4. El acto de entrega será comunicado, cuando resulte preceptivo, a la Intervención General, a efectos de su asistencia potestativa al mismo.

Si las obras, construcciones e instalaciones se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración concedente, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta.

Si las obras, construcciones e instalaciones no se hallasen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta, señalándose un plazo al concesionario para remediar los defectos observados, transcurrido el cual se llevará a efecto una nueva comprobación de los mismos. El órgano competente procederá a imponer las

correspondientes penalizaciones en el caso de que en esta nueva comprobación persistieran los defectos previamente señalados.

51.- Desalojo.

51.1. El concesionario se obliga a dejar libre y a disposición de la Administración Autonómica las construcciones, obras e instalaciones objeto de reversión, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de terminación de la concesión, sin necesidad de requerimiento alguno.

51.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 TRLPA, el de la Administración Autonómica podrá desahuciar en vía administrativa al concesionario una vez extinguido su título concesional.

51.3. Los gastos que ocasione el desalojo, serán a cargo del concesionario, pudiendo hacerse efectivo su importe por vía de apremio, de acuerdo con el art.85.5 TRLPA.

52.- Devolución de la garantía definitiva de explotación.

Una vez producida la reversión de la Concesión y de la Construcción e instalaciones fijas, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la Garantía, se procederá a su devolución, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir quien fue concesionario como consecuencia de vicios o defectos detectados con posterioridad.

ANEXO I BIENES OBJETO DE CONCESIÓN, Y DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

Son objeto de concesión los siguientes inmuebles:

- 1) PARCELA EE (PU) 89-37 (Rosales del Canal)

Descripción.- Urbana. Terreno de forma irregular, resultante de la agrupación de las fincas número 4 del Proyecto de Reparcelación del Area F-89/1 y la parcela resultante 27 del Proyecto de Reparcelación del Sector del SNUP 89/1 (Montes del Canal) del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, Unidad de Ejecución del Plan Parcial Ciudad Jardín Montes del Canal, destinada a equipamiento público docente con el código 89.37 del listado de equipamientos del Plan General, con una superficie, según dicho listado, de seis mil setecientos treinta y seis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados (6.736,74.- m².) y de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (5.943 m²) según datos de catastro. Linda: al Norte, con calle Richard Strauss; al Sur, Richard Strauss en su encuentro con la calle Piotr, Ilych, Tchaikovsky; al Este, con la prolongación de la calle Richard Strauss; y al Oeste, con la calle Pioth, Ilych y Tchaikovsky.

Título.- Propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, por mutación demanial con cambio de sujeto dispuesta por el Ayuntamiento de Zaragoza, mediante acuerdo de su Gobierno en sesión de 25 de julio de 2024. El ayuntamiento de Zaragoza era titular por cesión obligatoria y gratuita, en virtud de cesión gratuita derivada de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Area de Intervención F-89-1, aprobada por el Gobierno de Zaragoza en sesión de 13 de Noviembre de 2008 y en virtud de cesión gratuita derivada de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector del SUNP 89/1 (Montes del Canal), aprobado por acuerdo plenario de 27 de Julio de 2001.

Aprovechamiento Urbanístico según planeamiento vigente.- Tipología: Reservas de suelo con destino a centro de educación infantil, primaria y secundaria.; Uso: Equipamiento Docente. Edificabilidad: 6.736 m².

Cargas y Gravámenes.- Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral.- En la actualidad, y dado que la Cartografía catastral no recoge la agrupación, disponemos de dos referencias catastrales 1415101XM7111E000IOO y 1415102XM7111E000JI. No obstante, se ha procedido a remitir a Catastro la documentación pertinente para instar la modificación de las parcelas afectadas y su adecuación a la realidad registral.

Inscripción Registral.- La parcela agrupada se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Zaragoza, al Tomo, 3621; Libro, 1861; Folio, 152; Finca 85141, Inscripción 1^a.

Constituye un bien demanial adscrito al Servicio público, de código EE(PU) 89.37 según el vigente PGOU.

OTRAS CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS

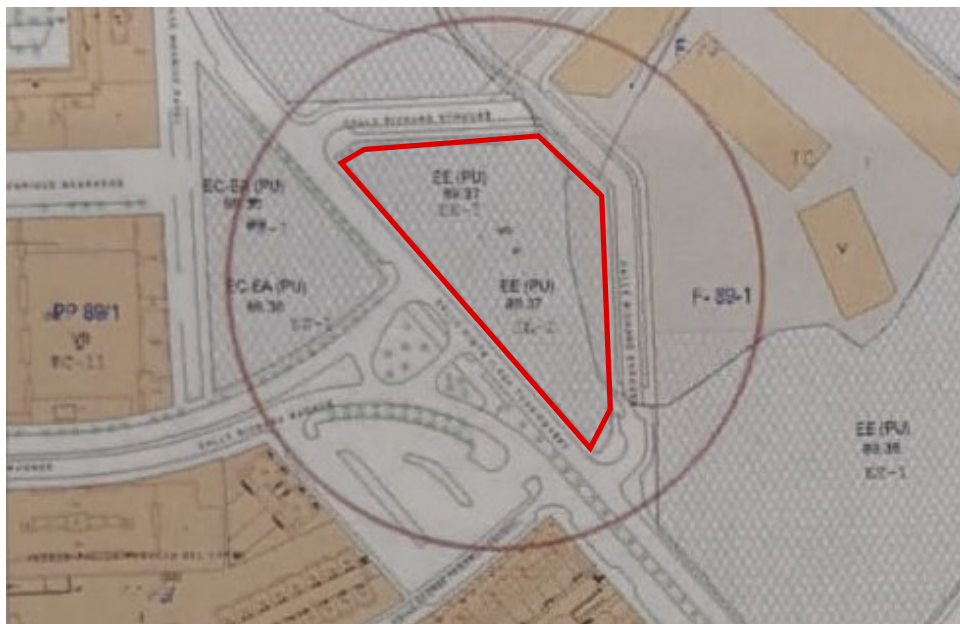
Con independencia de lo expresado hasta aquí, el Gobierno de Aragón destinará la parcela a que se refiere este apartado al uso de vivienda dotacional pública, en aplicación de lo previsto al respecto en el Decreto 128/2024, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Directriz Especial de Viviendas Dotacionales Públicas.

También en aplicación de lo previsto en dicha Directriz y, muy en particular, en el artículo 240.2 a 240.5 TRLUA, las determinaciones urbanísticas a considerar por los licitadores serán las siguientes:

- Índice de edificabilidad: 2,00 m² techo / m² suelo
- Ocupación del suelo: 100% en plantas de sótano; 50% en plantas sobre rasante
- Altura máxima: Baja más cuatro

- Retranqueos: En plantas sobre rasante, mínimo de 3 mts. a cualquier lindero, que podrán ser ocupados en plantas por encima de la baja, para terrazas abiertas, vuelo máximo 1,20 mts.
- Plazas exigibles de garaje: mínimo una por cada 100 m² edificables en usos vivienda dotacional.
- Solo serán autorizables los usos de vivienda, trasteros y garaje y espacios de uso común.
- Número mínimo de viviendas a proponer: 160.

En cuanto al resto de determinaciones se estará a lo previsto en las normas urbanísticas del PGOU de Zaragoza y del Plan Parcial del Sector 89/1.



2) PARCELA ER (PU) 56-79 (Miralbueno)

Descripción.- URBANA: Parcela E2, sita en el Área de Intervención AC- 56 del PGOU de Zaragoza, y destinada a equipamiento municipal conforme a lo dispuesto en el Plan Especial de dicha Área. De forma irregular, con una superficie de 7.289 m² según listado de equipamientos (7.297 m² según Catastro) Linda: al Norte, con calle Francisco Rallo Lahoz; al Sur, zona verde de nueva creación designada como ZV 56.77 por el PGOU; al Este, con calle Sergio López Saz; y al Oeste, parte con parcela de zona verde de nueva creación /ZV 56.77) y parte con vial prolongación de calle José María Castro Calvo.

Título.- Propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, por mutación demanial con cambio de sujeto dispuesta por el Ayuntamiento de Zaragoza, mediante acuerdo de su Gobierno en sesión de 25 de julio de 2024. El ayuntamiento de Zaragoza era titular en virtud de cesión obligatoria y gratuita de los terrenos destinados a dotaciones locales, según se establece en el Art. 18 apartado C de la Ley Urbanística de Aragón 5/1999, otorgándose dicha calificación a la presente parcela en el PERI del Acuartelamiento San Lamberto. Todo ello, derivado de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Area AC-56, Bº Miralbueno, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de Marzo de 2006.

Aprovechamiento Urbanístico según planeamiento vigente.- Tipología: Reservas de suelo con destino Equipamiento de Reserva. Edificabilidad: 7.289 m².

Cargas y Gravámenes.- Libre de cargas y gravámenes. Esta finca constituye predio dominante de la resultante U-5, en la superficie aproximada de 22,50 m², situada de forma enterrada bajo la parcela sirviente U5, gravada por una servidumbre para la instalación de central transformadora.

Referencia Catastral.- 2437301XM7123G0001KL.

Inscripción Registral.- Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Zaragoza al Tomo, 3084; Libro, 1550; Folio, 195; Finca 86126, Inscripción 1ª.

Constituye un bien demanial adscrito al Servicio público, de código ER(PU) 56.79 según el vigente PGOU.

OTRAS CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS

Con independencia de lo expresado hasta aquí, el Gobierno de Aragón destinará la parcela a que se refiere este apartado al uso de vivienda dotacional pública, en aplicación de lo previsto al respecto en el Decreto 128/2024, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Directriz Especial de Viviendas Dotacionales Públicas.

También en aplicación de lo previsto en dicha Directriz y, muy en particular, en el artículo 240.2 a 240.5 TRLUA las determinaciones urbanísticas a considerar por los licitadores serán las siguientes:

- Índice de edificabilidad: 2,50 m² techo / m² suelo.
- Ocupación del suelo: 100% en plantas de sótano; 50% en plantas sobre rasante.
- Altura máxima: Baja más cinco.
- Retranqueos: En plantas sobre rasante, mínimo de 3 mts. a cualquier lindero, que podrán ser ocupados en plantas por encima de la baja, para terrazas abiertas, vuelo máximo 1,20 mts.
- Plazas exigibles de garaje: mínimo una por cada 100 m² edificables en usos vivienda dotacional.
- Solo serán autorizables los usos de vivienda, trasteros y garaje y espacios de uso común.
- Número mínimo de viviendas a proponer: 240.

En cuanto al resto de determinaciones se estará a lo previsto en las normas urbanísticas del PGOU de Zaragoza y del Plan Especial Acuartelamiento de San Lamberto.



3) PARCELA ER (PU) 56-78 (Miralbueno)

Descripción.- URBANA: Parcela E1, sita en el Área de Intervención AC- 56 del PGOU de Zaragoza, y destinada a equipamiento municipal conforme a lo dispuesto en el Plan Especial de dicha Área. de forma rectangular, con una superficie de 2.186 m². Según listado de equipamientos del PGOU (2.216 m² según Catastro) Linda al Norte con plaza de nueva creación, todavía sin nombre, y al Sur, Este y Oeste, con calle Ismael Hipólito Lor Vicente.

Título.- Propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, por mutación demanial con cambio de sujeto dispuesta por el Ayuntamiento de Zaragoza, mediante acuerdo de su Gobierno en sesión de 25 de julio de 2024. El Ayuntamiento de Zaragoza era titular en virtud de cesión obligatoria y gratuita de los terrenos destinados a dotaciones locales, según se establece en el Art. 18 apartado C de la Ley Urbanística de Aragón 5/1999, otorgándose dicha calificación a la presente parcela en el PERI del Acuartelamiento San Lamberto. Todo ello, derivado de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Area AC-56, Bº Miralbueno, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de Marzo de 2006.

Aprovechamiento Urbanístico según planeamiento vigente.- Tipología: Reservas de suelo con destino Equipamiento de Reserva. Edificabilidad: 2.186 m²/m².

Cargas y Gravámenes.- Libre de cargas y gravámenes. Esta finca constituye predio dominante de la resultante U-5, en la superficie aproximada de 22,50 m², situada de forma enterrada bajo la parcela sirviente U5, gravada por una servidumbre para la instalación de central transformadora.

Referencia Catastral.- 2537601XM7123H000IXT.

Inscripción Registral.- Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Zaragoza al Tomo, 3084; Libro, 1550; Folio, 190; Finca 86124, Inscripción 1ª.

Constituye un bien demanial adscrito al Servicio público, de código ER(PU) 56.78 según el vigente PGOU.

OTRAS CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS

Con independencia de lo expresado hasta aquí, el Gobierno de Aragón destinará la parcela a que se refiere este apartado al uso de vivienda dotacional pública, en aplicación de lo previsto al respecto en el Decreto 128/2024, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Directriz Especial de Viviendas Dotacionales Públicas.

También en aplicación de lo previsto en dicha Directriz y, muy en particular, en el artículo 240.2 a 240.5 TRLUA las determinaciones urbanísticas a considerar por los licitadores serán las siguientes:

- Índice de edificabilidad: 4,00 m² techo / m² suelo.
- Ocupación del suelo: 100% en plantas de sótano; 67% en plantas sobre rasante.
- Altura máxima: Baja más cinco.
- Retranqueos: No se exigen. Vuelo máximo 1,20 mts.
- Plazas exigibles de garaje: mínimo una por cada 100 m² edificables en usos vivienda dotacional.
- Solo serán autorizables los usos de vivienda, trasteros y garaje y espacios de uso común.
- Número mínimo de viviendas a proponer: 115.

En cuanto al resto de determinaciones se estará a lo previsto en las normas urbanísticas del PGOU de Zaragoza y del Plan Especial Acuartelamiento de San Lamberto.



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(UNA PROPOSICIÓN REFERIDA A LAS TRES PARCELAS)

D./D^a....., con DNI número en nombre propio o actuando en representación de (empresa a que representa)..... con CIF/NIF.....con domicilio en..... calle..... número..... de acuerdo con lo previsto en la Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la que se aprueba el pliego de condiciones y se convoca el procedimiento de otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión administrativa demanial para la ejecución y explotación de viviendas en suelo público, sobre parcelas ubicadas en Calles Tchaikovsky/Richard Strauss (Rosales del Canal), Rallo Lahoz/Sergio López e Hipólito Lor (Miralbueno) del municipio de Zaragoza, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº..... del día..... de..... de 2024 y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el pliego en ella incorporado, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la concesión, en las siguientes condiciones:

- Precio máximo ofertado de valor en euros por m² útil Utilizando el valor en euros del metro cuadrado por superficie útil de vivienda y de los anejos [En letra y en número]

- Plazo de ejecución material [En letra y en número]

Fecha y firma del licitador.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

***IMPORTANTE:** Adjuntar a este documento el *Plan Económico-Financiero*

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña., con DNI/NIEen nombre propio o en representación de la empresacon CIF nº, en calidad de

DECLARA:

I.- Que la actividad que pretende/n ejercer en el bien y a cuyo fin se otorga la concesión, está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

II.- Que cuenta con la adecuada solvencia económica y financiera, especificando expresamente que la suma de la cifra de negocio de los tres últimos años sea superior a los 10.000.000 euros.

III.- Que cuenta con la adecuada solvencia técnica o profesional, consistente en:

- a) Experiencia al menos en una construcción y gestión de viviendas o alojamientos en arrendamiento.
- b) La descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en la concesión, estén o no integrados directamente en la empresa concesionaria.
- c) La descripción del promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- d) La descripción del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para el cumplimiento de las condiciones de la concesión.
- e) La descripción de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan tanto durante la realización de las obras como durante la explotación del servicio.

IV.- Que la persona jurídica se encuentra debidamente constituida, según la normativa que le resulte de aplicación. Si se trata de una persona física, declaración de que reúne la condición de empresario individual.

V.- En su caso, que el firmante ostenta la representación del licitador.

VI.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social.

VII.- No estar incurso en las limitaciones para participar en el procedimiento de concesión.

VIII.- No estar incurso en situación de embargo o situación de disolución que impidan llevar a cabo el objeto de la presente concesión.

En, a de de

Fdo.:

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 145, de 26 de julio de 2024, por la que reconoce nivel o niveles de carrera profesional, por el procedimiento ordinario de acceso a la carrera profesional, a personal licenciado y diplomado sanitario del Servicio Aragonés de Salud.

Advertido errores en la Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 30 del Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, así como en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Modificar la Resolución de 12 de julio de 2024, en los siguientes términos:

Se incluye, por omisión, en el anexo I lo siguiente:

GRACIA CAZAÑA, TAMARA, F.E.A DE DERMATOLOGÍA, NIVEL I.
PUY CABRERO, ALICIA, MÉDICO DE FAMILIA DE A.P, NIVEL II.

Se excluye, por tener reconocido nivel en la convocatoria previa, en el anexo I lo siguiente:

LÓPEZ ALONSO, BEATRIZ, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL I.
LÓPEZ ALONSO, BEATRIZ, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL II.

Se excluye, por tener reconocido nivel en la convocatoria previa, en el anexo II lo siguiente:

LATORRE PRADAS, M^a LUISA, ENFERMERA, NIVEL I.
LATORRE PRADAS, M^a LUISA, ENFERMERA, NIVEL II.
TREGÓN MARTÍN, M^a PILAR, MATRONA, NIVEL I.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2024,

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 145, de 26 de julio de 2024, por la que reconoce nivel de carrera profesional, por el procedimiento ordinario de acceso a la carrera profesional, a personal sanitario de formación profesional y personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud.

Advertido errores en la Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 30 del Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, así como en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Modificar la Resolución de 12 de julio de 2024, en los siguientes términos:

Se incluye, por omisión, en el anexo I lo siguiente:

APARICIO VIAN, M^a CARMEN, T.S. LAB. DE DIAGNOSTICO CLÍNICO, NIVEL I.
MELÉNDEZ ORTEGA, JUAN José, TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, NIVEL I.
PEDRO MARQUEZ, Josefa, TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, NIVEL I.
PEDRO MARQUEZ, Josefa, TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, NIVEL II.
PEDRO MARQUEZ, Josefa, TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, NIVEL III.

Se excluye del anexo II por estar incluido en el anexo I, lo siguiente:

PEDRO MARQUEZ, Josefa, PERS. TECN. TITULADO GRADO MEDIO, NIVEL I.
PEDRO MARQUEZ, Josefa, PERS. TECN. TITULADO GRADO MEDIO, NIVEL II.
PEDRO MARQUEZ, Josefa, PERS. TECN. TITULADO GRADO MEDIO, NIVEL III.

Se excluye, por desistimiento, en el anexo I lo siguiente:

Martínez BAQUERO, CRISTINA, TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, NIVEL I.
Martínez BAQUERO, CRISTINA, TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, NIVEL II.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 27 de septiembre de 2024, por la que reconoce nivel o niveles de carrera profesional, por el procedimiento ordinario, a personal licenciado y diplomado sanitario del Servicio Aragonés de Salud.

Advertido errores en la Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 30 del Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, así como en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Modificar la Resolución de 23 de septiembre de 2024, en los siguientes términos:

Se incluye, por omisión, en el anexo I lo siguiente:

BORRUEL AGUILAR, M^a José, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL I.
BORRUEL AGUILAR, M^a José, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL II.
BORRUEL AGUILAR, M^a José, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL III.
COLERA MARTÍN, M^a PILAR, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL I.
DUBILYER DUBILYER, OXANA, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL I.
GARCÍA DE JALÓN Martínez, María, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL I.
LAHOZA PÉREZ, M^a DEL CARMEN, MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA, NIVEL I.
LASHERAS BARRIO, MÓNICA, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL I.
LOMBARTE ESPINOSA, EVELIN, F.E.A. DE MEDICINA INTENSIVA, NIVEL I.
LOMBARTE ESPINOSA, EVELIN, F.E.A. DE MEDICINA INTENSIVA, NIVEL II.
ORTIZ DOMÍNGUEZ, LAURA, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL I.
RASCÓN VELÁZQUEZ, M^a SONIA, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL I.
RUBIO GUTIÉRREZ, ISABEL, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL I.
RUBIO GUTIÉRREZ, ISABEL, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL II.
TOLOS MANSERGAS, ESTHER, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL I.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 27 de septiembre de 2024, por la que reconoce nivel o niveles de carrera profesional, por el procedimiento ordinario, a personal sanitario de formación profesional y personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud.

Advertido errores en la Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 30 del Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, así como en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Modificar la Resolución de 23 de septiembre de 2024, en los siguientes términos:

En el anexo II, donde dice:

GARCÍA GIMENO, CARMEN, GRUPO TÉCNICO (F. ADMTIVA), NIVEL I.
GARCÍA GIMENO, CARMEN, GRUPO TÉCNICO (F. ADMTIVA), NIVEL II.

Debe decir:

GARCÍA GIMENO, CARMEN, GRUPO AUXILIAR ADMTIVO. (F. ADMTIVA), NIVEL I.
GARCÍA GIMENO, CARMEN, GRUPO AUXILIAR ADMTIVO. (F. ADMTIVA), NIVEL II.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se da publicidad a la inscripción de integrantes en el Sistema Aragonés de Información Joven.

El Decreto 133/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento que regula la organización y funcionamiento del Sistema Aragonés de Información Joven, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 3, de 7 de enero de 2021, establece en su artículo 14 que el reconocimiento de un Servicio de Información Joven estará sujeto a la presentación de una declaración responsable por parte de la entidad solicitante.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Decreto 133/2020, de 23 de diciembre, comprobados los términos de la declaración responsable y realizada la correspondiente inscripción en el censo de integrantes del Sistema Aragonés de Información Joven, debe procederse a su publicidad.

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas conforme el artículo 10 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud, resuelvo:

Dar publicidad a los Servicios de Información Joven reconocidos, tras su inscripción en el correspondiente censo que se incorpora como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2024.

**La Directora Gerente del Instituto Aragonés
de la Juventud,
CRISTINA NAVARRO ALVIRA**

ANEXO

DENOMINACIÓN	CIF	ENTIDAD PROMOTORA	FECHA INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO
PUNTO DE INFORMACIÓN JOVEN CEIP CUENCAS MINERAS	P-2500044-E	COMARCA CUENCAS MINERAS	30/10/2024	271
PUNTO DE INFORMACIÓN JOVEN IES LÁZARO CARRETER	P-2500044-E	COMARCA CUENCAS MINERAS	30/10/2024	272
PUNTO DE INFORMACIÓN JOVEN CONDES DE RIBAGORZA	P-2200126-G	COMARCA DE RIBAGORZA	30/10/2024	273
PUNTO DE INFORMACIÓN JOVEN CORAZONES DE RIBAGORZA	P-2200126-G	COMARCA DE RIBAGORZA	30/10/2024	274



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza.

Recibido informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón a las modificaciones presentadas del plan de estudios de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023), ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza, que queda estructurado según consta en el anexo a esta Resolución.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza

Código RUCT: 2500471

Plan de estudios que se inicia en el curso 2024/2025

Estructura de las enseñanzas

(Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, Anexo II, apartado 4.1)

1. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

2. Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título: Medicina y Odontología

3. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación Básica (FB)	90
Obligatorias (OB)	198
Optativas (OP)	12
Prácticas Externas (PE).	54
Trabajo Fin de Grado (TFG).	6
Total	360

4. Contenido del plan de estudios:

Módulo	Materia	Carácter	Créditos
Morfología, estructura y función del cuerpo humano	Anatomía humana	FB	24
	Bioquímica, Fisiología e Inmunología	OB	6
		FB	30
	Biología celular e Histología	OB	12
FB		6	
Medicina social, habilidades de comunicación e iniciación a la investigación	Iniciación a la investigación	OB	7
		FB	6
	Medicina social y habilidades de comunicación	OB	18
Formación clínica humana	Patología general	OB	9
	Patología médico-quirúrgica	OB	33
	Especialidades médicas	OB	33
	Especialidades quirúrgicas	OB	18
	Personalidad, conducta y trastornos psiquiátricos	OB	6
		FB	6
Patologías de la mujer y Medicina materno-infantil	OB	18	

Procedimientos diagnósticos y terapéuticos	Principios de Cirugía y Anestesia	OB	9
	Diagnóstico y Terapéutica	OB	29
		FB	12
Prácticas tuteladas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas tuteladas	PE	54
	Trabajo Fin de Grado	TFG	6
Módulo de optatividad y reconocimiento de créditos	Optatividad /reconocimiento de créditos	OP	36
	Interdisciplinar	OP	6

Para más información sobre este plan de estudios, se puede consultar la página web de la Universidad de Zaragoza:

<https://estudios.unizar.es/>



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET La Corona 30/45 kV” y “LASAT 45 kV SET La Corona - SET PI Fuentes” en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Número de Expediente DGEM: IP-PC-0105/2021, IP-PC-0106/2021.

Número de Expediente SP: AT 2021/334 de la provincia de Zaragoza.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 21 de septiembre de 2021, la sociedad Mudéjar Wind, SL, con NIF B99557233 y con domicilio social en paseo Sagasta, 72, 4.º Izquierda, 50006 Zaragoza (Zaragoza), presentó ante la Dirección General de Energía y Minas escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET La Corona 30/45 kV” y “LASAT 45 kV SET La Corona - SET PI Fuentes”, para lo cual presenta los proyectos de ejecución “Proyecto subestación eléctrica La Corona 45/30 kV” y “LAT 45 kV SC de SET La Corona 45/30 kV a SET PI Fuentes 45 kV”, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0105/2021, IP-PC-0106/2021. Número Expediente del Servicio Provincial: AT 2021/334 de la provincia de Zaragoza.

Entre los proyectos de instalaciones declaradas el 19 de abril de 2023 por el Gobierno de Aragón como inversión de interés autonómico, se encuentran la “SET La Corona 30/45 kV” y la “LASAT 45 kV SET La Corona - SET PI Fuentes”.

La instalación SET La Corona 30/45 kV tiene como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes instalaciones:

- “Espartal Eólico 3”.
- “Espartal Eólico 4”.
- “Espartal Eólico 1”.
- “Espartal Solar 2”.
- “Espartal Solar 3”.

La instalación “LASAT 45 kV SET La Corona - SET PI Fuentes” tiene como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes instalaciones:

- “Espartal Eólico 3”.
- “Espartal Eólico 4”.
- “Espartal Solar 3”.

Por tanto, y vista la mencionada solicitud de autorización de infraestructuras compartidas, se inicia el trámite del expediente siguiente:

- “SET La Corona 30/45 kV” y “LASAT 45 kV SET La Corona - SET PI Fuentes”: (Número de Expediente de Servicio Provincial AT 2021/334).

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET La Corona 30/45 kV” y “LASAT 45 kV SET La Corona - SET PI Fuentes”. (Número de Expediente del Servicio Provincial: AT 2021/334 de la provincia de Zaragoza).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 29 de agosto de 2024, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.



Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 4 de abril de 2022.
- Tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, que en fecha 20 de mayo de 2022 emite informe desfavorable al estar en zonas afectadas por procesos de escorrentía superficial y de inestabilidad de escarpes en las que está prohibida toda construcción.

- Dirección General de Urbanismo de Zaragoza, que en fecha 22 de junio de 2021 emite informe favorable y condicionado.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, que no emite informe.

- Dirección General de Patrimonio Cultural, que no emite informe.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, que no emite informe.

- Nedgia, que en fecha 19 de abril de 2022, emite informe indicando que no prestan su conformidad y solicita al promotor una separata donde se indiquen las distancias a la canalización de gas en planta y en perfil, además de una sección de su instalación con cotas de profundidad, número de servicios o tubos instalados y prisma de hormigón que los contiene. Además, deben indicar las distancias de las líneas y sus apoyos en caso de aéreas a las canalizaciones de gas ya sea en cruzamiento o paralelismos.

- Alectoris Energía Sostenible 10, SL, que en fecha 10 de febrero de 2022 emite informe indicando que han comprobado la existencia de un cruzamiento y de un paralelismo aéreo entre los apoyos 4-5 y 1-3 respectivamente con la línea de evacuación LAAT 220 kV de SET Valdompère a SET Fuentes de la cual es titular. Que han comprobado que las distancias de seguridad quedan justificadas técnicamente conforme al Reglamento de aplicación, pero requieren previo a la ejecución se les presente la solución técnica final para poder aprobar dicha afección y asegurar las distancias reglamentarias.

- ADIF, que en fecha 26 de abril de 2022 emite informe indicando que dicha actuación tiene afección por cruzamiento en el pk 334+500 de la línea 050 Madrid-Barcelona Frontera Francesa, en su último tramo subterráneo de 521,34 m, que deberá solicitar autorización y ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y su Reglamento de aplicación.

- Red Eléctrica de España, SAU, que en fecha 19 de mayo de 2022 emite informe indicando que, en cuanto a la línea aérea proyectada, produce un cruzamiento con el vano 133-134 de la línea a 220 kV Escatrón-Espartal propiedad de REE y comunican que con los datos que se les han aportado, no les es posible comprobar la reglamentariedad del mismo, por lo que solicitan que el promotor aporte los datos de: anchura de las crucetas de los apoyos del vano del cruce, las distancias verticales en los puntos del cruce, entre otros datos.

- EDistribución Redes Digitales, SLU, que en fecha 7 de junio de 2022 emite informe favorable.

- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, que en fecha 28 de junio de 2022 emite informe en el que informa desfavorablemente debido a que los proyectos no han tenido en cuenta las obras en ejecución de la autovía A-68, tramo El Burgo de Ebro-Fuentes de Ebro, por ello se ha incurrido en la siguiente afección:

- La línea de evacuación eléctrica plantea un tramo subterráneo que atraviesa por debajo de la futura calzada de la autovía A-68, en una sección muy complicada desde el punto de vista constructivo.

- El apoyo A10 de la línea eléctrica de evacuación no cumple con la distancia mínima a la calzada de la autovía de 1,5 veces la altura de la torre y tampoco se ubica fuera de la línea de limitación a la edificabilidad.

Además, expone una serie de disconformidades con el estudio de impacto ambiental.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Mudéjar Wind, SL, para su conocimiento y conformidad. En fechas 4 de julio de 9 de julio de 2024 el promotor manifiesta conformidad a los condicionados emitidos y contesta a los siguientes:



Referente al informe del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, el promotor indica que una vez resuelta la modificación puntual Número 5/2021 del Plan General de Ordenación Urbana de áreas inundables, y que una vez se haya resuelto dicha modificación, procederá a solicitar a la corporación municipal revisión y/o nueva emisión de informe de compatibilidad urbanística del proyecto.

Referente al informe desfavorable de Nedgia, el promotor aporta nueva separata descriptiva de las distancias geométricas del paso de la línea con la información existente del trazado del gasoducto.

Referente al informe de Red Eléctrica de España, el promotor aporta nueva separata descriptiva con la información solicitada.

Referente a Demarcación de carreteras del Estado en Aragón, el promotor indica que los puntos identificados como no compatibles se han subsanado:

- Se han ajustado los apoyos de la línea que cruza la N-232 y la plataforma de la A-68, de forma que se aseguren las distancias de seguridad de las mismas.

- En lo referente al cruce de la línea que atraviesa la A-68 en tramo subterráneo, indican que se toma en consideración la complejidad de la ejecución de dicho tramo, de forma que para la ejecución de las obras de dichos trabajos se procederá al replanteo de todos los apoyos de la línea, así como de los puntos de entrada y salida y se definirá con un estudio de detalle la profundidad y dirección del trazado subterráneo, dándoles traslado al Servicio de Conservación de carreteras.

El Servicio Provincial da traslado de las contestaciones del promotor a las entidades afectadas:

Nedgia emite informe el 19 de abril de 2022 prestando conformidad al proyecto e indicando que se deberán guardar las distancias reglamentarias a la canalización de gas natural de AO 18" e informan que cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en las proximidades de la tubería deberá ser informada.

Red Eléctrica de España, SAU, emite informe el 26 de agosto de 2022 indicando que el cruzamiento son el vano 133-134 de la línea 220 kV Escatrón-Espartal sería reglamentario.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Con fecha 3 de agosto de 2023 el promotor presenta ante el Servicio Provincial el proyecto modificado de la subestación, cuya modificación consiste en ampliar el parque de intemperie con una nueva posición de línea y el acoplamiento de la semibarra 1 y 2 en el parque interior.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, que en fecha 9 de agosto de 2024 indica que no ha recibido nueva documentación que modifique los proyectos relativos a las instalaciones objeto de este expediente informados desfavorablemente.

El Servicio Provincial, respecto al informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, establece que el promotor deberá cumplir en todo momento el condicionado emitido por ese Organismo, para compatibilizar su instalación con la Red de Carreteras del Estado.

Con fecha 4 de octubre de 2024 el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro emite informes favorables y condicionados para la SET La Corona y la LAAT 45 kV SET La Corona - SET PI Fuentes.

Vistos los informes y los condicionados técnicos emitidos, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.— *Proyectos técnicos.*

El informe-propuesta de resolución del Servicio Provincial incluye análisis de los proyectos técnicos y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto a los proyectos de ejecución "Proyecto subestación eléctrica La Corona 45/30 kV" y "Proyecto LAT 45 kV de SET La Corona 45/30 kV a SET PI Fuentes 45 kV", según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución "Proyecto subestación eléctrica La Corona 45/30 kV", está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 20 de agosto de 2021, y Número de visado VIZA214925.

El proyecto de ejecución "Modificado al proyecto subestación eléctrica La Corona 45/30 kV", está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 7 de julio de 2023, y Número de visado VIZA236137.



El proyecto de ejecución “Proyecto LAT 45 kV de SET LA Corona 45/30 kV a SET PI Fuentes 45 kV”, está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Ramón Fernández de Bordons, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros del ICAI, con fecha 4 de marzo de 2022, y Número de visado 0077/22.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Luis A Serrano Vinué que acredita el cumplimiento de la normativa que les es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 3 de agosto de 2023 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “Espartal Eólico 3”, de 10 MW, SET “La Corona Mudéjar”, y Línea Aéreo Subterránea de SET “La Corona Mudéjar” a SET “PI Fuentes”, en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza), promovido por Mudéjar Wind, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01L/2022/07699), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 204, de 23 de octubre de 2023.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

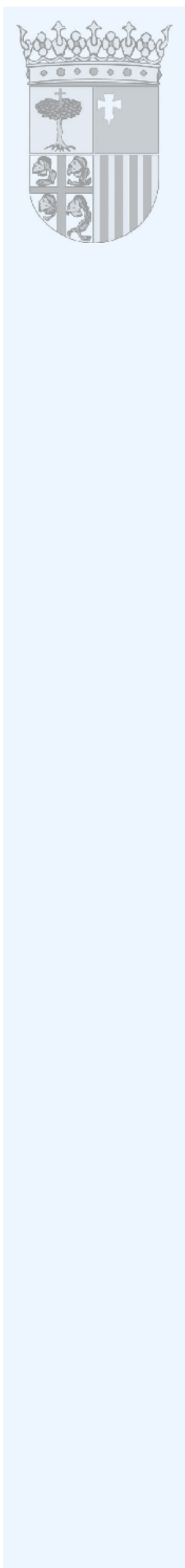
Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones “SET La Corona 30/45 kV” y “LASAT 45 kV SET La Corona - SET PI Fuentes”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente la Resolución de 3 de agosto de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “Espartal Eólico 3”, de 10 MW, SET “La Corona Mudéjar”, y Línea Aéreo Subterránea de SET “La Corona Mudéjar” a SET “P.I. Fuentes”, en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza), promovido por Mudéjar Wind, SL (Número de Expediente: INAGA 500806/01L/2022/07699), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 204, de 23 de octubre de 2023.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 29 de agosto de 2024, sobre autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones.



En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Mudéjar Wind, SL para las instalaciones de evacuación compartida “SET La Corona 30/45 kV” y “LASAT 45 kV SET La Corona - SET PI Fuentes”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto subestación eléctrica La Corona 45/30 kV” de la instalación “SET La Corona 30/45 kV” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 20 de agosto de 2021, y Número de visado VIZA214925, para el proyecto de ejecución “Modificado al proyecto subestación eléctrica La Corona 45/30 kV”, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 7 de julio de 2023, y Número de visado VIZA236137 y del proyecto de ejecución “Proyecto LAT 45 kV de SET LA Corona 45/30 kV a SET PI Fuentes 45 kV”, suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Ramón Fernández de Bordons, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros del ICAI, con fecha 4 de marzo de 2022, y Número de visado 0077/22.

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Mudejar Wind, S.L.
CIF:	B99557233
Denominación de las instalaciones:	SET La Corona 30/45 kV y LASAT 45 kV SET La Corona – SET PI Fuentes
Ubicación de la instalación:	Fuentes de Ebro (Zaragoza)
Tipo de instalación:	Infraestructura de evacuación compartida.
Finalidad:	Evacuación de la energía generada por las instalaciones de producción de energía eléctrica.
Presupuesto SET según proyecto:	Cuatro millones ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos. (4.132.784,83 €).
Presupuesto LASAT según proyecto:	Cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos. (478.689,65 €).

2. Características técnicas:

SET La Corona 30/45 kV.

La subestación eléctrica proyectada, consta de un parque de intemperie de 45 kV equipado con dos transformadores de potencia y un parque de interior de 45 y 30 kV. Mediante dos transformadores de 30 MVA se elevará la tensión de 30 kV a 45 kV para poder evacuar la energía generada por Espartal Eólico 3, Espartal Eólico 4 y Espartal Solar 3 (TR1) y Espartal Eólico 1 y Espartal Solar 2 (TR2).

Estará compuesta por los siguientes elementos:

Parque interior.

Nivel de tensión 30 kV.



Las celdas son del tipo blindado y encapsulado trifásico con aislamiento de gas hexafluoruro de azufre (SF6). El conjunto de celdas para maniobra está formado por dos semibarras, una por transformador (TR1 y TR2) de la que cuelgan 3 y 2 barras respectivamente:

Semibarra 1 (TR1):

- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático del transformador TR1.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para la salida a celdas de Espartal Eólico 3.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para la salida a celdas de Espartal Eólico 4.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para la salida a celdas de Espartal Solar 3.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para la salida a Planta Electrificadora.
- Una celda de línea y protección mediante fusible para transformador de SSAA.
- Una celda de medida.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para acoplamiento de barras con la Semibarra 2.

Semibarra 2 (TR2):

- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático del transformador TR2.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para la salida a celdas de Espartal Eólico 1.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para la salida a celdas de Espartal Solar 2.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para la salida a Planta Electrificadora.
- Una celda de medida.
- Una celda de línea para acoplamiento de barras con la Semibarra 1.

Barra 3:

- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático del circuito que proviene de la Semibarra 1.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para circuito de Espartal Eólico 3.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para futura hibridación.
- Una celda de medida.

Barra 4:

- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático del circuito que proviene de la Semibarra 1.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para circuito de Espartal Eólico 4.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para futura hibridación.
- Una celda de medida.

Barra 5:

- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático del circuito que proviene de la Semibarra 1.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para circuito de Espartal Solar 3.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para futura hibridación.
- Una celda de medida.

Barra 6:

- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático del circuito que proviene de la Semibarra 2.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para circuito de Espartal Eólico 1.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para futura hibridación.
- Una celda de medida.

Barra 7:

- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático del circuito que proviene de la Semibarra 2.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para circuito de Espartal Solar 2.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para futura hibridación.
- Una celda de medida.



Nivel de tensión 45 kV.

Las celdas son del tipo blindado y encapsulado trifásico con aislamiento de gas hexafluoruro de azufre (SF6). El conjunto de celdas para maniobra está formado por tres semibarras:

Semibarra 1:

- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático del transformador TR1.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para salida de línea a SET PI Fuentes.

Semibarra 2:

- Una celda de línea para acoplamiento.
- Una celda de medida.

Semibarra 3:

- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático a futura planta de hidrógeno.

- Dos celdas de remonte.

Semibarra 3:

- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático del transformador TR2.
- Una celda de línea y protección mediante interruptor automático para salida de línea a SET Fuentes.

Semibarra 4:

- Una celda de línea para acoplamiento.
- Una celda de medida.

Parque exterior.

Nivel de tensión 45/30 kV.

Se colocará la siguiente apartada de exterior:

- Dos transformadores 45/30 kV, de 30 MVA (TR1 y TR2) y autoválvulas.

LASAT 45 kV SET La Corona - SET PI Fuentes.

Se proyecta una línea de alta tensión con una longitud total de 2.770,94 metros compuesto por un tramo aéreo y dos tramos subterráneos. La línea discurrirá por el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

El tramo aéreo tendrá una longitud total de 2.191,05 metros sobre 10 apoyos, simple circuito simplex con conductor LA-280.

Los tramos subterráneos que se ubicarán al principio y al final de la línea cuentan con una longitud de 58,53 metros en el tramo que sale de la SET La Corona Mudéjar y de 521,36 metros en el tramo que entra a la SET PI Fuentes con conductor RHZ1 26/45 kV 3x1x400 mm².

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 3 de agosto de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico "Espartal Eólico 3", de 10 MW, SET "La Corona Mudéjar", y Línea Aérea Subterránea de SET "La Corona Mudéjar" a SET "PI Fuentes", en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza), promovido por Mudéjar Wind, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01L/2022/07699), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 204, de 23 de octubre de 2023.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los



que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de octubre de 2024 - La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo de 6.660 plazas, equivalente a 799,20 UGM, en polígono 508, parcela 9, del término municipal de Ballobar (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500305/02/2024/03640).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Selección Batallé SL ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo de 6.660 plazas, equivalente a 799,20 UGM, en polígono 508, parcela 9, del término municipal de Ballobar (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de treinta días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) El estudio de impacto ambiental y el proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este Anuncio.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.— La Jefa del Área III de Medio Ambiente Industrial, Diana Remón Galindo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Tabuena”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Épila (Zaragoza), para la instalación de la LAAT a 15 V para alimentación de una estación de recarga de vehículos eléctricos en Épila, solicitada por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/05402).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria referida en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, edificio Dinamiza, planta 3.^a, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 23 de octubre de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Vereda de la Dehesica”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Muel (Zaragoza), para la instalación de una tubería subterránea de riego, solicitada por D. Rafael Guillén Guillén. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/07370).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria referida en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, edificio Dinamiza, planta 3.^a, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 23 de octubre de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la autorización de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Vereda de Dehesica” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Muel (Zaragoza), otorgada por la Dirección General de Medio Natural (Expediente VP.2003/08) y renovada en el Número de expediente INAGA 500602/56/2015/10066, promovida por D.^a Visitación Asín Larrés. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/05261).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria referida en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, edificio Dinamiza, planta 3.^a, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 23 de octubre de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias clasificadas “Cañada Real de Zaragoza a Muel” y “Vereda de Épila” en el municipio de Zaragoza (Zaragoza) con motivo de la instalación de una línea eléctrica de alta tensión a 132 kV entre SET “Los Leones” y SET “Monte Torrero” de circunvalación a Zaragoza, otorgada por Resolución de fecha 15 de septiembre (VP.2001/09), y renovada en el Número de expediente 500602.56.2015.10070, promovida por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/05400).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias referidas en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, edificio Dinamiza, planta 3.ª, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 23 de octubre de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.